



---

# LECCIONES DE COREA DEL SUR: Sistemas electrónicos de declaración para la integridad pública en América Latina y el Caribe



## AUTORES

Kilkon Ko  
So Hee Jeon  
Minsung Michael Kang  
Minah Lee

## COORDINADORES

Nicolás Dassen  
Marcela Duque  
Inchul Shin



---

# LECCIONES DE COREA DEL SUR: Sistemas electrónicos de declaración para la integridad pública en América Latina y el Caribe



**Kilkon Ko** es profesor de la Escuela de Posgrado en Administración Pública de la Universidad Nacional de Seúl y director del Centro de Transformación Digital. Su investigación se centra en la evaluación de políticas, la reforma institucional, la gobernanza digital y la corrupción en el sector público. Analiza, en particular, el diseño institucional influye en la rendición de cuentas y la eficacia de la gobernanza. Ha sido miembro del Consejo Presidencial de Política Económica Nacional y presidente de la Asociación Coreana de Análisis y Evaluación de Políticas. Recibió en 2024 el Premio Académico de la Universidad Nacional de Seúl.



**So Hee Jeon, Ph.D.** es profesora asociada de la Escuela de Posgrado en Administración Pública de la Universidad Nacional de Seúl. Cuenta con un doctorado y su investigación abarca la ética en la administración, el comportamiento organizacional, la gestión pública de recursos humanos y la política migratoria. Analiza cómo los marcos legales y las prácticas organizacionales promueven una gobernanza ética y efectiva. Cuenta con una amplia producción académica en revistas arbitradas y participa como editora en obras especializadas como *Citizenship and Ethics: From the Neighborhood to the City, Country to the World*. Anteriormente se desempeñó como profesora asociada en la Universidad Central de Michigan.



**Minsung Michael Kang** es profesor asistente de Administración Pública en la Universidad Kyung Hee, Corea del Sur. Su investigación se centra en la burocracia democrática e incluye la teoría de la administración pública, el comportamiento organizacional, la ética en la administración y los enfoques conductuales de la integridad pública. Entre las distinciones obtenidas por su trabajo destacan el *NASPAA STAATS Emerging Scholar Award*, (otorgado por la Red de Escuelas de Administración, Políticas y Asuntos Públicos a jóvenes investigadores con alto potencial académico), el *APSA Paul Volcker Scholar Award* (concedido por la Asociación Estadounidense de Ciencia Política a jóvenes investigadores en administración pública) y la *ASPA Founders' Fellowship* (programa competitivo de la Sociedad Estadounidense de Administración Pública que apoya a profesionales emergentes mediante mentoría y desarrollo profesional). Anteriormente se desempeñó como docente en la Escuela KDI de Políticas y Gestión Pública.

## AUTORES

Kilkon Ko  
So Hee Jeon  
Minsung Michael Kang  
Minah Lee

## COORDINADORES

Nicolás Dassen  
Marcela Duque  
Inchul Shin



**Minah Lee** es candidata al doctorado en Administración Pública en la Universidad Nacional de Seúl, donde previamente obtuvo su maestría. Su investigación se centra en la transparencia institucional, la gobernanza basada en datos y la rendición de cuentas conductual en el sector público, en particular en la eficacia de los sistemas de declaración de activos de los funcionarios públicos de Corea del Sur. Es coautora de estudios recientes sobre el aprendizaje automático en la administración pública y sobre los efectos de la alfabetización en políticas públicas en la percepción del desempeño del gobierno.

---

# CONTENIDOS

	<b>1</b>		<b>2</b>
	Página 6		Páginas 11-15

## Abreviaturas

---

	Página 7
--	----------

## Prólogo

---

	Página 7
--	----------

## Resumen ejecutivo

---

<b>1</b>	Páginas 8-10
----------	--------------

## Introducción

---

## Aspectos generales del sistema PETI: contexto histórico y actual

---

2.1. Evolución de las leyes relacionadas con la ética en la función pública en Corea del Sur

2.2. El actual Programa de Ética en la Función Pública de Corea del Sur

2.2.1 Registro y declaración de activos

2.2.2 Fideicomisos ciegos

2.2.3 Denuncia de regalos

2.2.4 Restricciones al empleo y a las actividades de los funcionarios públicos retirados

2.3. Lecciones para los países de ALC: evolución institucional

<b>3</b>	Páginas 16-33
----------	---------------

## Análisis del contenido de la política: aspectos de los distintos programas del sistema PETI

---

3.1. Proceso de registro y declaración de activos en el sistema PETI

3.3.1.1 ¿Qué se debe registrar y declarar?

El alcance de la política de registro y declaración de activos en Corea del Sur

3.1.2 Proceso de registro y declaración de activos en el sistema PETI

3.1.3 Exención del registro y declaración de activos

3.1.4 Ejemplo del proceso de registro y declaración de activos

3.1.5 ¿Quién debería declarar sus activos y cuándo debería presentar el formulario correspondiente?

3.2. Marco legal e institucional del sistema PETI

3.3. Interoperabilidad del sistema y la base de datos del sistema PETI

3.4. Mecanismo de análisis y verificación del sistema PETI

3.5. Registro y declaración de activos en el sistema PETI: nuevas cuestiones e implicaciones

3.5.1. Tenencias de criptomonedas

3.5.2. Cambios en el ámbito de aplicación

3.5.3. Acceso público a la base de datos con las divulgaciones de los activos declarados

3.6 Características que distinguen al sistema PETI: resumen para fines comparativos

3.6.1 Integración institucional y modelo de gobernanza

3.6.2 Arquitectura técnica y automatización

3.6.3 Alcance y cobertura

3.6.4 Orientación preventiva vs. orientación punitiva

3.6.5 Desarrollo evolutivo y aprendizaje adaptativo

3.6.6 Implicaciones para la implementación en ALC

# 4

Páginas 34-40

## Análisis Empírico: encuesta sobre la experiencia del usuario del sistema PETI y sugerencias

---

4.1. Encuesta a los usuarios del sistema PETI: metodología

4.2. Eficacia percibida del sistema en la promoción de la gobernanza democrática

4.3. Sugerencias para mejorar la eficacia del sistema

4.4 Implicaciones: comentarios de los usuarios en el contexto de un sistema maduro

# 5

Páginas 41-46

## Enfoque del Análisis de datos: Corea Del Sur

---

### 5.1. Análisis

5.1.1. ¿La declaración de activos de los funcionarios públicos se expandió o contrajo?

5.1.2. ¿Es posible obtener suficientes datos longitudinales para controlar las variaciones en los activos?

5.1.3. ¿Cuáles son los tipos de activos más comunes?

5.1.4. Diferentes niveles de variaciones anuales en el valor de los activos

5.1.5. ¿Aumentó la solicitud de exención del registro de los activos de familiares?

# 6

Páginas 47-57

## Análisis de los países de América Latina y el Caribe y observaciones clave del Sistema PETI de Corea del Sur

---

6.1 Metodología de la encuesta personalizada

6.2 Marcos legales de los sistemas electrónicos de declaración para el registro y declaración de activos en los países de América Latina y el Caribe

6.3. Instituciones responsables de la política de declaración electrónica de activos

6.4. Contexto de América Latina y el Caribe e indicadores de gobernanza

6.5 Resúmenes y necesidades con respecto a las políticas de cada país de América Latina y el Caribe

6.5.1 Interoperabilidad entre el sistema y la base de datos

6.5.2 Claridad legal e institucional

6.5.3 Sistema de detección y verificación

6.6 Observaciones clave sobre el sistema PETI y consideraciones para su implementación en las políticas de los países de América Latina y el Caribe

6.6.1 Observaciones clave de la encuesta sobre la experiencia del usuario del sistema PETI

6.6.2 Observaciones clave sobre las leyes

6.6.3 Observaciones clave sobre las instituciones

6.6.4 Observaciones clave sobre los ejemplos e indicadores internacionales

6.6.5 Vías de implementación para diferentes contextos institucionales

# 7

Páginas 58-59

## Conclusiones

---

Página 69

# Anexo 1

Páginas 60-68

## Contexto histórico de Corea del Sur y el actual Sistema PETI

---

A1.1 Evolución de las leyes relacionadas con la ética en la función pública en Corea del Sur

A1.1.1 Desde la fundación del país hasta la década de 1980: escasez de esfuerzos sistemáticos contra la corrupción

A1.1.2 De la década de 1990 a principios de la década de 2000: creación de las bases de los sistemas anticorrupción

A1.1.3 Mediados de la década de 2000 hasta el presente: esfuerzos sistemáticos contra la corrupción y promoción de la ética en la función pública

AA1.2 El sistema de transacciones financieras con nombre real y el sistema de financiamiento público electoral

A1.3 La Ley de Ética en la Función Pública: piedra angular del Programa de Ética en la Función Pública de Corea del Sur

A1.4 La evolución del Programa de Ética en la Función Pública en Corea del Sur

A1.5 Cronología de las leyes relacionadas con la ética en la función pública en Corea del Sur: aspectos destacados

## Referencias

---

Catalogación en la fuente proporcionada por la  
Biblioteca Felipe Herrera del  
Banco Interamericano de Desarrollo

Lecciones de Corea del Sur: sistemas electrónicos de declaración para la integridad pública en América Latina y el Caribe / Kilkon Ko, So Hee Jeon, Minsung Michael Kang, Minah Lee; coordinators, Nicolás Dassen, Marcela Duque, Inchul Shin.

p. cm. – (Monografía del BID ; 1306)

Incluye referencias bibliográficas.

1. Transparency (Ethics) in government. 2. Transparency (Ethics) in government-Caribbean Area. 3. Internet in public administration-Latin America. 4. Internet in public administration-Caribbean Area. 5. Management information systems-Latin America. 6. Management information systems-Caribbean Area. I. Ko, Kilkon, 1973- II. Jeon, Se On. III. Kang, Minsung Michael. IV. Lee, Minah. V. Dassen, Nicolás, coordinador. VI. Duque, Marcela, coordinadora. VII. Shin, Inchul, coordinador. VIII. banco Interamericano de Desarrollo. División de Capacidad Institucional del Estado. IX. Serie.

IDB-MG-1306

Códigos JEL: K10, K23, Z18

**Palabras clave:** conflicto de intereses; integridad pública; rendición de cuentas; Corea del Sur  
PETI

<http://www.iadb.org>

Copyright © 2025 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons CC BY 3.0 IGO (<https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo/legalcode>). Se deberá cumplir los términos y condiciones señalados en el enlace URL y otorgar el respectivo reconocimiento al BID.

En alcance a la sección 8 de la licencia indicada, cualquier mediación relacionada con disputas que surjan bajo esta licencia será llevada a cabo de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones que forman parte integral de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta obra son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.

## Abreviaturas

<b>ACRC</b>	Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles (sigla en inglés)
<b>ALC</b>	América Latina y el Caribe
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>GRH</b>	Gestión de recursos humanos
<b>KICAC</b>	Comisión Independiente contra la Corrupción en Corea (sigla en inglés)
<b>LEFP</b>	Ley de Ética en la Función Pública
<b>NFT</b>	Token no fungible (sigla en inglés)
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>PETI</b>	Sistema llamado <i>Public Ethics and Transparency Initiative</i> (sigla en inglés)
<b>RCCT</b>	Rendición de cuentas, coherencia y transparencia
<b>RNFT</b>	Transacción financiera con nombre real (sigla en inglés)
<b>SDA</b>	Sistema de declaración de activos



## Prólogo

---

La integridad en la gestión pública constituye uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento democrático y el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. En un contexto regional donde la confianza ciudadana en las instituciones públicas enfrenta desafíos significativos, nunca ha sido más importante implementar mecanismos eficaces de transparencia y control. Las declaraciones de activos e intereses representan una herramienta clave en este esfuerzo, pues permiten monitorear el patrimonio de los funcionarios públicos y la identificación temprana de posibles conflictos de interés.

La revolución tecnológica y digital que transforma la administración pública en la actualidad abre nuevas oportunidades para optimizar estos procesos de control. Las tecnologías digitales, incluidas las herramientas de inteligencia artificial y aprendizaje automático, ofrecen la posibilidad de automatizar funciones de supervisión, reducir la intervención humana – susceptible de errores o manipulaciones– y hacer más eficiente tanto el registro como el análisis de la información sobre activos. Esta transformación digital no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también refuerza la capacidad de detectar irregularidades y patrones sospechosos.

En reconocimiento a este potencial transformador, el Banco Interamericano de Desarrollo, con el apoyo del Fondo Coreano para la Tecnología y la Innovación, promovió la creación de la Comunidad de Práctica sobre Integridad Pública. Esta iniciativa constituye un espacio regional de colaboración que reúne a representantes de las agencias responsables de los sistemas de declaración de activos en Argentina, Chile, Costa Rica, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y la República Dominicana. Su propósito es fomentar el intercambio de experiencias y mejores prácticas en el uso de soluciones digitales para fortalecer la integridad pública.

Este documento es el resultado de un esfuerzo colaborativo que toma como referencia la experiencia exitosa de Corea del Sur con la Plataforma Electrónica para la Transparencia y la Integridad (PETI, por sus siglas en inglés). Los logros excepcionales del sistema PETI de Corea del Sur en el fortalecimiento de la integridad pública mediante la innovación digital constituyen un modelo inspirador para su adaptación al contexto de América Latina y el Caribe. A través de este estudio de caso, la Comunidad de Práctica sistematizó conocimientos, experiencias y recomendaciones sobre cómo implementar y adaptar el modelo PETI a las necesidades y desafíos específicos de la región, con el objetivo de aprovechar las oportunidades que brindan las tecnologías digitales para construir administraciones públicas más íntegras y transparentes.

## Resumen ejecutivo

---

Este documento analiza el sistema electrónico de declaración de Corea del Sur para el registro y la declaración de activos de funcionarios públicos, que forma parte de la Iniciativa de Ética Pública y Transparencia (*Public Ethics and Transparency Initiative*, PETI). Este estudio explora el contexto del sistema de Corea del Sur, su funcionamiento, sus resultados y las observaciones que podrían incidir en las políticas de siete países de la región de América Latina y el Caribe (ALC): Argentina, Chile, Costa Rica, Honduras, México, Paraguay y Perú.

Con un enfoque inicial en Corea del Sur, este estudio examina en profundidad el contexto histórico de su sistema de ética pública, así como su marco legal e institucional, el funcionamiento del sistema, los desafíos enfrentados, los cambios a lo largo del tiempo y los resultados alcanzados. Este documento también expone los resultados de una encuesta sobre la experiencia de los usuarios con el registro de activos y el análisis de datos. El estudio de caso sienta las bases para extraer conclusiones clave que podrían aplicarse en otros contextos.

Al explorar los siete países de ALC incluidos en el estudio, este documento analiza los marcos legales e institucionales de sus sistemas de registro y declaración de activos, y los compara con Corea del Sur en relación con indicadores clave como democracia, gobernanza, corrupción y digitalización. Asimismo, el documento examina la evolución de cada sistema nacional de registro y declaración de activos, los enfoques adoptados hasta la fecha, sus implicaciones en las políticas y los posibles pasos a seguir en el futuro. Los anexos proporcionan información complementaria y referencias, incluidos antecedentes adicionales sobre Corea del Sur y sus esfuerzos anticorrupción, así como encuestas y resultados vinculados a indicadores de democracia y corrupción.

## Introducción

Lecciones de Corea del Sur:  
Sistemas de presentación electrónica para  
la integridad pública en América Latina  
y el Caribe

La práctica del registro y declaración de activos por parte de los funcionarios públicos constituye una piedra angular de los gobiernos democráticos en todo el mundo. Los gobiernos utilizan esta práctica para promover y mejorar la transparencia, prevenir o combatir la corrupción y mantener la integridad de la función pública<sup>1 2</sup>. A los sistemas de declaración de activos difieren en alcance y cobertura, nivel de sofisticación y transparencia; sin embargo, existe un acuerdo claro desde el inicio: un sistema robusto de declaración de activos es un instrumento esencial para la integridad pública.

Un sistema de declaración de activos (SDA) ayuda a defender la democracia por diversas razones. En primer lugar, un sistema de este tipo contribuye a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas al exigir que los funcionarios públicos divulguen información sobre sus activos, incluidos sus ingresos, depósitos y bienes inmuebles; esto puede ayudar a identificar y prevenir posibles problemas de corrupción sistémica y de alto nivel. En segundo lugar, un SDA fomenta la confianza ciudadana en las organizaciones públicas, ya que la ciudadanía puede tener la certeza de que los funcionarios públicos no utilizan sus cargos para obtener beneficios financieros personales. En tercer lugar, un SDA puede disuadir la corrupción y otras conductas poco éticas al concientizar a los funcionarios públicos de que sus actividades financieras están sujetas a escrutinio, ayudando así a mantener su integridad.

Un SDA exige que los funcionarios públicos informen sus activos, pasivos e intereses a las autoridades designadas y, en algunos casos, esta información detallada luego se da a conocer a toda la ciudadanía. Una política eficaz de registro y declaración de activos puede mejorar la integridad y la rendición de cuentas del sector público. Según el contexto institucional, los sistemas que incluyen la presentación electrónica pueden utilizarse para identificar fuentes de corrupción, gestionar conflictos de interés y garantizar el valor de la ética en la función pública (Rose-Ackerman y Palifka, 2016).

Desde la década de 1970, este tipo de sistema ha evolucionado en distintos contextos y países, con el Reino Unido y Estados Unidos los pioneros<sup>3</sup>. Esta evolución también

**1** Existen varios términos similares para el sistema de declaración de activos (SDA), como *sistema de declaración financiera*, *sistema de declaración de activos*, *sistema de registro de bienes* o *sistema de declaración de ingresos y activos*. Dada la falta de una diferencia semántica significativa entre ellos, en este informe se emplean los siguientes términos para mantener la coherencia: *sistema de declaración de activos* o *SDA*, *registro y declaración de activos*, *registro de activos*, *declaración de activos* y *declaración electrónica de activos*. El sistema PETI de Corea del Sur utiliza el término 'registro y declaración de bienes', definido en la ley y señalado en la nota 2.

**2** El Centro de Traducción de Leyes de Corea tradujo el término coreano 재산 como *property* (bienes) en la versión en inglés de la Ley de Ética en la Función Pública. Sin embargo, dado el alcance de los elementos que se deben registrar y declarar en virtud de la ley, el término '*activo*' sería más preciso e inclusivo que el término '*bien*'. Por lo tanto, este informe emplea el término '*activo*' en todo el documento. Véase el Centro de Traducción de Leyes de Corea.

**3** Estados Unidos implementó requisitos de declaración financiera para funcionarios federales con la Ley de Ética Gubernamental de 1978. El desarrollo del actual sistema de declaración de intereses financieros para miembros del Parlamento del Reino Unido se originó en la década de 1970y, en

se refleja en el funcionamiento de estos sistemas funcionan según las características políticas, administrativas y culturales de cada país (Ko, 2016; Ko y Cho, 2015). Sin embargo, a pesar del amplio consenso sobre el valor de un sistema de esta índole, la implementación práctica enfrenta desafíos, especialmente en América Latina y el Caribe (ALC).

Si bien la región de ALC se ha esforzado por instaurar el SDA, aún persiste una brecha significativa en su implementación. Aunque el diseño del SDA suele ser el correcto en muchos países de la región de ALC, esta brecha se hace evidente al compararlo con la implementación en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).<sup>4</sup> Los países de ALC adoptaron el estándar internacional para los sistemas de declaración de activos en la década de 1990. La Convención Interamericana contra la Corrupción (adoptada en 1996) esCuadroce que los estados parte deben considerar medidas destinadas a esCuadrocer sistemas de declaración de activos para el registro de ingresos, activos y pasivos de los funcionarios públicos (OCDE, 2011, 23). A pesar de este esfuerzo, la implementación y aplicación de sistemas de declaración de activos e intereses en la región siguen siendo insuficientes. Con frecuencia, los contextos históricos y legales obstaculizan los esfuerzos y restan funcionalidad. Según el documento *OECD Survey on Public Sector Integrity*, ALC obtuvo un promedio de 0,60 sobre 1,00 puntos (1,00 corresponde a un sistema altamente robusto) con grandes variaciones en términos de alcance, procesos de validación y uso de tecnología (OCDE, 2018). Además, según el informe *2020 OECD Government at a Glance Report*, solo tres países en la región de ALC adoptaron sistemas electrónicos de declaración de activos para gestionar los requisitos de declaración de activos e ingresos por parte de los funcionarios públicos (OCDE, 2020).

Es evidente que los sistemas electrónicos de declaración de activos de los países de ALC enfrentan numerosos obstáculos para cumplir con los estándares internacionales. Los funcionarios públicos se quejan del peso que implica la presentación de información, la documentación considerada “innecesaria”, las desventajas de informar y la insuficiente protección de la privacidad. Tanto la ciudadanía como los expertos critican la baja calidad de la información divulgada sobre los activos y la dificultad para acceder a los datos.

Para que la política de declaración de activos sea eficaz, la reciente guía técnica elaborada por la Iniciativa para Recuperación de Activos Robados del Banco Mundial (Banco

1974, experimentó importantes reformas con la creación del Registro de Intereses Financieros de los Miembros del Parlamento. Para obtener más información sobre el origen de los requisitos de declaración financiera en Estados Unidos, consúltese la Ley de Ética Gubernamental de 1978 (Ley Pública 95-521). En el Reino Unido, consúltese la reforma de la Cámara de los Comunes de 1974, mediante la cual se creó el Registro de Intereses Financieros de los Miembros del Parlamento.

<sup>4</sup> Los países en los que se centra este estudio son la República de Corea (llamada Corea del Sur en toda esta publicación) y los siguientes países de América Latina y el Caribe (ALC): Argentina, Chile, Costa Rica, Honduras, México, Paraguay y Perú. Con respecto a estos países y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), hay cierta superposición; Corea del Sur, Chile, Costa Rica y México son miembros de la OCDE.

Mundial, 2023a) hace hincapié en que un formulario electrónico de declaración ofrece numerosos beneficios para un sistema de declaración eficaz. Dichos beneficios incluyen la agilización del proceso de declaración mediante funciones fáciles de usar, la reducción de errores, la simplificación del proceso de verificación, la integración con fuentes externas de datos, una gestión más eficiente de los datos y la publicación automática de la información declarada. La guía sugiere que un formulario electrónico puede estar organizado de modo más eficiente y ser más fácil de usar que un formulario en papel (Banco Mundial, 2023a). Sin embargo, las discusiones sobre los sistemas de declaración de activos se centran, por lo general, en el propio sistema y se enfocan principalmente en los objetivos anticorrupción. En consecuencia, existe una consideración limitada en cuanto en que dichos sistemas deberían integrarse de forma orgánica con las estructuras de gestión de recursos humanos (GRH) o con la gestión de personal de los funcionarios públicos para mejorar la eficacia general de la gobernanza.

El SDA electrónico de Corea del Sur ofrece un ejemplo digno de análisis y aporta una perspectiva nueva para los países de ALC. Por lo tanto, el objetivo de este estudio es resumir las características del sistema PETI utilizado en Corea del Sur a fin de brindar observaciones útiles para los países de ALC considerados en el documento. Si bien el enfoque de Corea del Sur no puede trasladarse de manera directa a los países de ALC, estudiar el sistema PETI de ese país y su contexto puede ofrecer valiosas consideraciones para la implementación de sistemas eficaces y totalmente operativos en la región de ALC. Por este motivo, los capítulos analizan los siguientes temas:

El **capítulo 2** presenta y explora el SDA en Corea del Sur y el sistema PETI. Los **anexos 1 y 2** ofrecen información complementaria, así como las respuestas obtenidas en una encuesta sobre el sistema PETI.

El **capítulo 3** analiza el sistema PETI en mayor profundidad. También aborda temas clave de la política que se retoman en el **capítulo 6**. Estas cuestiones reflejan los temas de interés de los países de ALC, identificados en una encuesta personalizada. Específicamente, estos temas incluyen (i) los aspectos procedimentales de la gestión del SDA; (ii) el marco legal e institucional del sistema PETI; (iii) la interoperabilidad de la base de datos para la declaración electrónica de activos; y (iv) los mecanismos de análisis y verificación de la información sobre los activos declarados. Este capítulo también examina cómo los usuarios del portal PETI interactúan con el sistema. Además, analiza temas actuales, por ejemplo, los activos en criptomonedas y un alcance más amplio del SDA.

El **capítulo 4** presenta los resultados de una encuesta aplicada a funcionarios gubernamentales de Corea del Sur que utilizan el sistema PETI, respecto de sus percepciones sobre la eficacia, la facilidad de uso y otros aspectos del sistema. El **Anexo 2** ofrece resultados adicionales obtenidos de la encuesta.

El **capítulo 5** presenta y analiza datos sobre el sistema electrónico de declaración y el registro o divulgación pública de activos correspondientes al período 2008 - 2023. Los

resultados ofrecen información relevante para mejorar la transparencia, optimizar el uso de los datos y abordar cuestiones técnicas vinculadas a su procesamiento.

El **capítulo 6** amplía el alcance para considerar tanto a Corea del Sur como a los siete países de ALC incluidos en este estudio: Argentina, Chile, Costa Rica, Honduras, México, Paraguay y Perú. El capítulo presenta los resultados de la encuesta aplicada en ALC sobre sus temas de interés en materia de políticas (véase el **capítulo 3**); también incluye información sobre los contextos legales e institucionales de los sistemas de registro de activos y los principales indicadores de interés. El **Anexo 4** proporciona información más detallada sobre los indicadores de gobernanza pertinentes para este estudio, entre ellos democracia, gobernanza, percepción de la corrupción y digitalización. Este capítulo también ofrece observaciones clave sobre Corea del Sur que podrían incidir en las políticas de los países de ALC.

El **capítulo 7** resume en un cuadro los principales hallazgos sobre las lecciones aprendidas de Corea del Sur y sus implicaciones para las políticas de los siete países de ALC analizados en este estudio.

## Aspectos generales del sistema PETI: contexto histórico y actual

Lecciones de Corea del Sur:  
Sistemas de presentación electrónica para la integridad pública en América Latina y el Caribe

Este capítulo presenta el contexto del *Public Ethics and Transparency Initiative (PETI)*, utilizada en Corea del Sur para el registro y la declaración de activos. Se analiza el contexto histórico y los marcos legales e institucionales<sup>5</sup>. Además, ofrece una perspectiva general del funcionamiento del sistema electrónico para la declaración de activos, aspecto previo esencial para el análisis de la política de Corea del Sur.

### 2.1. Evolución de las leyes relacionadas con la ética en la función pública en Corea del Sur

Corea del Sur intentó superar un régimen autoritario de larga data y el subdesarrollo económico hasta mediados de la década de 1980 (véase el anexo 1). Al igual que en otros países en desarrollo, la corrupción era un obstáculo importante para la democracia y el desarrollo económico del país. Esto hizo que las políticas anticorrupción se convirtieran en una de las principales prioridades en la agenda gubernamental.

La corrupción constituye un problema urgente y pendiente de resolución tanto antes como después del proceso de democratización de Corea del Sur en 1987. Se realizaron varios esfuerzos para su resolución. Algunos de estos apuntaron directamente a la corrupción en el sector público. En 1981, por ejemplo, se promulgó la Ley de Ética en la Función Pública (LEFP) como la primera ley destinada a introducir la ética en la función pública (véase el anexo 1)<sup>6</sup>. En 2001, el Gobierno promulgó la Ley Anticorrupción y creó la Comisión Independiente contra la Corrupción en Corea (KICAC, por sus siglas en inglés) para sentar las bases para la redacción de una política anticorrupción. Posteriormente, en 2008, la KICAC fue reorganizada y se convirtió en la Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles (ACRC, por sus siglas en inglés). Esta comisión integró tres funciones: la prevención de la corrupción, las apelaciones administrativas y la defensoría del pueblo<sup>7</sup>. En 2015, se promulgó la Ley de Prohibición de Solicitudes Indevidas y Sobornos con el propósito de prohibir cualquier solicitud indebida hecha a funcionarios públicos. En 2022, se implementó la Ley de Prevención de Conflictos de Interés de los Funcionarios Públicos con el objetivo de regular el uso indebido de la información oficial para la obtención de beneficios (véase el gráfico 2-1 para conocer los principales cambios institucionales y legales relacionados con los esfuerzos del Gobierno de Corea del Sur para combatir la

<sup>5</sup> Se debe tener en cuenta que algunas fuentes varían con respecto a las leyes, las instituciones y las traducciones del coreano al inglés. Para más información, consúltense las fuentes oficiales (muchas en coreano e inglés), por ejemplo, la Comisión de Derechos Civiles y Anticorrupción (ACRC), la plataforma Clean Portal, el Instituto de Investigación Legislativa de Corea (KLRI, por sus siglas en inglés).

<sup>6</sup> *Public Service Ethics Act.*

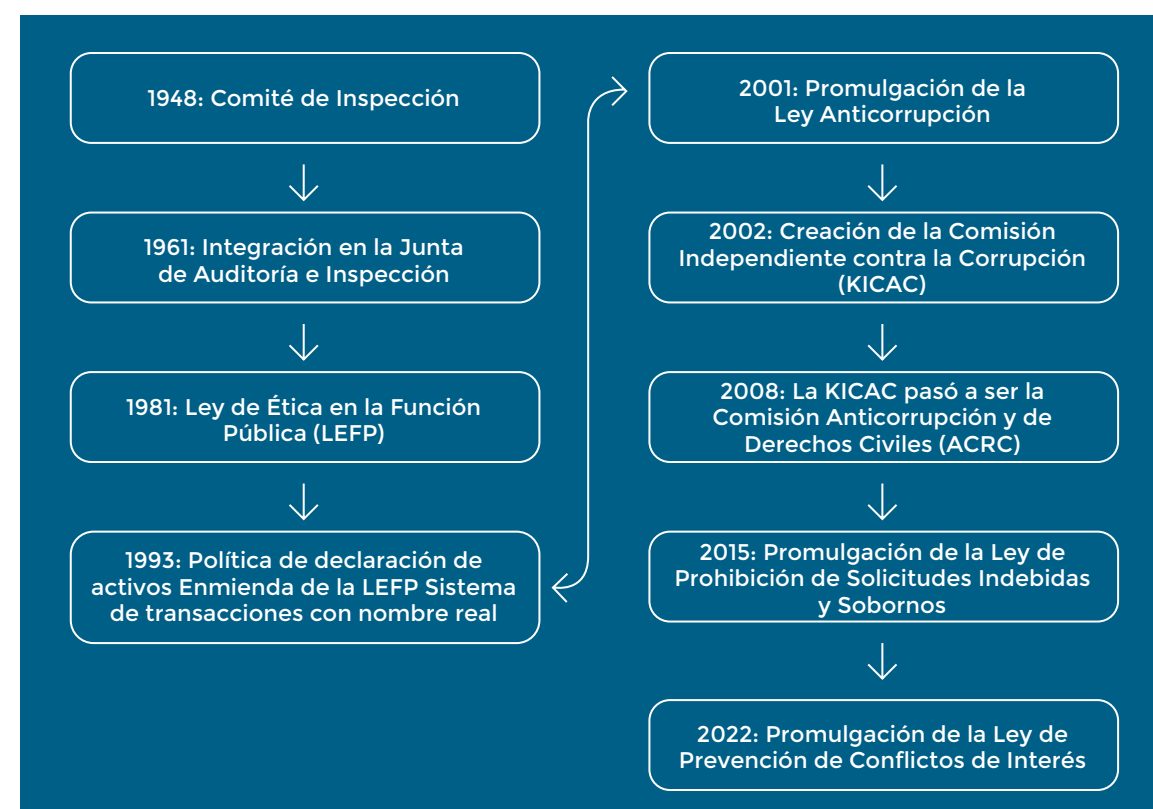
<sup>7</sup> *Clean Portal. Gobierno de Corea del Sur. History of Korea's Anticorruption Policy.*

corrupción. Véase también el anexo 1 para conocer en detalle los antecedentes del sistema PETI y el progreso legislativo coreano destinado a garantizar la ética en la función pública).

Se realizaron distintos esfuerzos para eliminar los factores políticos, económicos y sociales causantes de la corrupción. En la esfera política, se implementó el sistema de elección pública para reducir la corrupción durante el proceso electoral. Este esfuerzo comenzó en la década de 1990 y se convirtió en un sistema en los primeros años de la década de 2000: el Gobierno entregaba los fondos políticos necesarios para las elecciones y exigía una gestión transparente de los mismos. También se introdujo el sistema de transacciones financieras con nombre real (RNFT, por sus siglas en inglés) para garantizar la transparencia en los flujos financieros empresariales y romper el vínculo entre una contabilidad corporativa poco clara y el flujo de fondos destinado a la corrupción del sector público. Se restringieron prácticas tales como la entrega de regalos o entretenimiento a funcionarios públicos, que anteriormente se consideraban habituales, y se realizó un esfuerzo para concientizar a la sociedad civil sobre los costos sociales de la corrupción. Además, se endurecieron las sanciones sociales contra los funcionarios públicos corruptos, lo que fomentó una cultura anticorrupción en toda la sociedad.

Las subsecciones a continuación ofrecen un panorama más completo de los esfuerzos del Gobierno para combatir la corrupción y promover la ética. Describen el abanico de leyes relacionadas con la ética en la función pública desde la fundación del país hasta la actualidad.

**Gráfico 2-1**  
Principales cambios institucionales y legales de la política anticorrupción



**Fuente:** elaboración propia a partir de la revisión de la historia institucional.

**Nota:** la Constitución de la República de Corea de 1948 creó el Comité de Inspección, también denominado como Junta de Auditoría e Inspección. La Ley sobre la Prevención de Conflictos de Interés relacionados con las funciones de los Funcionarios Públicos se promulgó en mayo de 2021 y entró en vigor en 2022.

El Gobierno de Corea del Sur se enfocó en la prevención de la corrupción (por ejemplo, la evaluación de riesgos de corrupción y el código de conducta para funcionarios públicos) y la detección y castigo de hechos de corrupción (por ejemplo, la plataforma Clean Portal<sup>8</sup>, el sistema de protección y recompensas para informantes en defensa del interés público y la recuperación de fondos públicos), a través de bases legales e institucionales. Durante este proceso se implementaron varias políticas para fomentar una cultura de ética en la función pública (véase el anexo 1 para obtener más información sobre la historia legislativa, la ética en la función pública y los esfuerzos anticorrupción en Corea del Sur).

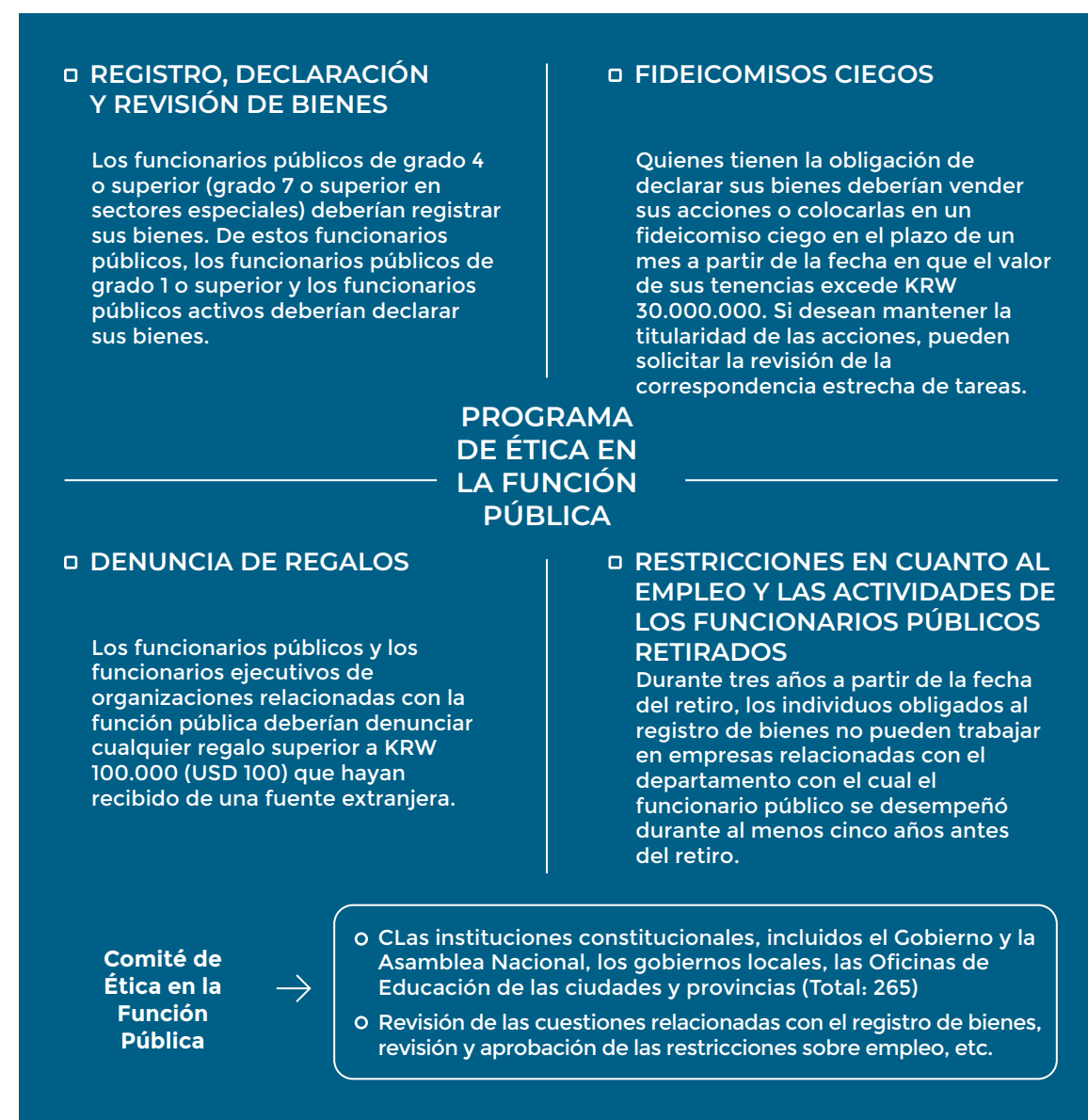
## 2.2 El actual Programa de Ética en la Función Pública de Corea del Sur

El Programa de Ética en la Función Pública de Corea del Sur evolucionó a la par de múltiples enmiendas a la Ley de Ética en la Función Pública (LEFP) de 1981 (véanse los anexos 1 y 2). Como resultado de las mejoras de las últimas décadas, el Programa de Ética en la Función Pública se compone actualmente de los siguientes cuatro elementos: (i) registro, declaración y revisión de activos; (ii) fideicomisos ciegos; (iii) denuncia de regalos, y (iv) restricciones al empleo y a las actividades de los funcionarios públicos retirados (Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal [MPM, por sus siglas en inglés]). El gráfico 2-2 muestra la composición vigente del Programa de Ética en la Función Pública de Corea del Sur.

<sup>8</sup> Clean Portal de Corea del Sur ([www.clean.go.kr](http://www.clean.go.kr)) es la plataforma oficial de integridad en la contratación pública, operada por la Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles (ACRC). Este portal ofrece un sistema centralizado para denunciar la corrupción, acceder a información transparente sobre los procesos de contratación pública y promover estándares éticos en las contrataciones gubernamentales.

Gráfico 2-2

Composición del Programa de Ética en la Función Pública de Corea del Sur



**Fuente:** Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal (2023). *The Public Service Ethics Program of the Republic of Korea* (p. 7). Disponible en: <https://www.mpm.go.kr/mpm/ebook/ethics/ecatalog5.html>.

**Nota 1:** para más información sobre el Ministerio de Gestión de Personal (MPM), consúltese "About MPM": <https://www.gosi.kr/receipt/aboutOurMinistry.do>

**Nota 2:** el gráfico hace referencia a los distintos niveles, divididos en grados, que se aplican a los funcionarios públicos. El sistema de servicio civil de Corea del Sur se estructura en nueve grados, desde el más alto (grado 1) hasta el más bajo (grado 9). Los grados 1 a 5 corresponden a puestos gerenciales; por lo tanto, su función principal consiste en la formulación de políticas públicas y en la gestión de las actividades de los funcionarios de menor rango. El grado 6 y los grados inferiores están encargados de implementar las políticas públicas (Choi y Park, 2013, p. 23).

**Nota 3:** el gráfico hace referencia a la moneda de Corea del Sur, el won (KRW): KRW 1.000.000 equivale aproximadamente a USD 800.

2.2.1.

Registro y declaración de activos

De acuerdo con el artículo 3 de la LEFP, el Programa de Ética en la Función Pública exige que determinados funcionarios públicos y sus familiares, entre ellos, sus descendientes directos, por ejemplo, hijos, nietos y cónyuges, registren sus activos. Entre los funcionarios públicos que deben cumplir este requisito, se incluyen los funcionarios electos, administradores públicos de grado 4 o superior, superintendentes, jueces, fiscales, oficiales militares con el rango de coronel o superior, directivos de empresas públicas, entre otros. Los funcionarios públicos de grado 7 o superior que se desempeñan en las siguientes áreas también deben registrar sus activos: la policía, los bomberos, la tributación nacional y las aduanas. Sin embargo, no todos los funcionarios públicos obligados a registrar sus activos también deben divulgarlos. Por ejemplo, mientras que los funcionarios públicos electos y los administradores públicos de grado 1 o superior deben divulgar sus activos, los administradores públicos de grados inferiores no tienen la obligación de hacerlo. Al analizar el sistema de registro y declaración de activos (SDA), es importante señalar que el sistema forma parte de la política anticorrupción y se aborda de manera integral desde la perspectiva de la ética en la función pública (Cooper y Menzel, 2014)<sup>9</sup> En otras palabras, mientras que las políticas anticorrupción anteriores se centraban en sancionar las conductas ilegales de los funcionarios públicos, el enfoque actual aborda la conducta indebida desde la perspectiva de la ética en la función pública, un componente esencial de la gestión del personal público. Esto incluye desincentivar acciones que, aunque no son ilegales, se consideran inaceptables cuando se comparan con los estándares éticos que los ciudadanos esperan. En consecuencia, la responsabilidad del SDA no corresponde al Ministerio de Justicia ni a la Junta de Auditoría e Inspección, sino que recae en el Ministerio de Gestión de Personal (MPM), en coordinación con otros sistemas de ética en la función pública.

2.2.2.

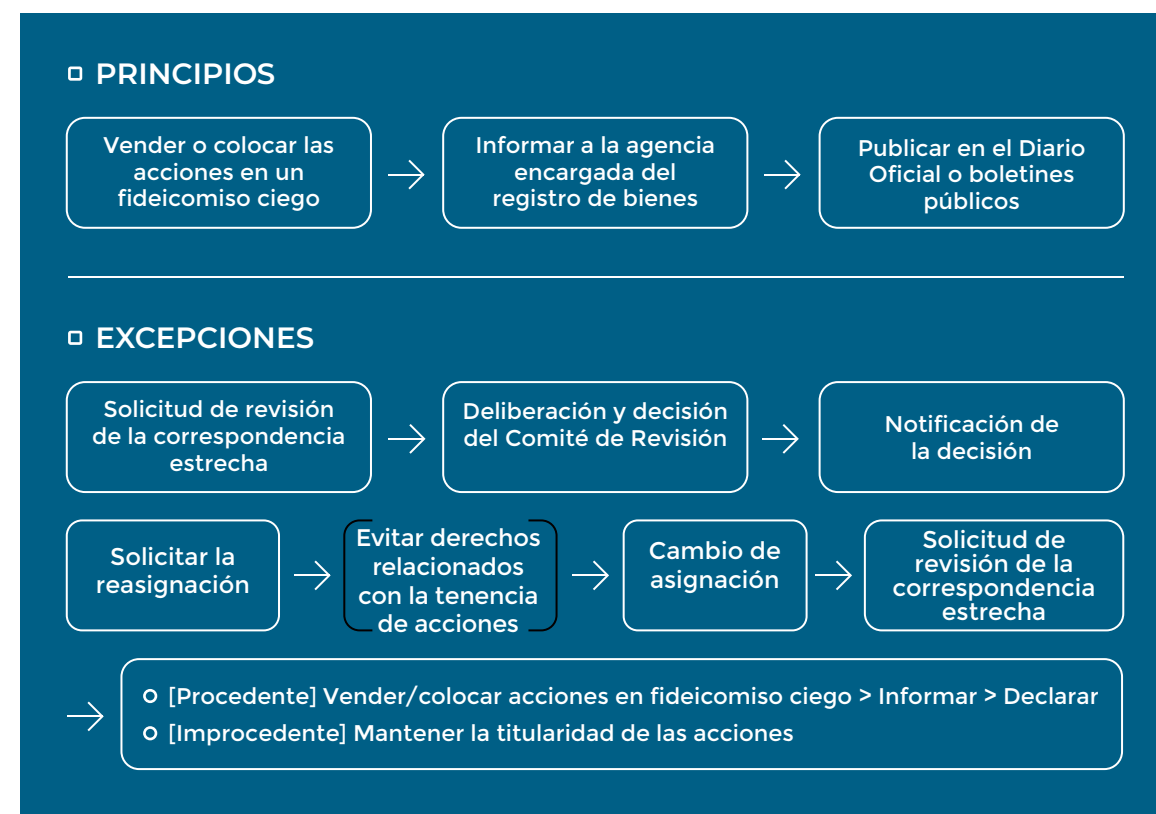
Fideicomisos ciegos

El requisito relacionado con la participación en un fideicomiso ciego se aplica a dos categorías de funcionarios públicos: (i) funcionarios públicos sujetos a requisitos de

<sup>9</sup> La anticorrupción y ética son conceptos relacionados, pero distintos. La corrupción en el sector público se define como "el uso indebido de un cargo público para beneficio privado" (Liu, Moldogaziev y Mikesell, 2017, 121). De acuerdo con la definición de corrupción, las políticas anticorrupción pueden entenderse como esfuerzos institucionales destinados a abordar la corrupción mediante la prevención y el castigo de conductas corruptas (Lee, Walter y Park, 2023). La ética en la función pública se refiere a normas generales que delimitan cómo los funcionarios públicos, en calidad de ciudadanos fiduciarios profesionales, deben tomar decisiones y llevar a cabo sus responsabilidades profesionales (Naciones Unidas, 2000). Por lo tanto, la ausencia de corrupción en el sector público no se equipara con una administración pública ética. Más bien, la lucha contra la corrupción puede entenderse como un primer paso para lograr una administración pública ética.

declaración de activos y (ii) funcionarios públicos de grado 4 o superior que trabajan en el Ministerio de Economía y Finanzas o en la Comisión de Servicios Financieros. Como se indica en el gráfico 2-2, cuando la tenencia combinada de estos funcionarios y sus familiares supere aproximadamente a KRW 30.000.000, deben (i) venderla en un plazo de dos meses o (ii) colocarla en un fideicomiso ciego e informar a la institución responsable del registro de activos. El programa se fundamenta en la prevención de conflictos de interés en la formulación de políticas. Sin estas restricciones, los funcionarios podrían verse tentados a adoptar decisiones sobre políticas que beneficien sus intereses financieros personales en lugar de servir al interés público. Al exigir la participación en fideicomisos ciegos o la desinversión, el programa tiene como objetivo promover decisiones de política ética orientadas al interés público por parte de los funcionarios. El gráfico 2-3 ilustra el proceso de un fideicomiso ciego.

**Gráfico 2-3**  
Proceso para los fideicomisos ciegos en el sistema PETI



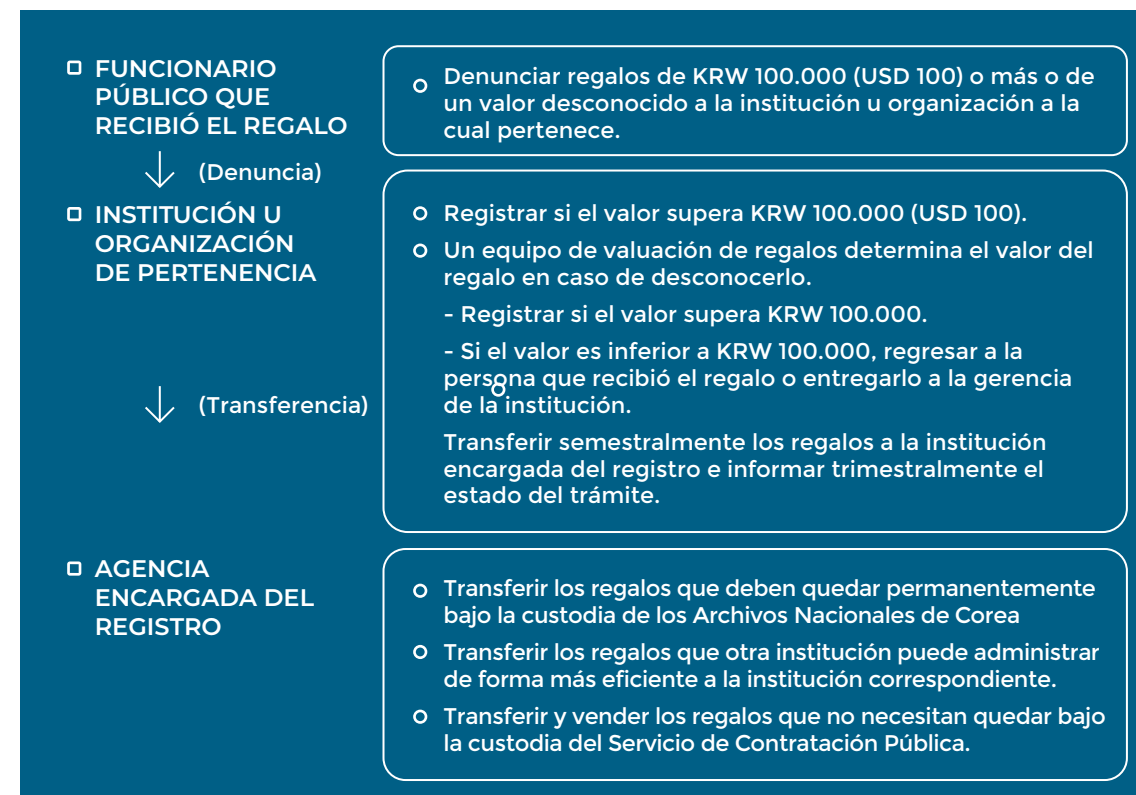
**Fuente:** Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal (s. f.) *Public Service Ethics Program: Composition of the Program and Role of Each Institution.*

### 2.2.3.

#### Denuncia de regalos

En principio, la legislación de Corea del Sur prohíbe a los funcionarios públicos ofrecer o recibir regalos en el ejercicio de sus funciones oficiales. Específicamente, la Ley de Funcionarios Públicos del Estado define la obligación de los funcionarios públicos de mantener la integridad profesional, y en su artículo 61, señala explícitamente que dichos funcionarios no deben ofrecer ni recibir ningún tipo de regalos, incluidas las donaciones, cuando estén relacionados con sus funciones laborales. Sin embargo, los regalos diplomáticos son una excepción a esta obligación, ya que se considera que es difícil rechazar obsequios provenientes de una fuente extranjera en el contexto de las prácticas diplomáticas e internacionales. En caso de que un funcionario público o sus familiares reciban uno o varios regalos diplomáticos cuyo valor total supere los USD 100, dicho funcionario debe informar inmediatamente al responsable de su organización (artículo 15 de la LEFP). Los regalos denunciados cuyo valor supere los USD 100 pasan a ser propiedad del Gobierno (artículo 16 de la LEFP). El gráfico 2-4 muestra el proceso para la denuncia de regalos.

**Gráfico 2-4**  
Proceso de denuncia de regalos en el sistema PETI



**Fuente:** Corea del Sur, MPM (s. f.). *Public Service Ethics Program: Composition of the Program and Role of Each Institution.*

#### 2.2.4.

### Restricciones sobre el empleo y las actividades de los funcionarios públicos retirados

El componente final del Programa de Ética en la Función Pública de Corea del Sur está relacionado con las restricciones posteriores al retiro de la función pública para quienes estaban obligados a registrar sus activos mientras se desempeñaban como funcionarios públicos. Estas regulaciones analizan la relación entre el empleador o posible empleador de un funcionario público retirado y el departamento gubernamental en el que trabajó durante cinco o más años antes de su retiro. En el caso de los funcionarios públicos de grado 3 o inferior, esta evaluación se centra en las funciones específicas del departamento, más que en las de la institución en general. Específicamente, el inciso 2, artículo 17 de la LEFP define explícitamente cuáles son las responsabilidades departamentales que constituyen una “correspondencia estrecha de una tarea”:

El alcance de la correspondencia estrecha (...) significa que las funciones del departamento donde una persona que interviene en un proceso de selección de empleo se desempeñó durante cinco o más años antes de su retiro se enmarcan en alguno de los siguientes supuestos:

Funciones relacionadas con la provisión directa o indirecta de asistencia financiera, incluidas la asignación y el pago de subvenciones, incentivos, subsidios, etc.;

Funciones directamente relacionadas con autorizaciones, permisos, licencias, patentes, aprobaciones, etc.;

Funciones directamente relacionadas con inspecciones y auditorías de métodos de producción, especificaciones, contabilidad, etc.;

Funciones directamente relacionadas con la evaluación, imposición y recaudación de impuestos;

Funciones directamente relacionadas con los contratos, las inspecciones y la aceptación de obras de construcción, servicios o compra de bienes;

Funciones de supervisión directa en virtud de leyes o regulaciones;

Funciones relacionadas con investigaciones, evaluaciones y resoluciones de un caso en el que una institución sujeta al proceso de selección de empleo es parte y tiene un interés directo;

Otras funciones prescritas por las regulaciones de la Asamblea Nacional de la Corte Suprema de la Corte Constitucional, de la Comisión Nacional Electoral o por decreto presidencial (inciso 2, artículo 17 de la LEFP).

En el caso de funcionarios de mayor rango (grado 2 o superior), la correspondencia de

la tarea se evalúa en un nivel institucional más amplio y se considera si alguna de las obligaciones especificadas en la LEFP se encuentra entre las responsabilidades de la institución donde trabajaba el empleado. Esto contrasta con la evaluación en el ámbito departamental que se aplica a funcionarios de rango más bajo (grado 3 o inferior).

Se prohíbe al exfuncionario trabajar en una organización durante un período de tres años después de la fecha de retiro si se determina la correspondencia estrecha de una tarea entre la función gubernamental de un exfuncionario y un posible empleador (artículo 17 de la LEFP de Corea del Sur).

## 2.3

### Lecciones para los países de ALC: evolución institucional

La experiencia de Corea del Sur demuestra que los sistemas eficaces de declaración de activos requieren un compromiso político continuo durante décadas. Desde 1981, la evolución del sistema PETI ha estado marcada por más de 60 enmiendas introducidas en la Ley de Ética en la Función Pública. Dichas enmiendas ampliaron gradualmente el alcance y mejoraron los procesos del sistema PETI. Los países de ALC deberían planificar un desarrollo gradual e iterativo en lugar de aspirar a una implementación integral inmediata.

## Análisis del contenido de la política: aspectos de los distintos programas del sistema PETI

Lecciones de Corea del Sur:  
Sistemas de presentación electrónica para la integridad pública en América Latina y el Caribe

La República de Corea es un referente en lo que respecta a políticas avanzadas que se valen del poder de la tecnología para mejorar la integridad pública. El Programa de Ética en la Función Pública de Corea del Sur, supervisado por el Ministerio de Gestión de Personal, se enfoca, entre otros aspectos, en la prevención de conflictos de interés. Para ello, utiliza los siguientes sistemas para efectuar un análisis clave: (i) un sistema automatizado para el registro de bienes; (ii) un sistema para declarar regalos corporativos recibidos por funcionarios públicos y electos; y (iii) la declaración financiera, que incluye la tenencia de participaciones en el mercado de valores y el escudrocimiento de fideicomisos ciegos calificados. Actualmente, como parte de la Iniciativa de Ética Pública y Transparencia (PETI), el Gobierno de Corea del Sur desarrolla una capacitación ética específica para funcionarios públicos y acumula una vasta experiencia en la evaluación de riesgos de integridad en el sector público. Además, la República de Corea es reconocida como un referente de buenas prácticas en la incorporación de la innovación y la transformación en la prestación de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

A lo largo de este capítulo se presentan los elementos que distinguen al sistema PETI de los enfoques adoptados por los países de ALC, especialmente en lo que respecta a:

**Integración institucional:** la gestión de la declaración de activos forma parte de la gestión de recursos humanos en lugar de ser únicamente una herramienta anticorrupción.

**Automatización técnica:** el sistema ofrece plena interoperabilidad con múltiples bases de datos gubernamentales, lo que reduce la carga administrativa.

**Alcance amplio:** el sistema considera casi 2.800.000 funcionarios públicos en todos los niveles de gobierno.

**Enfoque preventivo:** el sistema hace hincapié en la ética y la transparencia, más que en las medidas punitivas.

**Evolución gradual:** el sistema acumula cuatro décadas de optimización y expansión continuas basadas en las lecciones aprendidas.

Estas características únicas, que se detallan en las siguientes secciones, ofrecen observaciones valiosas para los países de ALC que buscan mejorar sus propios sistemas de declaración de activos.

## 3.1. Proceso de registro y declaración de activos en el sistema PETI

Como se señaló anteriormente, el sistema PETI combina varias herramientas de gestión de la ética, por ejemplo, el registro de activos, el fideicomiso ciego, la denuncia de regalos recibidos y las restricciones pos-empleo fundamentadas en la Ley de Ética en la Función Pública (LEFP). Con el objetivo de reflejar mejor las necesidades de política de otros países de la región de ALC, esta sección repasa brevemente el aspecto procedimental del sistema de declaración de activos (SDA) a partir del caso del sistema PETI de Corea del Sur.

El registro de activos promueve la transparencia en la acumulación de riqueza y disuade la adquisición ilícita de activos, lo cual alienta a los funcionarios públicos a cumplir con sus funciones (Corea del Sur, MPM, s. f.). Al igual que muchos países de ALC, Corea del Sur desarrolló este sistema para (i) detectar y prevenir conductas corruptas y (ii) reconstruir la confianza ciudadana en un gobierno con antecedentes problemáticos. En general, el objetivo del sistema PETI es crear un clima de integridad en el Gobierno, prevenir abusos de poder y asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales.

### 3.1.1.

¿Qué se debe registrar y declarar? El alcance de la política de registro y declaración de activos en Corea del Sur.

Es posible que los funcionarios públicos deban proporcionar demasiada o muy poca información en un SDA que carezca de un formulario bien definido (Banco Mundial, 2023). Solicitar demasiada información puede convertirse en una carga para el declarante. Sin embargo, solicitar muy poca información puede poner en riesgo la capacidad del sistema de lograr sus objetivos al no arrojar suficiente luz sobre los aspectos de alto riesgo de los activos de un funcionario. A fin de evitar este tipo de problemas, la LEFP define el alcance de los activos que se deben registrar y declarar, a saber:

Titularidad: derechos de superficie (por ejemplo, edificios construidos sobre el agua); y depósitos de garantía por arrendamiento de bienes.;

Derechos de minería, derechos de pesca, derechos de piscicultura y otros derechos regidos por las regulaciones inmobiliarias;

Efectivo (incluidos cheques); depósitos; valores (incluidas acciones y bonos públicos y privados); demandas y deudas superiores a KRW 10.000.000 (aproximadamente USD 8000) por titular;

Oro y platino (incluidos productos manufacturados con estos metales) por más de KRW 5.000.000 (aproximadamente USD 4000) por titular;

Piedras preciosas, antigüedades y obras de arte por más de KRW 5.000.000 (aproximadamente USD 4000) por artículo;

Membresías por más de KRW 5.000.000 (aproximadamente USD 4000) por titular;

Derechos de propiedad intelectual con un rendimiento anual de KRW 10.000.000 (aproximadamente USD 8000) o más por titular;

Automóviles, máquinas de construcción, embarcaciones y aeronaves;

participaciones en sociedades generales, sociedades limitadas y sociedades de responsabilidad limitada;

Opciones sobre acciones;

Activos aportados a una organización sin fines de lucro;

Activos virtuales.

### 3.1.2.

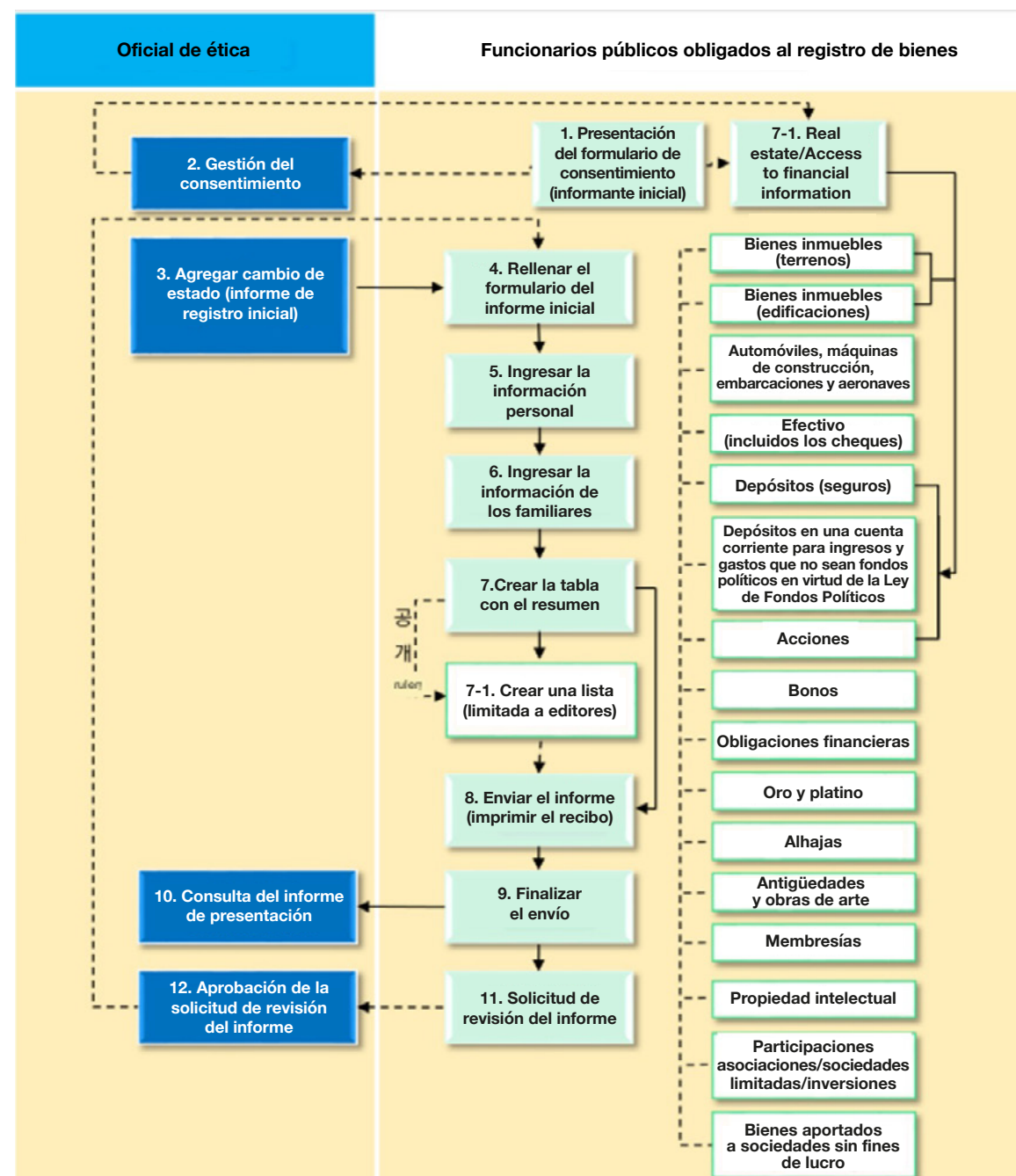
Proceso de registro y declaración de activos en el sistema PETI

En las agencias gubernamentales, los oficiales de ética administran todo el proceso de registro y declaración de activos. Como se muestra en el gráfico 3-1, el funcionario público sigue los pasos indicados a la derecha, mientras que el oficial de ética sigue los de la izquierda. El proceso comienza cuando el funcionario público que declara (conocido como el declarante) presenta el formulario de consentimiento, mediante el cual autoriza al sistema PETI a revisar la información sobre sus activos (pasos 1 y 2). Luego, el declarante completa el formulario con información detallada sobre sus propios activos y los de sus familiares (pasos 4 a 6). Una vez finalizado el proceso, el declarante recibe un resumen en forma de tabla con la información sobre sus activos (paso 7).

Una característica clave del proceso de declaración es que los declarantes no necesitan introducir manualmente la mayor parte de la información sobre sus activos, ya que el sistema actualiza automáticamente los datos detallados en 16 categorías (paso 7-1). Una

vez que se genera la tabla final, el declarante puede revisar, corregir, enviar y finalizar el formulario de su declaración (pasos 7 a 10). Esta automatización es posible gracias a las bases de datos interconectadas entre las agencias gubernamentales, lo que reduce significativamente la carga del registro de activos.

**Gráfico 3-1**  
Proceso de registro electrónico de activos a través de la plataforma del sistema PETI



Fuente: Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal (MPM).

### 3.1.3.

#### Exención del registro y declaración de activos

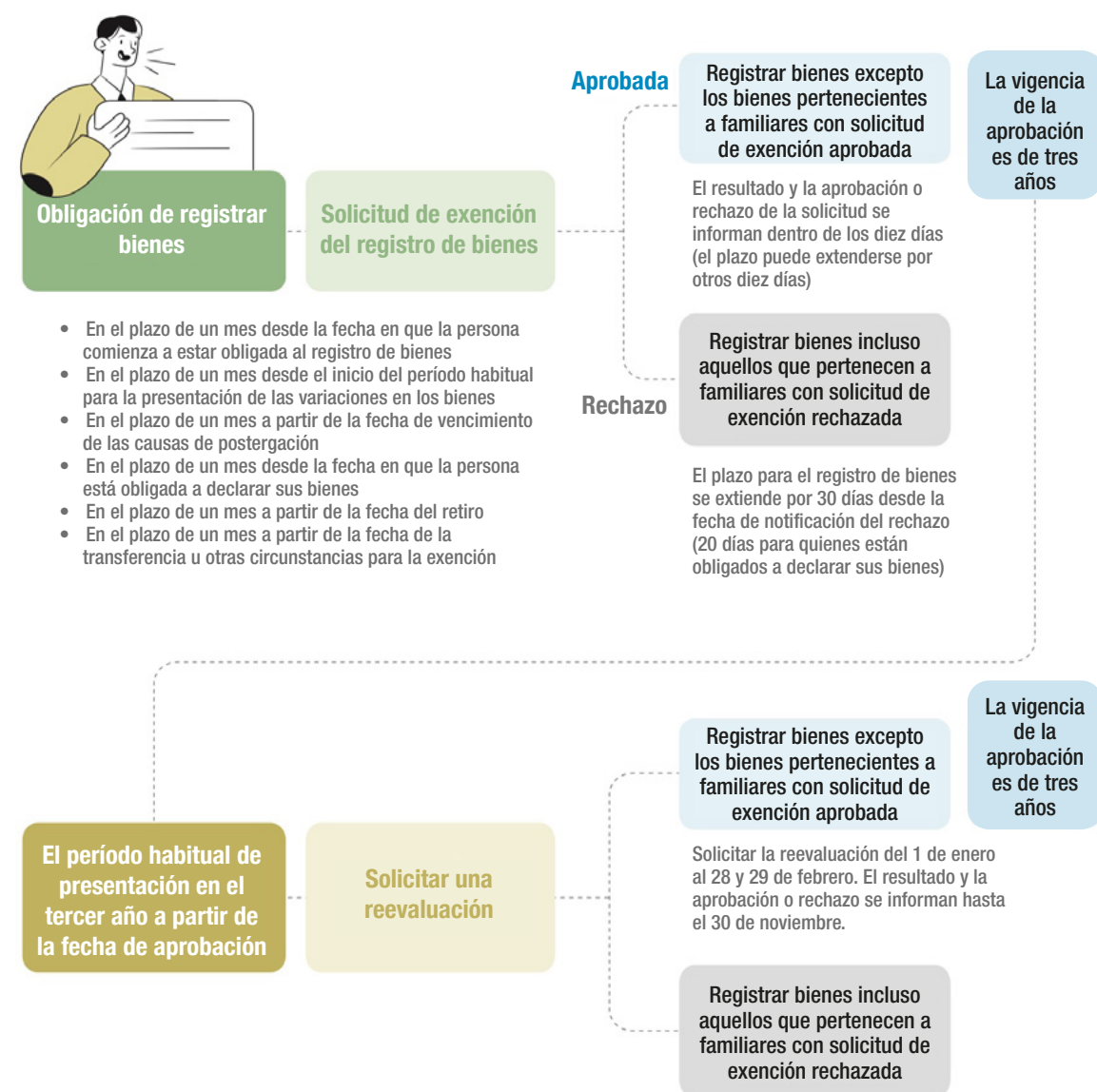
Cuando los funcionarios públicos tienen la obligación de registrar sus activos, por lo general, se les exige registrar también los activos de sus familiares. Sin embargo, durante el proceso de registro de activos, los funcionarios públicos pueden presentar una solicitud de exención para no registrar los activos de un familiar, específicamente de un ascendiente o descendiente en línea recta (véase el gráfico 3-2). Cualquier persona que presente una solicitud de exención del registro de activos debe presentar documentación de respaldo. Se consideran los factores a continuación para aprobar la solicitud de exención del registro:

**Ascendientes en línea recta (por ejemplo, padres):** edad, situación laboral, activos de su propiedad e ingresos regulares;

**Descendientes (por ejemplo, hijos):** edad, constitución de un núcleo familiar independiente, situación laboral, período laboral e ingresos regulares (MPM, s. f.).

Si la solicitud de exención del registro de activos es aprobada, tendrá una vigencia de tres años. El solicitante debe presentar una nueva solicitud de exención durante el período regular de declaración de activos.

**Gráfico 3-2**  
**Obligación de registrar activos y proceso de la solicitud de exención del registro**



Fuente: Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal (MPM s. f.).

**3.1.4.**

**Ejemplo del proceso de registro y declaración de activos**

El sistema PETI es un portal en línea de ética<sup>10</sup> que permite el registro y la declaración de información sobre activos de parte de los funcionarios públicos. Esta información

<sup>10</sup> El portal del Programa de Ética en la Función Pública (PETI) está disponible en: <<https://www.peti.go.kr/>>.

incluye: efectivo, inmuebles y formas más amplias de activos, tal como lo indica la ley. Los funcionarios públicos pueden acceder fácilmente al portal PETI desde sus computadoras personales, Cuadrotas y teléfonos inteligentes. Esta sección ilustra el proceso de registro desde la perspectiva de un funcionario público cuando accede al sistema PETI para el registro y declaración de activos, es decir, cuando utiliza el portal PETI en calidad de declarante. Desde 2019, los funcionarios públicos de Corea del Sur pueden acceder al sistema PETI no solo desde la página de Internet en sus computadoras personales, sino también mediante sus teléfonos inteligentes. Los funcionarios públicos pueden usar su certificado oficial (acreditado) para acceder al sistema PETI a través de sus teléfonos. El certificado oficial es un tipo de tarjeta de identificación en línea proporcionada por el Gobierno. Cabe destacar que todos los ciudadanos coreanos tienen su propio certificado oficial emitido por las instituciones financieras, el cual está vinculado a su registro de nacimiento en línea. Véanse los gráficos 3-3 al gráfico 3-8. Todas estas pantallas pertenecen al portal del Programa de Ética en la Función Pública (PETI).

El gráfico 3-3 muestra la página de inicio de sesión del sistema PETI (página web para el registro de información sobre activos).

**Gráfico 3-3**  
**Página de inicio de sesión del sistema PETI**



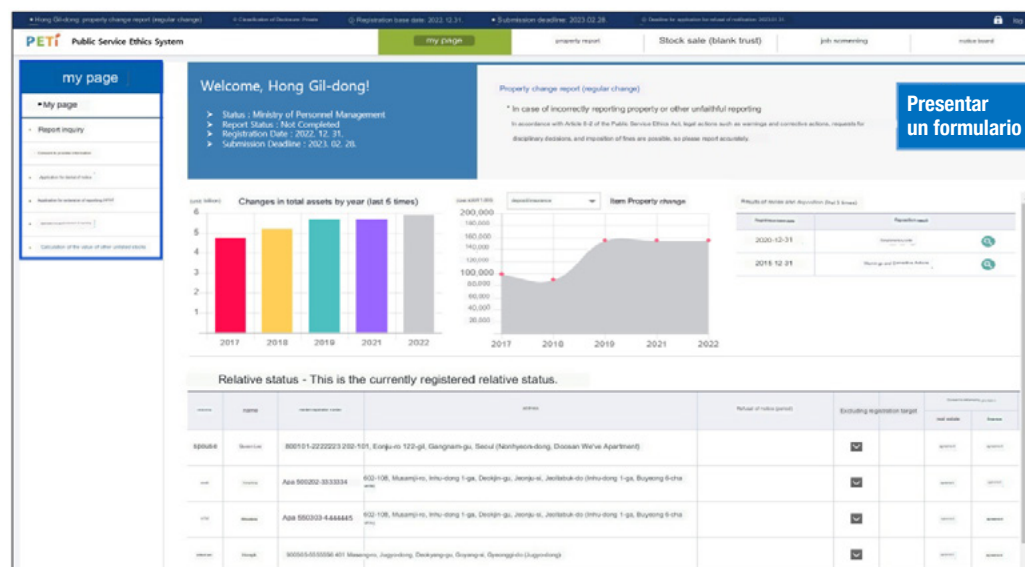
Fuente: Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal (MPM, s. f.).

El gráfico 3-4 muestra la página personalizada después de haber iniciado sesión. Después de iniciar sesión en el sistema PETI, cada funcionario público puede verificar su estado con respecto al registro financiero, fideicomisos ciegos y cuestiones relacionadas con los

conflictos de interés. En caso de que necesiten presentar documentos adicionales o revisar el formulario enviado, pueden verificar el mensaje del sistema a la derecha.

**Gráfico 3-4**  
My Page (Mi página)

Declarante: My Page (Mi página)

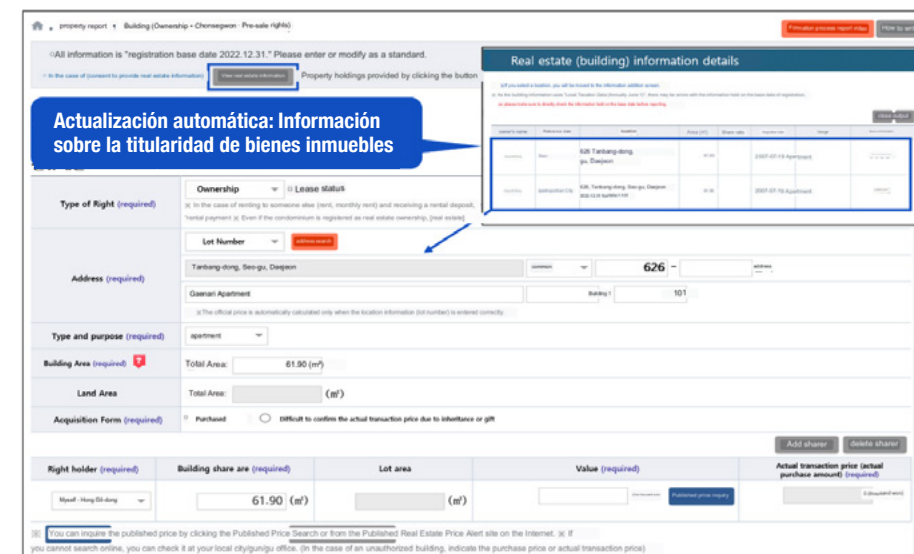


Fuente: Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal (MPM, s. f.).

El siguiente paso para los declarantes es registrar la información sobre sus activos. Primero, para ingresar la información sobre sus bienes inmuebles, los funcionarios públicos simplemente necesitan hacer clic en el botón *Browse the real estate information* (Explorar información sobre inmuebles) vinculado a la base de datos proporcionada por el Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte. En otras palabras, no es necesario que los funcionarios públicos ingresen manualmente su información; solo necesitan hacer clic en el botón y, luego, revisar la información proporcionada por el sistema. El gráfico 3-5 muestra la página para el ingreso de la información sobre inmuebles.

**Gráfico 3-5**  
Página para el ingreso de información sobre bienes inmuebles

Declarante: Actualización de la información sobre bienes inmuebles



Fuente: Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal (MPM, s. f.).

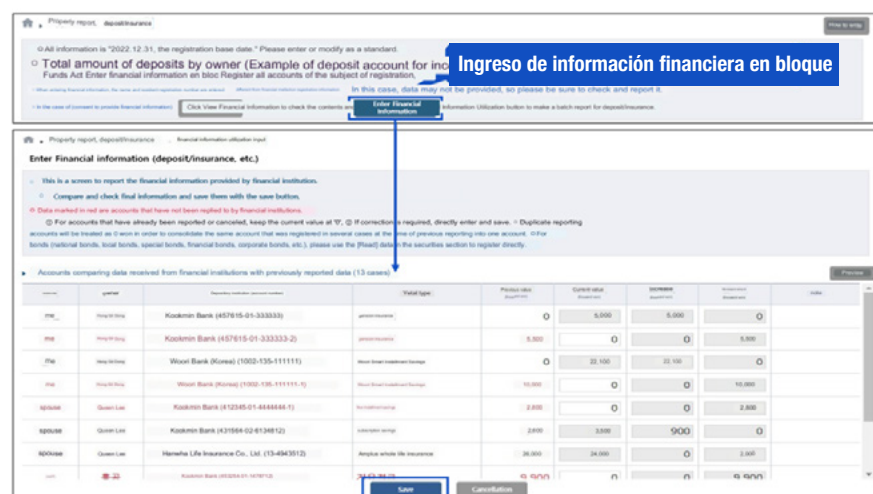
A continuación, puede estimarse el valor monetario del inmueble registrado utilizando la información vinculada que proporciona la página sobre valores declarados del Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte. En este proceso, no es necesario que el funcionario público calcule el valor de mercado de sus activos, ya que el sistema vinculado a la base de datos interoperable calcula el valor de cada activo. Los declarantes pueden ingresar fácilmente el valor monetario de sus activos sin ninguna documentación adicional. Además, los funcionarios públicos pueden explicar el proceso de cómo, cuándo y por qué adquirieron los activos registrados en esta página. El gráfico 3-6 muestra la página del registro con el valor declarado.



**Gráfico 3-8**

Registro de información sobre activos. página 2

Reference **Declarante: Ingreso de información financiera en bloque**



Fuente: Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal (MPM, s. f.).

**3.1.5.**

¿Quién debería declarar sus activos y cuándo debería presentar el formulario correspondiente?

Durante el desarrollo del sistema PETI, se generó un amplio debate en Corea del Sur sobre el alcance de los funcionarios públicos obligados a registrar sus activos. ¿El requisito debería aplicarse únicamente a los funcionarios de alto rango? El proceso comenzó con funcionarios de alto rango, y su alcance se amplió gradualmente. La ley definió explícitamente a los individuos obligados a cumplir este requisito, lo que fortaleció la capacidad de aplicación del sistema de registro de activos y evitó dejar el alcance abierto a interpretación.

La Ley de Funcionarios Públicos del Estado define a los individuos obligados según la política de declaración de activos, a saber:

- Funcionarios públicos de grado 1 o superior
- Miembros de la alta función pública de grado 1
- Jueces con un rango superior al de los jueces presidentes de un tribunal superior
- Fiscales con un rango superior al de los jefes de la Fiscalía General de la República

Oficiales militares con el rango de teniente general o superior

Rectores, vicerrectores y decanos de universidades

Directores y subdirectores de agencias públicas

Funcionarios ejecutivos de organizaciones relacionadas con la función pública

Como se señaló en relación con el gráfico 3-2, todo funcionario público que deba declarar sus propios activos también debe registrar la información sobre los activos de sus familiares, entre ellos, cónyuges, ascendientes y descendientes en línea recta, a menos que el declarante solicite y obtenga autorización para la exención del registro de los activos de sus familiares. En este caso, si los hijos del funcionario público están emancipados y el Comité de Ética en la Función Pública lo aprueba, los funcionarios públicos pueden abstenerse de declarar y registrar dichos activos. Todos los funcionarios deben declarar sus activos cuando se incorporan al sector público o en un plazo de dos meses de haber adquirido la obligación de registrarlos. Las declaraciones deben presentarse anualmente en marzo.

Cuadro 3-1 summarizes the scope of public officials who must register their assets and the agencies involved.

**Cuadro 3-1**

Alcance del registro de activos y agencias de registro

Funcionarios públicos obligados a registrar activos	Agencia de registro
Miembros de la Asamblea Nacional y funcionarios públicos que trabajan para la Asamblea Nacional	Secretaría de la Asamblea Nacional
Jueces y funcionarios públicos que trabajan en los tribunales	Administración de Tribunales Nacionales
El presidente, los jueces y otros funcionarios públicos que trabajan para la Corte Constitucional	Administración de la Corte Constitucional
Funcionarios públicos que trabajan para la Comisión Nacional Electoral o en otras instituciones relacionadas con las elecciones	Secretaría de la Comisión Nacional Electoral
Funcionarios públicos que trabajan para ministerios, agencias o administraciones (incluidas las agencias administrativas, por ejemplo, los comités creados por decreto presidencial) (excluidos los funcionarios públicos obligados a declarar sus bienes)	Ministerios, agencias o administraciones relacionados

Funcionarios públicos obligados a registrar activos	Agencia de registro
Funcionarios públicos que trabajan para la Junta de Auditoría e Inspección (excluidos los funcionarios públicos obligados a declarar sus bienes)	Secretaría de la Junta de Auditoría e Inspección
Funcionarios públicos que trabajan para el Servicio Nacional de Inteligencia (excluidos los funcionarios públicos obligados a declarar sus bienes)	Servicio Nacional de Inteligencia
Funcionarios públicos que trabajan para gobiernos locales	Gobiernos locales correspondientes
Miembros de los consejos locales y funcionarios públicos adscritos a ellos	Consejos locales correspondientes
Funcionarios públicos que trabajan para la Oficina de Educación de la ciudad metropolitana especial, de las ciudades metropolitanas, de las ciudades autónomas especiales, de las provincias y de las provincias autónomas especiales	Oficina de Educación correspondiente de la jurisdicción específica
Funcionarios ejecutivos y empleados de organizaciones relacionadas con la función pública (excluidos quienes están obligados a declarar sus bienes)  Nota: Sin embargo, si la organización relacionada con la función pública está bajo la supervisión de la ciudad metropolitana especial, de las ciudades metropolitanas, de las provincias, de las provincias y ciudades autónomas especiales, de los condados y de los distritos, sus funcionarios ejecutivos y empleados deberán presentar los registros correspondientes.	Ministerios, agencias o administraciones que supervisan la organización relacionada con la función pública correspondiente
Otras personas obligadas al registro de bienes y funcionarios públicos pertenecientes a ministerios, agencias o administraciones, de la Junta de Auditoría e Inspección, del Servicio Nacional de Inteligencia y de organizaciones relacionadas con la función pública, que estén obligados a declarar los bienes registrados	Ministerio de Gestión de Personal (MPM)

Fuente: Ministerio de Gestión de Personal (s. f.)

### 3.2.

## Marco legal e institucional del sistema PETI

La literatura sobre la lucha contra la corrupción indica que las características institucionales y el diseño son factores clave en la implementación de políticas

anticorrupción (Rothstein, 2011; Banco Interamericano de Desarrollo, 2018). Según la OCDE (2020), las debilidades institucionales en diversas dimensiones de la gobernanza pública pueden explicar la vulnerabilidad ante las ineficiencias causadas por el despilfarro, el uso indebido de recursos y el aprovechamiento por parte de grupos de interés y los impactos económicos exógenos. De manera similar, Quah (2017) sugiere que, para implementar políticas anticorrupción de manera efectiva, es importante determinar la función de una agencia anticorrupción como algo más que una fachada. En otras palabras, la agencia debe tener una fuerza, poder y responsabilidades sustanciales para ser eficaz.

En Corea del Sur, la política para el registro y declaración de activos presenta una dualidad o redundancia intencional en su implementación (Instituto de Administración Pública de Corea, 2021). Dos agencias clave se ocupan de las tareas de anticorrupción e interactúan con la Oficina del Presidente y con las fuerzas del orden, tal como se muestra en el gráfico 3-9.

1. **Ministerio de Gestión de Personal (MPM):** Se rige por la Ley de Ética en la Función Pública (LEFP) y supervisa el sistema PETI a través de su Oficina de Ética y Disciplina Gubernamental.
2. **Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles (ACRC):** Esta agencia, creada en virtud de la Ley sobre la Prevención de la Corrupción y sobre la Creación y Gestión de la Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles de 2008, comprende seis oficinas responsables de la planificación anticorrupción, inspección, protección de los informantes, apelaciones administrativas, defensoría del pueblo y reformas institucionales.

**Gráfico 3-9**  
Sistema anticorrupción en Corea del Sur



Fuente: Instituto de Administración Pública de Corea (2021).

Como se señaló anteriormente, el sistema anticorrupción de Corea del Sur incorpora deliberadamente redundancias institucionales y asigna la gestión de la política de registro y declaración de activos a la agencia encargada de la gestión del personal, en sintonía con sus tareas de recursos humanos (RR. HH.). Esta estructura ofrece tres beneficios clave, que se abordarán nuevamente más adelante (véase el capítulo 6):

- 1. Aprovechamiento de recursos:** El MPM puede utilizar los recursos internos, por ejemplo, el directorio de empleados conectado a la base de datos de RR. HH., cuando los funcionarios públicos se incorporan al Gobierno.
- 2. Gestión de la ética:** El sistema PETI se define jurídicamente como un sistema de gestión de la ética en lugar de una regulación anticorrupción. Esto facilita la cooperación entre agencias y funcionarios públicos.
- 3. Cooperación institucional:** Por ser la agencia encargada de la gestión de personal, el MPM puede obtener fácilmente la cooperación de otras entidades para crear una base de datos integrada. La gestión de la política del sistema PETI como mecanismo de gestión de la ética permite reducir los costos de

implementación y mejorar la eficacia en tareas orientadas a valores, como la seguridad y la competencia justa.

El desarrollo del sistema anticorrupción de Corea del Sur subraya la importancia de contar con un marco legal y regulatorio sólido. El cuadro 3-2 resume el marco legal relacionado con la integridad pública. El sistema PETI evolucionó gracias a la introducción de cambios congruentes en la política desde la LEFP de 1981, que ha sido revisada en más de 59 ocasiones.

**Cuadro 3-2**  
Gobernanza anticorrupción en Corea del Sur

<b>Redundancia intencional de instituciones: sistema de doble control</b>				
1. Sistema <i>Public Ethics and Transparency Initiative</i> (PETI) del MPM: gestión de la ética				
2. ACRC: "torre" de control contra la corrupción				
<b>Redundancia institucional: eficacia sobre costo</b>				
Institución	Ley	Año	Características	Alcance
Ministerio de Gestión de Personal (MPM)	Ley de Ética en la Función Pública (LEFP)	1983	Creación de la torre de control para la gestión de la ética: sistema PETI Registro y declaración de información financiera Restricciones pos-empleo Fideicomisos ciegos	público
Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles (ACRC)	Ley de Prevención de la Corrupción y Creación y Gestión de la ACRC	2002	Control de la corrupción Creación de la torre de control contra la corrupción (ACRC) Protección del informante	público y privado
	Ley de Prohibición de Solicitudes Indebidas y Sobornos	2016	Prevención de solicitudes indebidas Protección del informante	público y privado
	Ley de Prohibición de Pedidos Falsos de Fondos Públicos y Recuperación de Ganancias Ilícitas	2019	Prohibición de pedidos falsos Recuperación de ganancias ilícitas Protección del informante	público
	Ley de Prevención de Conflictos de Interés	2022	Control y gestión de los conflictos de interés Protección del informante	público

Fuente: elaboración propia a partir del análisis de leyes relacionadas.

El diseño institucional de doble control del sistema PETI ofrece varios beneficios:

4. **Control independiente:** La LEFP permite la gestión autónoma de las obligaciones de declaración de información financiera de los funcionarios públicos, sin dejar de estar conectada con otros marcos legales relacionados con la corrupción. Esta definición clara refuerza una alta aceptación de las políticas.
5. **Responsabilidades definidas:** Delimitar claramente las responsabilidades institucionales ayuda a las agencias públicas a responder mejor a los mandatos encomendados.
6. **Enfoque de rendición de cuentas, coherencia y transparencia (RCCT) respecto del cumplimiento:** Un marco legal independiente puede adaptarse mejor al enfoque RCCT sugerido por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC, Naciones Unidas, 2003). Reconsiderar el diseño institucional actual, que se basa en un marco legal complejo, puede ayudar a desarrollar un sistema eficaz de declaración de información financiera.

En relación con los fundamentos legales del sistema PETI, la LEFP define claramente el alcance, el objetivo, la cobertura y los mandatos de la política financiera de registro y declaración de activos. El capítulo II de la LEFP (véase el anexo 1) establece los fundamentos legales para la implementación de la política de registro y declaración de información financiera en términos de personas obligadas al registro (artículo 3), alcance de las organizaciones a las que se les encomendó el mandato (artículo 3-2), activos a registrar (artículo 4), plazos y organizaciones objetivo (artículo 5) y cómo actualizar el formulario de registro (artículo 6).

### 3.3.

## Interoperabilidad del sistema y la base de datos del sistema PETI

En una democracia, los sistemas gubernamentales suelen ser complejos y contar con numerosas partes interesadas y grupos de interés organizados. Dado que la corrupción involucra múltiples acciones y actores, y conlleva redes y flujos, la interoperabilidad de las bases de datos es un factor necesario para crear un SDA eficaz. La interoperabilidad permite a la agencia responsable (i) rastrear las variaciones en las declaraciones de activos, (ii) comprender e investigar las fuentes de corrupción en las diferentes jurisdicciones y (iii) compartir los datos recopilados con organismos de regulación, organizaciones de vigilancia, los medios de comunicación y la ciudadanía interesada.

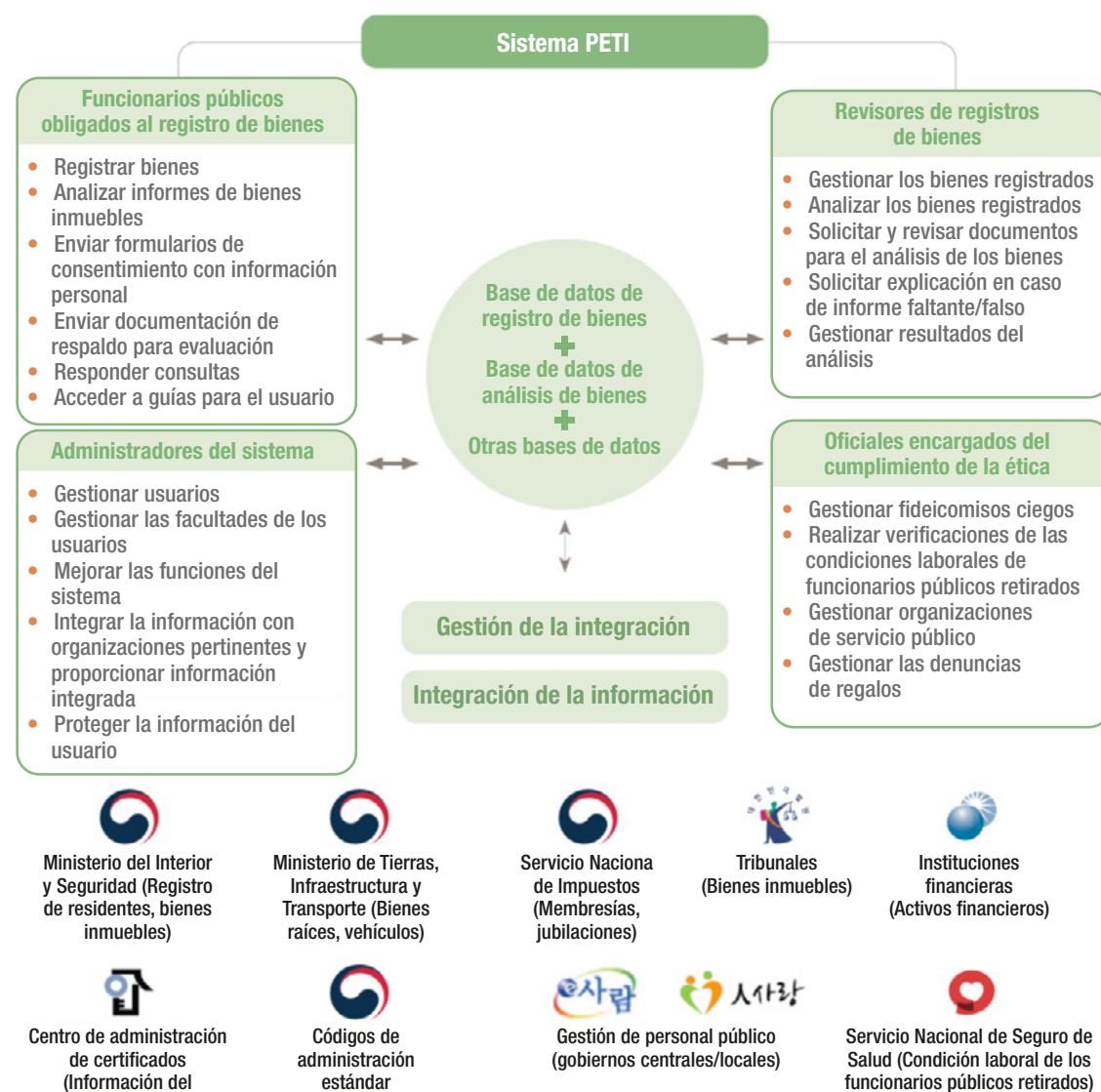
Desde la perspectiva de cumplimiento de las políticas, desarrollar y gestionar un sistema interoperable puede reducir la carga individual de los funcionarios públicos al rellenar sus formularios de declaración de activos, gracias a la automatización del proceso (véase el gráfico 3-1). Un sistema interoperable también reduce la carga de los oficiales de ética y de las agencias que participan en la recepción, verificación y comprobación de la información. Y, lo que es más importante, el desarrollo de sistemas para bases de datos interoperables y de alta calidad puede conducir a un mejor sistema de verificación, ya que permite la implementación de mecanismos de validación públicos, automatizados y puntuales (Open Government Partnership, 2023).

Una de las características más importantes del sistema PETI es que se basa en el plan nacional de Corea del Sur para desarrollar un sistema integrado destinado a identificar toda la información sobre los activos de los funcionarios públicos. El plan comenzó en 2005 y el objetivo era desarrollar un sistema en línea que gestionara la información sobre activos; el proceso de integración se introdujo en 2008 (MPM, s. f.). En 2018, se migró todo el sistema PETI a una infraestructura basada en la nube con el propósito de gestionar de manera más eficiente el alto volumen de solicitudes de procesamiento de datos recibidas a través del portal.

La base de datos del sistema PETI está integrada por múltiples capas de datos que se comparten con más de 10 autoridades relacionadas, que también las actualizan. Estas autoridades se mencionan en la parte inferior del gráfico 3-10.

Como actor principal en la operación del sistema PETI, el MPM coopera con otras autoridades relacionadas en la administración del sistema integrado de acuerdo con la ley. El sistema integra tres bases de datos operativas clave: (i) una base de datos de registro de activos; (ii) una base de datos de análisis de activos; y (iii) otras bases de datos adicionales.

**Gráfico 3-10**  
Sistema PETI: gestión de bases de datos interoperables



**Fuente:** Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal (MPM, s. f.).

Como se ilustra en el gráfico, el sistema PETI incluye cuatro actores principales:

7. Declarantes: funcionarios públicos obligados a registrar y declarar sus activos a través del portal PETI (véase supra en este capítulo).
8. Revisores: responsables de la verificación de la información presentada por los declarantes.
9. Oficiales de ética.
10. Administradores del sistema.

### 3.4. Mecanismo de análisis y verificación del sistema PETI

Un SDA no puede tener éxito si no se analizan y verifican las declaraciones de los funcionarios públicos obligados a presentarlas. Se debe desarrollar un sistema de verificación eficaz para que la información declarada pueda utilizarse para identificar conflictos de interés, ya sean potenciales o reales.

En la práctica, el sistema recurre a tecnologías para diferentes tareas de detección, como el control, la revisión, la inspección y la auditoría. En este contexto, el sistema PETI define el propósito del análisis de la siguiente manera:

- Verificar la información registrada.
- Investigar si la adquisición de un activo se realizó de manera adecuada.
- Determinar si un funcionario público utilizó información oficial para acumular activos ilegalmente;
- Identificar las leyes o regulaciones infringidas en la acumulación de activos.
- Aumentar la transparencia respecto de los activos de los funcionarios públicos.

Si bien existen varios enfoques para verificar las declaraciones de activos presentadas, el sistema PETI se basa principalmente en un sistema de verificación automatizado que, en primera instancia, utiliza la base de datos integrada, seguido de una investigación adicional a cargo de los oficiales de ética designados por el Comité de Ética. El sistema PETI contempla dos tipos de verificación y análisis: (i) verificación de la información sobre activos registrada mediante los formularios presentados y (ii) el análisis del proceso de acumulación de activos mediante el rastreo histórico.

En la primera fase, los revisores del sistema PETI efectúan un análisis comparativo de los formularios de declaración presentados y los cotejan con los anteriores. En este proceso, la tarea principal es verificar si existen datos falsos, omisiones sustanciales e intencionales o información incorrecta en las declaraciones. El propio funcionario público también puede realizar una verificación rápida haciendo clic en el botón Check (Verificar) del sistema PETI para que el sistema compare automáticamente la información de sus activos con la disponible en otras autoridades, por ejemplo, el Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte, bancos y otras instituciones financieras.

En la segunda fase, para analizar y verificar el proceso de acumulación de activos del declarante, los revisores comprueban los flujos de efectivo y fondos durante el proceso de adquisición de activos. En esta etapa, los formularios de declaración de activos actualizados periódicamente (por ejemplo, en forma anual, como se mencionó anteriormente) constituyen las principales fuentes de verificación. Los revisores analizan la fecha de adquisición del activo registrado, los antecedentes de la adquisición y el origen de los fondos y, luego, determinan si el patrimonio del funcionario público aumentó excesivamente en comparación con los ingresos declarados. Además, los revisores comprueban la legitimidad de la adquisición de un activo mediante el análisis de los antecedentes de la adquisición y los registros de transacciones de activos no rastreables que superen una determinada suma; por ejemplo, efectivo, demandas y deudas personales. Los revisores también observan si el funcionario público obtuvo algún activo u otros beneficios económicos. La meta principal de esta etapa es identificar cualquier problema relacionado con conflictos de interés; por ejemplo, si los funcionarios utilizan información confidencial obtenida en el trabajo, a través de sobornos u otros medios ilícitos. El gráfico 3-11 muestra el proceso para analizar y verificar las presentaciones mediante el uso del sistema PETI.

**Gráfico 3-11**  
Sistema PETI: proceso de análisis y verificación



Fuente: Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal (MPM, s. f.).

Cuando el proceso de análisis y verificación finaliza, los resultados se utilizan para prevenir nuevos incidentes relacionados con los conflictos de interés. En caso de que se identifique alguna conducta ilegal a partir de los resultados de la verificación, el Comité de Ética en la Función Pública puede adoptar medidas correctivas, emitir alertas, imponer sanciones, realizar un anuncio público de la declaración falsa en los medios de comunicación y solicitar el despido y la aplicación de medidas disciplinarias para los funcionarios públicos identificados. Además, el Comité de Ética notifica al responsable del departamento correspondiente (por ejemplo, el ministro o el director) sobre el incidente tan pronto como se adopten las medidas correctivas. Si, sobre la base de la verificación y el análisis, el Comité de Ética considera que la conducta resulta preocupante, notificará al Ministerio

de Justicia de la acusación y solicitará una investigación legal. El departamento y su responsable, el cual recibe la notificación, deben responder a la notificación enviada por el Comité de Ética y a las medidas correctivas adoptadas.

## 3.5. Registro y declaración de activos en el sistema PETI: nuevas cuestiones e implicaciones

Al considerar la gestión práctica del sistema PETI y sus posibles implicaciones para otros países, esta sección analiza tres cuestiones recientes en relación con la administración del sistema PETI que el MPM tiene previsto abordar: (i) la inclusión o exclusión de la tenencia de criptomonedas en la definición de activo, (ii) las variaciones históricas en el rango y el alcance de los funcionarios obligados a declarar sus activos y (iii) el acceso público a la información recopilada por el sistema PETI.

### 3.5.1.

#### Tenencias de criptomonedas

Los países que cuentan con un sistema de declaración de activos (SDA) solicitan cada vez más información sobre las monedas digitales.<sup>11</sup> Por ejemplo, Estados Unidos emitió una guía sobre cómo tratar estos activos en el registro y declaración de activos (SDA) de los funcionarios públicos. En 2018, la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos (USOGE, por sus siglas en inglés) definió la moneda digital como un activo sujeto al registro y declaración de activos y la divulgación de información financiera confidencial. La USOGE afirma que “la moneda digital es un activo de inversión y, al igual que otros activos mantenidos con fines de inversión, puede generar un conflicto de interés para los empleados que la poseen” (USOGE, 2018). En virtud de esta guía, la USOGE actualiza regularmente el alcance y la definición de los activos virtuales o criptográficos que los funcionarios públicos deben registrar.

Existen varias cuestiones por considerar más detenidamente a fin de gestionar la declaración de activos criptográficos de forma eficaz:

<sup>11</sup> Se define a los *activos virtuales* (o criptoactivos) como representaciones digitales de valor. Se pueden comercializar, transferir o utilizar digitalmente para el pago. Véase Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI, s. f.) y Comisión de Servicios Financieros de Corea del Sur (2023).

La ley debe definir con claridad el concepto de criptomonedas por registrar, ya que se hace referencia a formas amplias de activos virtuales, desde Bitcoin hasta tokens no fungibles.

Debe desarrollarse un sistema para determinar el valor de los activos virtuales y, al mismo tiempo, considerar que las criptomonedas son un activo altamente volátil.

A diferencia de otros activos, resulta difícil colaborar con otras instituciones financieras, ya que la moneda digital es un activo supranacional que no se puede administrar dentro de límites legales claros.

El 25 de mayo de 2023, la Asamblea Nacional de Corea aprobó por unanimidad un proyecto de ley que amplía el alcance del registro y la declaración de bienes con el propósito de incluir a los activos virtuales. Con esta aprobación, la Asamblea Nacional modificó dos leyes: la Ley de la Asamblea Nacional y la Ley de Ética en la Función Pública (LEFP). La nueva legislación entró en vigor el 1 de enero de 2024. Con estas enmiendas, el alcance de los activos que los funcionarios públicos deben declarar ahora incluye a los activos virtuales. Si bien los activos virtuales no tienen el estado de moneda de curso legal en Corea del Sur, la Asamblea Nacional los considera activos a efectos tributarios y el Servicio Tributario Nacional los reconoce como un vehículo de inversión; por lo tanto, están alcanzados por la obligación de declaración de activos y por las leyes relacionadas con los conflictos de interés al igual que otros activos como las acciones y los bonos.

Anteriormente, y a pesar del tamaño del mercado de los activos virtuales en expansión, era difícil verificar la información detallada y precisa de los bienes porque los activos virtuales no estaban incluidos en el registro de bienes de los funcionarios públicos. Para resolver esta cuestión, la reciente enmienda a la LEFP agregó los activos virtuales a la lista de activos de registro y exigió la comunicación de información detallada de las transacciones para aquellos funcionarios públicos obligados a declarar sus activos. Además, el MPM finalizó la reorganización del sistema de ética en la función pública y creó funciones relacionadas con el registro de bienes de los activos virtuales; los funcionarios obligados a declarar podrán verificar el valor de los activos virtuales directamente en el sistema y registrarlos de manera práctica.

En junio de 2024, los cinco principales corredores de criptomonedas de Corea del Sur (Upbit, Bithumb, Coinone, Korbit y GoPax) finalizaron el desarrollo de un sistema independiente de comunicación de información, que indica el estado de las tenencias de activos virtuales que se utilizarían para el registro de bienes. Para asegurarse de que los funcionarios públicos cumplan con las nuevas reglas, en 2024, el MPM compartió una guía para la declaración de variaciones periódicas en los bienes y ofreció sesiones de capacitación adicionales en 17 ciudades y provincias principales.

### 3.5.2.

#### Cambios en el ámbito de aplicación

Una de las preguntas centrales del SDA es determinar quién está obligado a declarar sus activos. Cuando los criterios sobre quiénes deben presentar declaraciones son ambiguos, se genera la posibilidad de sesgo. Si la ciudadanía sospecha que los funcionarios manipulan la lista de declarantes obligados en beneficio propio, todo el sistema de declaración pierde credibilidad. Independientemente de los criterios adoptados por un país para determinar quién está obligado a declarar sus activos, la autoridad que supervisa este proceso debería proporcionar una lista fácilmente accesible de todos los cargos alcanzados por la obligación de presentar declaraciones. De conformidad con la ley, debe definirse con precisión que funcionarios están obligados a declarar sus activos. La guía debería evitar términos imprecisos como “alto nivel” que exigen una interpretación subjetiva (Banco Mundial, 2023a).

En Corea del Sur, se han realizado más de 62 enmiendas desde que la LEFP se promulgó en 1981, lo cual refleja un proceso gradual de aprendizaje institucional y el objetivo de expandir paulatinamente el alcance del sistema PETI. A lo largo del tiempo, el alcance se amplió y actualmente abarca no solo a funcionarios de alto rango, sino también a funcionarios de rango medio (véase el cuadro 3-3). Las enmiendas también abordaron la necesidad de definir claramente el alcance de la legislación sobre registro y declaración de activos, a fin de evitar su debilitamiento a través de interpretaciones subjetivas.

En 2023, el MPM anunció que aproximadamente 2.800.000 funcionarios públicos están obligados a registrar la información de sus activos a través del sistema PETI. Esto significa que casi una cuarta parte de los funcionarios públicos está obligada a presentar información sobre sus activos.

**Cuadro 3-3**

Ejemplo de los cambios en el alcance del sistema PETI, 1981-2011

Hito	Alcance respecto a funcionarios, registro, activos, declaración y empleo
Ley de Ética en la Función Pública (LEFP) promulgada el 31 de diciembre de 1981	<p>En el caso de los funcionarios gubernamentales en general, los sujetos obligados a registrar sus activos son los funcionarios gubernamentales de grado 3 o superior, así como los funcionarios gubernamentales de grado 5 o superior cuando sus tareas están vinculadas con cuestiones tributarias. Los activos registrados no son divulgados públicamente.</p> <p>Se impusieron restricciones sobre el empleo por parte de empresas privadas luego de la renuncia de un funcionario público (por ejemplo, la empresa cuya actividad comercial está relacionada con el trabajo del funcionario público en cuestión durante los dos años anteriores a la renuncia).</p> <p>Se creó el Comité de Ética para Funcionarios Públicos (ECCO, por sus siglas en inglés), integrado por nueve miembros, dos de los cuales deben ser personas físicas.</p>
Enmienda del 11 de junio de 1993	<p>Se amplió el alcance de los funcionarios gubernamentales obligados a registrar sus activos: grado 4 o superior, y se incluyó a coroneles o militares de rango superior y miembros del consejo local.</p> <p>Las declaraciones de activos registrados deben incluir la fecha e información detallada del activo adquirido por titular declarante, junto con la evidencia de la adquisición.</p> <p>Los activos registrados por generales de grado 1 o superior y por el director de Aduanas se divulgan públicamente.</p> <p>Se modificó la composición del ECCO y pasó a estar integrado por cinco o más personas físicas en un comité de nueve miembros.</p>
Enmienda del 27 de abril de 2001	<p>Se incluyó la declaración de acciones negociables a la lista de activos declarables cuando se informe una variación relacionada con los activos.</p> <p>La restricción respecto al empleo luego de la renuncia (reempleo) por parte de empresas privadas relacionadas se extendió a tres años.</p>
Enmienda del 19 de noviembre de 2005	<p>Se agregó la obligatoriedad en cuanto a la prevención de los conflictos de interés.</p> <p>Se introdujo el sistema de fideicomisos ciegos (venta o transferencia de acciones que generan un conflicto de interés).</p> <p>Se limitó la compra de acciones que generan un conflicto de interés.</p>
Enmienda del 29 de junio de 2007	<p>Se autorizó la solicitud de exención del registro de información detallada para ascendientes y descendientes en línea recta (Nota: se considera ascendiente en línea recta al padre, abuelo o bisabuelo, entre otros; y descendiente en línea recta al hijo, nieto o bisnieto. El término hace referencia, por ejemplo, a la transmisión hereditaria de bienes inmuebles de abuelo a padre y de padre a hijo).</p>
Enmienda del 3 de febrero de 2009	<p>El Banco de Corea y las empresas públicas se incluyeron en las organizaciones alcanzadas por la ley.</p>

Hito	Alcance respecto a funcionarios, registro, activos, declaración y empleo
Enmienda del 30 de octubre de 2011	<p>Se amplió el alcance de quienes deben registrar sus activos y se incluyó a directores de empresas públicas y subdirectores adjuntos del Servicio de Supervisión Financiera.</p> <p>Se modificó la composición del ECGO, que pasó a estar integrado por un comité de nueve miembros, de los cuales siete deben ser personas físicas. La restricción sobre el reemplazo se amplió a cinco años.</p> <p>La revisión del reemplazo (cuando los funcionarios públicos buscan empleo luego de renunciar a su cargo público) se amplió para incluir a estudios jurídicos, contables y tributarios.</p> <p>La revisión del reemplazo se amplió para incluir a personas designadas como directores externos o asesores eventuales.</p>

Fuente: Kim y Yun (2017).

### 3.5.3.

#### Acceso público a la base de datos con las divulgaciones de los activos declarados

Otra cuestión relacionada con la ética en la función pública es el acceso público a la información sobre los activos declarados por los funcionarios y sus familiares, así como la forma en que este se realiza. En otras palabras, ¿la información divulgada a la ciudadanía se da a conocer en virtud de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito público?

Uno de los fundamentos políticos que reviste importancia para la implementación del sistema electrónico de declaración de activos es que dicho sistema ofrece nuevas posibilidades para la transparencia y la rendición de cuentas del sector público (Banco Mundial, 2023). Sin embargo, en la práctica, existen tres barreras significativas para otorgar acceso público a la base de datos donde se almacenan las declaraciones.

1. En algunos países, otorgar acceso público a la información sobre los activos se considera una violación de la privacidad de los funcionarios públicos. Esto, según algunos, puede constituir un obstáculo para la participación en el sector público.
2. En países que enfrentan problemas de seguridad, por ejemplo, el secuestro, los funcionarios sostienen que divulgar sus direcciones particulares podría poner en riesgo su seguridad personal y la de sus familias. Además, expresan preocupación por el posible uso indebido de esta información para generar extorsiones o pedidos de rescate, en especial, en regiones con prevalencia de secuestros.

3. Es necesario que el SDA simplifique la recopilación y el procesamiento de datos en un formato que las máquinas puedan interpretar. Este sistema permite la publicación de declaraciones en formatos de acceso abierto y promueve la reutilización de los datos. Los datos legibles por máquina mejoran la capacidad de revisar las declaraciones de activos e intereses de manera integral y ofrecen funcionalidades mejoradas de búsqueda y análisis y la potencial integración con otras fuentes de datos.

Con respecto a la transparencia pública, en Corea del Sur, el desempeño del sistema PETI puede considerarse solo parcialmente exitoso debido a problemas técnicos en la base de datos donde se almacenan las declaraciones públicas. Si bien los datos de las declaraciones presentadas son de acceso público y están disponibles a través del Diario Oficial, en los boletines públicos y en la plataforma en línea del MPM, existen varias barreras técnicas para el uso de los datos con fines públicos.

En primer lugar, existen aproximadamente 6000 funcionarios públicos de alto rango obligados a declarar información sobre sus activos; los comités de ética encargados de divulgar los activos de los declarantes se dividen en más de 260 organizaciones, entre ellas, el Gobierno central, la Asamblea Nacional, la Corte Suprema, la Corte Constitucional, la Comisión Electoral, los gobiernos locales metropolitanos y los gobiernos locales de base. Como resultado, si bien la información sobre los activos de los funcionarios públicos se divulga, no se puede visualizar de forma inmediata y completa en una plataforma consolidada; en cambio, es necesario acceder manualmente desde sitios web independientes del Gobierno, la Asamblea Nacional y los consejos locales. Por lo tanto, la información se encuentra dispersa, lo que dificulta su recopilación y análisis por parte de la ciudadanía o de las organizaciones sin fines de lucro. El cuadro 3-4 resume dónde se publican los datos recopilados según la jurisdicción.

**Cuadro 3-4**

**Funcionarios públicos obligados a declarar sus activos y organizaciones responsables de la divulgación por jurisdicción**

Funcionarios públicos obligados a declarar información sobre sus activos	Organizaciones responsables de la divulgación
<p>Funcionarios públicos de grado 1 o superior de la administración</p> <p>Directores de las organizaciones relacionadas con la función pública en las jurisdicciones de la administración</p> <p>Jefes de gobiernos locales y funcionarios públicos de grado 1 o superior de dichos gobiernos</p> <p>Miembros de los gobiernos locales de amplia extensión</p>	<p>Comité de Ética en la Función Pública</p>

Funcionarios públicos obligados a declarar información sobre sus activos	Organizaciones responsables de la divulgación
Miembros de los gobiernos locales de base y directores de organizaciones relacionadas con la función pública en las jurisdicciones de los gobiernos locales de amplia extensión	Comité de Ética en la Función Pública del gobierno local de amplia extensión
Directores de las organizaciones relacionadas con la función pública en las jurisdicciones de los gobiernos locales de base	Comité de Ética en la Función Pública del gobierno local de base
Miembros de la Asamblea Nacional y funcionarios públicos que trabajan para la Asamblea Nacional obligados a declarar sus bienes	Comité de Ética en la Función Pública de la Asamblea Nacional
Jueces y funcionarios públicos de los tribunales obligados a declarar sus bienes	Comité de Ética en la Función Pública de la Corte Suprema
El presidente, jueces y otros funcionarios públicos que trabajan para la Corte Constitucional y están obligados a declarar sus bienes	Comité de Ética en la Función Pública de la Corte Constitucional
Funcionarios públicos que trabajan para la Comisión Nacional Electoral y de otras comisiones electorales obligados a declarar sus bienes	Comité de Ética en la Función Pública de la Comisión Nacional Electoral

Fuente: Corea del Sur, Ministerio de Gestión de Personal (MPM, s. f.).

Una segunda cuestión a considerar es que la declaración de activos solo estaba disponible en formularios PDF, un formato de archivo que no es fácilmente legible por máquina debido a los distintos formatos de las tablas entre los documentos de diferentes años. Los funcionarios públicos deben declarar sus activos en virtud de las disposiciones del artículo 10 (1) de la LEFP. Las declaraciones de bienes deben publicarse en el Diario Oficial y presentarse en formato de tabla según las especificaciones. El problema es que el Diario Oficial del Gobierno se publica en formato electrónico PDF y la tabla prevista en la ley de aplicación mantiene prácticamente el mismo formato que cuando la información detallada de los activos se presentaba en forma manual. Por lo tanto, no fue fácil comparar, clasificar o filtrar los activos de los funcionarios públicos para facilitar su visualización. Al combinar el formato de archivo en PDF y el formato en tabla, se deriva en una situación en la que los datos se pueden visualizar, pero no utilizar de manera sencilla. Como resultado y durante cierto tiempo, periodistas y organizaciones civiles consultaron docenas de sitios gubernamentales, descargaron cada uno de los archivos del Diario Oficial de la Comisión de Ética de cada jurisdicción, convirtieron los archivos en datos legibles por máquina y los procesaron, en el marco de un proceso sumamente demandante en tiempo. El propósito de esta tarea era obtener una visión adecuada de la riqueza de los funcionarios públicos. Por lo tanto, incluso ante la declaración de la riqueza de los funcionarios públicos, los medios de comunicación se limitaron a examinar

y analizar los datos y se centraron en los funcionarios públicos y miembros de la Asamblea Nacional pertenecientes a la jurisdicción de la Comisión de Ética del Gobierno por falta de tiempo y recursos humanos. No pudieron examinar ni controlar a los legisladores locales o a los directores de agencias de los gobiernos locales.

En respuesta a este problema, el MPM declaró que lanzaría un nuevo servicio para anunciar y compartir los datos recopilados en las declaraciones de activos (Shumba, 2024). Con la enmienda a la LEFP, se planificó un nuevo sistema denominado Servicio Integrado de Divulgación de Activos (*Integrated Asset Disclosure Service*), que incluía un nuevo portal de datos para la información presentada en las declaraciones. Se espera que el nuevo sistema mejore la transparencia del Gobierno e incluya las siguientes características:

Integración de todas las fuentes de información de declaración en el sistema PETI como único canal;

Accesibilidad para la ciudadanía;

Inclusión de información detallada presentada en las declaraciones de activos que permita una verificación sencilla tanto en el sistema PETI como en el Diario Oficial;

Capacidad de búsqueda por nombre u organización, simplificando la verificación de la información sobre los bienes declarados.

## 3.6.

### Características que distinguen al sistema PETI: resumen para fines comparativos.

Según el análisis detallado de las secciones anteriores, el sistema PETI se distingue de los enfoques típicos de ALC en cinco dimensiones clave que ofrecen lecciones valiosas para la implementación de políticas.

#### 3.6.1.

Integración institucional y modelo de gobernanza

**Enfoque del sistema PETI:** Este sistema opera dentro del ámbito del Ministerio de Gestión

de Personal como parte integral de la administración pública de recursos humanos y considera la declaración de activos como una herramienta de gestión ética más que un instrumento de control anticorrupción.

**Enfoque típico de los países de ALC:** En general, las agencias anticorrupción y las oficinas del contralor general tienen a su cargo la gestión de los sistemas de declaración de activos, y para ello, suelen emplear una fiscalización punitiva en lugar de fomentar una gestión ética preventiva.

**Diferencia clave:** posicionamiento institucional favorece una mayor cooperación entre las agencias gubernamentales, disminuye la resistencia de los funcionarios públicos y facilita la integración con los procesos existentes de RR. HH., como la incorporación de personal y la gestión del desempeño.

### 3.6.2.

#### Arquitectura técnica y automatización

**Enfoque del sistema PETI:** El sistema PETI se integra perfectamente con 16 bases de datos del gobierno, lo que permite la carga automática de información sobre activos a partir de fuentes que incluyen registros de tierras, instituciones financieras y bases de datos de vehículos. Los funcionarios principalmente revisan y confirman los datos precargados, en lugar de ingresar la información de forma manual.

**Enfoque típico de los países de ALC:** La mayoría de los sistemas de ALC requiere que los funcionarios carguen sus datos en forma manual, ya que la integración con otras bases de datos externas es nula o inexistente. Esto resulta en un aumento de las tasas de error, del tiempo de procesamiento y de la carga administrativa.

**Diferencia clave:** La automatización reduce los costos de cumplimiento, mejora la calidad de los datos y permite que los funcionarios se enfoquen en la revisión del contenido en lugar de enfocarse en la recopilación de datos. La automatización también facilita la verificación cruzada de datos y la detección de anomalías.

### 3.6.3.

#### Alcance y cobertura

**Enfoque del sistema PETI:** El sistema considera aproximadamente a 2.800.000 funcionarios públicos (casi el 25% de todos los empleados públicos) del gobierno central, los gobiernos locales, el poder judicial, el poder legislativo y las empresas públicas, con criterios legales claramente definidos para su inclusión.

**Enfoque típico de los países de ALC:** El alcance varía significativamente según el país; a menudo se centra únicamente en funcionarios de alto rango, con criterios ambiguos para determinar que funcionarios debe presentar declaraciones.

**Diferencia clave:** El alcance integral permite un monitoreo sistemático de todo el sector público, mientras que las definiciones legales claras reducen las oportunidades de interpretación subjetiva o aplicación selectiva.

### 3.6.4.

#### Orientación preventiva vs. orientación punitiva

**Enfoque del sistema PETI:** El sistema enfatiza la prevención a través de la transparencia, la educación y las pautas éticas, con procesos de verificación diseñados para identificar posibles conflictos de interés antes de que se conviertan en infracciones.

**Enfoque típico de los países de ALC:** Los sistemas a menudo se centran en la detección posterior de los hechos y el castigo de las infracciones, con un énfasis limitado en las medidas preventivas o las pautas éticas.

**Diferencia clave:** El enfoque preventivo fomenta una cultura de integridad y cumplimiento voluntario, y de ese modo, reduce la relación conflictiva entre los organismos de fiscalización y los funcionarios públicos, sin descuidar la rendición de cuentas.

### 3.6.5.

#### Desarrollo evolutivo y aprendizaje adaptativo

**Enfoque del sistema PETI:** El sistema evolucionó continuamente a lo largo de cuatro décadas, a través de más de 60 enmiendas a la Ley de Ética en la Función Pública. Esto permitió ampliar progresivamente el alcance del sistema, mejorar sus procesos y adaptarse a nuevos desafíos como las tenencias de criptomonedas.

**Enfoque típico de los países de ALC:** Muchos sistemas se implementaron hace relativamente poco tiempo con oportunidades limitadas de mejora iterativa basadas en la experiencia operativa.

**Diferencia clave:** La evolución continua permite que el sistema se adapte a contextos cambiantes, incorpore avances tecnológicos y aborde los riesgos de integridad que surgen mientras mantiene el apoyo político e institucional.

### 3.6.6.

#### Implicaciones para la implementación en ALC

Estas características específicas representan varios aspectos valiosos que podrían servir de referencia para los países de ALC:

1. **La dependencia institucional es importante:** Establecer los sistemas de declaración de activos en el ámbito de la gestión de personal puede reducir la resistencia y mejorar la cooperación en comparación con los enfoques centrados únicamente en la fiscalización.
2. **La integración técnica es esencial:** Invertir en la interoperabilidad con las bases de datos gubernamentales existentes puede reducir significativamente los costos de cumplimiento y mejorar la calidad de los datos, haciéndolo que contribuya a que los sistemas sean más sostenibles y eficaces.
3. **La cobertura integral exige criterios claros:** Los marcos legales bien definidos que determinen quiénes deben presentar declaraciones evitan la aplicación selectiva y garantizan una cobertura sistemática.
4. **La prevención fortalece la eficacia:** Equilibrar los requisitos de transparencia con las pautas éticas y la educación puede fomentar el cumplimiento voluntario y reducir la relación conflictiva entre las partes.
5. **La implementación gradual promueve el aprendizaje:** Comenzar con las funciones principales y expandirlas con base en la experiencia adquirida puede ser más eficaz que intentar implementar el sistema de forma integral desde el inicio.

Los siguientes capítulos analizan cómo estas observaciones de la experiencia de Corea del Sur pueden adaptarse a los contextos institucionales específicos y los desafíos que enfrentan los países de ALC.

## Análisis empírico: encuesta sobre la experiencia del usuario del sistema PETI y sugerencias

Lecciones de Corea del Sur:  
Sistemas de presentación electrónica para  
la integridad pública en América Latina  
y el Caribe

### 4.1.

## Encuesta a los usuarios del sistema PETI: metodología

Los capítulos 2 y 3 ofrecen una visión general del sistema PETI en Corea del Sur, con especial atención en el funcionamiento del sistema para la declaración de activos. Además de esta visión general, también es importante abordar cómo los funcionarios públicos de Corea del Sur perciben el sistema PETI.

Con el fin de comprender mejor el funcionamiento del actual sistema PETI en términos de fortalezas, debilidades y eficacia, se realizó una encuesta a los funcionarios públicos obligados a declarar sus activos. La encuesta se centró en los siguientes temas y solicitó a los encuestados información demográfica:

Eficacia percibida del SDA

Experiencias de los funcionarios públicos con el SDA y sugerencias de mejoras

Influencia del SDA en las conductas y la cultura organizacional

La encuesta se efectuó en línea durante tres semanas, desde el 29 de agosto de 2023 hasta el 18 de septiembre de 2023, con un total de 63 funcionarios públicos participantes. Se excluyeron algunos del análisis, ya sea porque no estaban sujetos a requisitos de registro de activos o por la falta de confiabilidad de sus respuestas. Se utilizó un total de 46 respuestas para el análisis final<sup>12</sup>. Como se muestra en el gráfico 4-1, respondieron tanto hombres como mujeres y funcionarios públicos entre 40 y 60 años; el nivel de educación más alto alcanzado por los encuestados era diverso. La mayoría de los encuestados eran miembros del gobierno central. Así mismo, la mayoría correspondía al grado 4, y un número elevado tenía entre 11 y 15 años de antigüedad. Por último, el tiempo promedio de trabajo de los encuestados en el sector público era de 20,1 años, con un mínimo de 10 años y un máximo de 32.

**Consideraciones metodológicas importantes:** al analizar los resultados de la encuesta, es importante considerar los siguientes factores:

**Limitaciones de la muestra:** La encuesta representa una muestra pequeña (46

<sup>12</sup> Los gráficos de este capítulo y del anexo 2 muestran las respuestas para un total de 46 encuestados, así como los porcentajes por categoría.

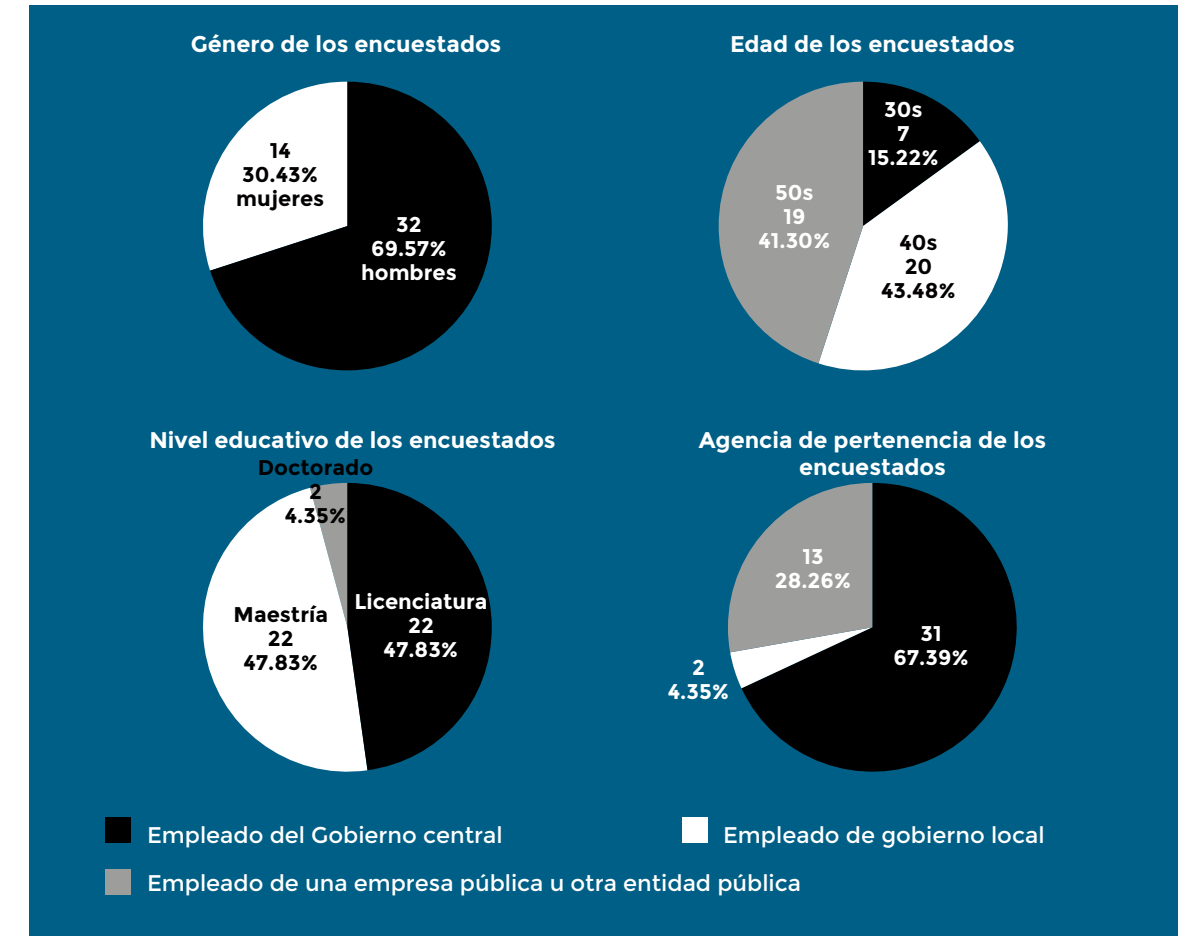
encuestados) que difícilmente sea representativa de los casi 2.800.000 funcionarios obligados a declarar sus activos. Los encuestados fueron principalmente funcionarios públicos del gobierno central con mucha experiencia (promedio de 20,1 años de servicio), lo que podría sobrerrepresentar la perspectiva de los funcionarios públicos de alto nivel.

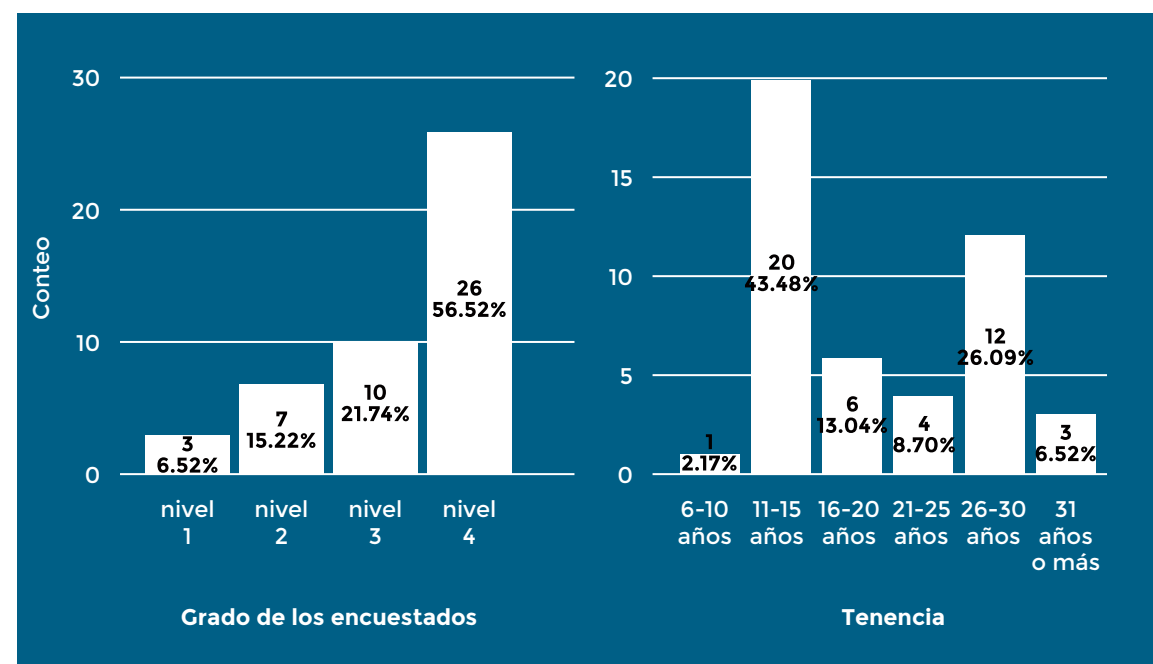
**Interpretación contextual:** Las respuestas de la encuesta deberían interpretarse en el contexto institucional de bajo grado de corrupción de Corea del Sur. En entornos donde la corrupción es menos frecuente, es posible que los funcionarios públicos tengan mayores expectativas sobre el desempeño del sistema y sean más críticos frente a las fallas que persisten, incluso en sistemas que funcionan bien.

**Ambigüedad de las respuestas:** Las preguntas sobre la eficacia del sistema pueden arrojar resultados ambiguos. Por ejemplo, cuando los encuestados indican que el sistema “no previene la corrupción eficazmente”, esto podría indicar: (a) deficiencias genuinas del sistema o (b) que existe poca corrupción que deba prevenirse, ya que el sector público de Corea del Sur presenta niveles altos de integridad.

**Línea de base de la comparación:** Estos resultados deben interpretarse como comentarios de los usuarios de un sistema maduro y operativo, en lugar de una evaluación de un mecanismo con fallas. Las perspectivas críticas pueden reflejar las expectativas sofisticadas de los usuarios en lugar de los problemas fundamentales del sistema.

**Gráfico 4-1**  
Características demográficas de los encuestados sobre la experiencia del usuario del sistema PETI





Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se resumen las respuestas a las preguntas y afirmaciones de la encuesta.<sup>13</sup>

1. “¿En qué medida considera que el sistema de registro y declaración de activos resulta eficaz para prevenir la corrupción de funcionarios públicos?” (véase el gráfico 4-2).
2. “El sistema de registro y declaración de activos contribuye a mejorar la confianza pública en el gobierno” (véase el gráfico 4-3).
3. “Se deberían aplicar las mismas normas a los funcionarios públicos y a los empleados de empresas públicas a fin de ampliar el alcance de quienes están obligados a registrar sus activos” (véase el gráfico 4-4).
4. “Se debería hacer pública la información sobre los activos tanto de los funcionarios públicos de alto rango como de todos aquellos obligados a registrar sus activos” (véase el gráfico 4-5).
5. “Los procesos de revisión y análisis de los activos registrados deberían ser más exhaustivos” (véase el gráfico 4-6).

<sup>13</sup> Si bien la encuesta formuló una serie de preguntas para evaluar la eficacia percibida del sistema, por limitaciones de espacio aquí se presentan únicamente las evaluaciones generales de la eficacia del sistema PETI. Para conocer más resultados de la encuesta y acceder a un análisis detallado, véase el anexo 2.

6. “Se debería endurecer el castigo por declaraciones falsas” (véase el gráfico 4-7).

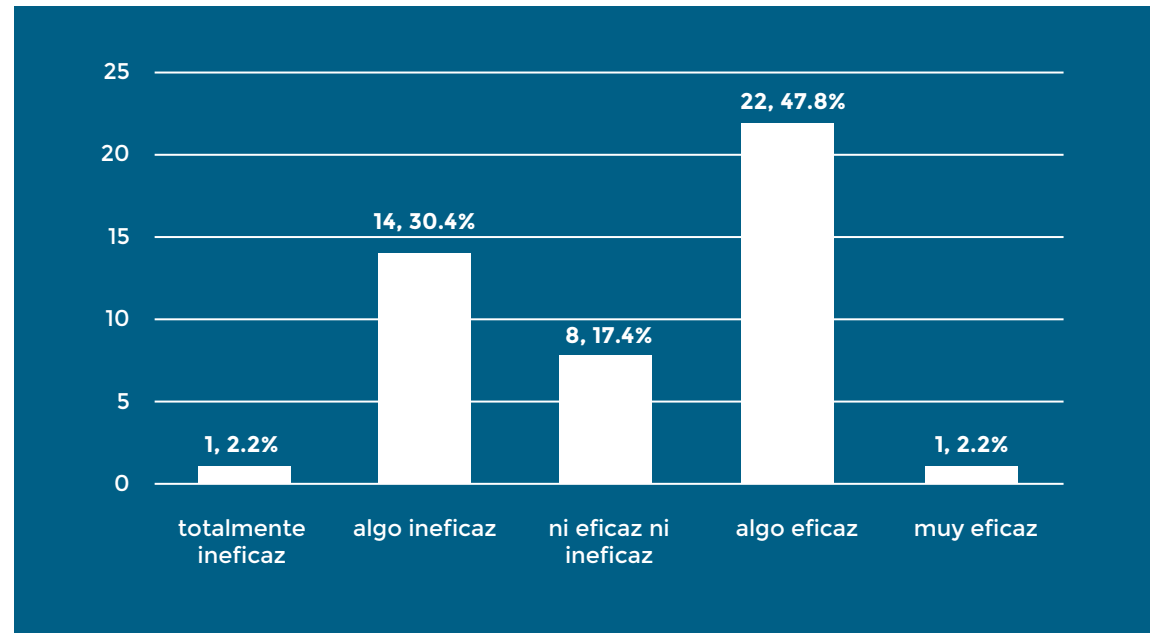
7. “El sistema de registro y declaración de activos debería funcionar en estrecha coordinación con otras leyes anticorrupción pertinentes” (véase el gráfico 4-8).

## 4.2 Eficacia percibida del sistema en la promoción de la gobernanza democrática

En primer lugar, la encuesta solicitó a los usuarios del sistema PETI una evaluación general de su eficacia en la promoción de la gobernanza democrática. La mayoría de los encuestados considera que el SDA es muy o bastante eficaz en prevenir la corrupción de funcionarios públicos (gráfico 4-2). De manera similar, más de la mitad de los encuestados estuvo de acuerdo o muy de acuerdo en que el SDA contribuye a mejorar la confianza pública en el Gobierno (gráfico 4-3). Sin embargo, no debe subestimarse el porcentaje de respuestas contrarias. Los resultados indican que aún existe un amplio margen de mejora en lo que respecta al sistema y sus operaciones.

**Gráfico 4-2**

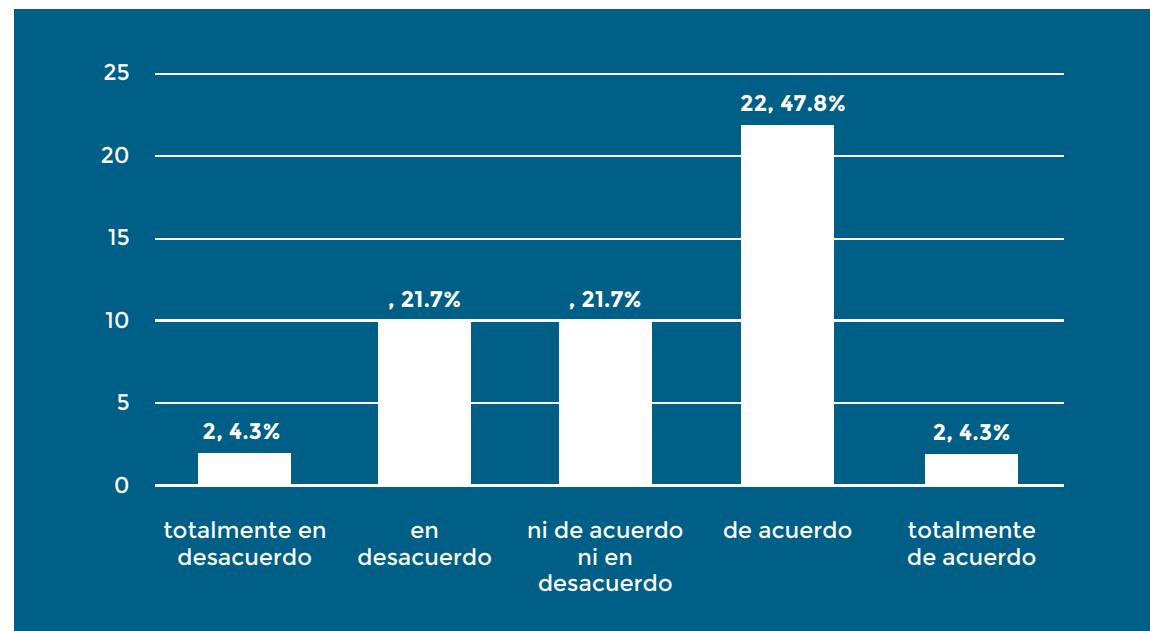
Respuestas a la pregunta: “¿En qué medida considera usted que el sistema de registro y declaración de activos es eficaz para prevenir la corrupción de funcionarios públicos?”



Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 4-3**

Respuestas a la afirmación: “El sistema de registro y declaración de activos contribuye a mejorar la confianza pública en el Gobierno”



Fuente: Elaboración propia.

## 4.3

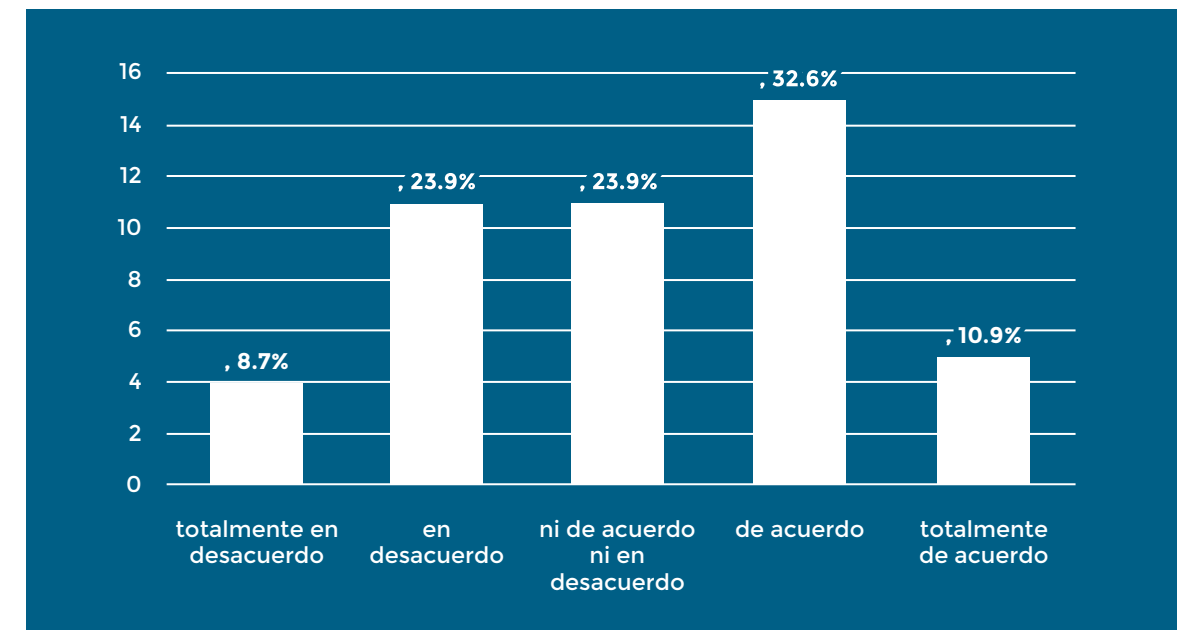
### Sugerencias para mejorar la eficacia del sistema

La encuesta también solicitó a los usuarios del sistema PETI sugerencias para mejorar la eficacia del sistema. Algunas respuestas de la encuesta se relacionan con el alcance del registro y la declaración, la rigurosidad del análisis, los castigos y la vinculación del registro de activos con las iniciativas anticorrupción.

Con respecto a la posibilidad de ampliar el alcance del registro de activos—aplicación de las mismas normas a los funcionarios públicos y empleados de empresas públicas— las respuestas estuvieron divididas (gráfico 4-4).

**Gráfico 4-4**

Respuestas a la afirmación: “Se deberían aplicar las mismas normas a los funcionarios públicos y a los empleados de empresas públicas a fin de ampliar el alcance de los funcionarios públicos obligados al registro de sus activos”

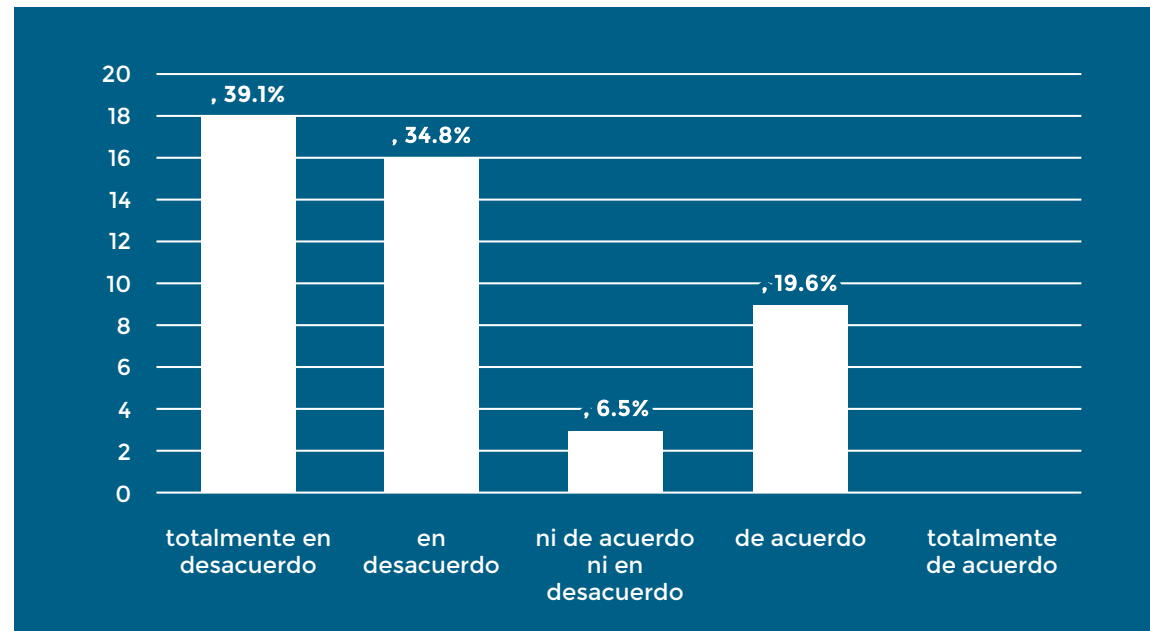


Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a si el alcance de la *divulgación* de activos debería ampliarse e incluir toda la información de registro de activos, la mayoría de los encuestados estuvo en desacuerdo o muy en desacuerdo (gráfico 4-5). Solo nueve encuestados (el 19,6% del total) estuvieron de acuerdo en ampliar el ámbito de declaración. Sin embargo, vale la pena señalar que la mayoría de los encuestados actualmente solo están obligados al registro de activos, no a la divulgación; por lo tanto, es posible que existan sesgos en las opiniones o sugerencias con respecto a la dirección que debería adoptar el sistema.

**Gráfico 4-5**

Respuestas a la afirmación: “Se debería hacer pública tanto la información sobre los activos de los funcionarios públicos de alto rango como la información sobre los activos de todos los funcionarios públicos obligados a registrar sus activos”



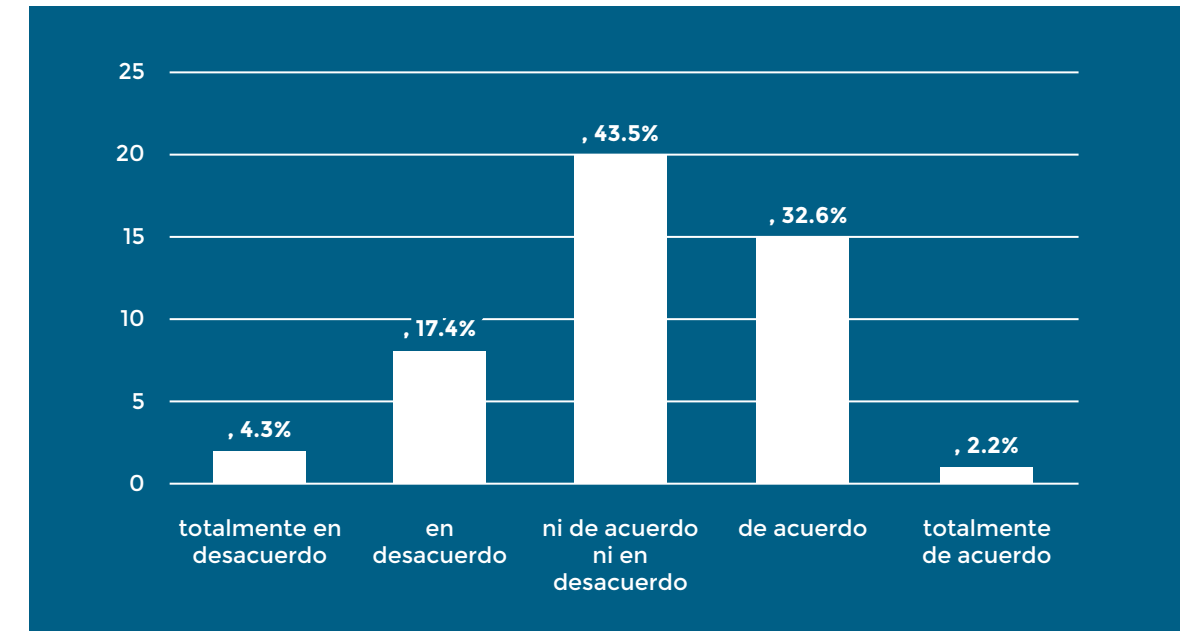
Fuente: Elaboración propia.

Cuando se consultó a los encuestados si pensaban que los procesos de revisión y análisis de los activos registrados deberían ser más exhaustivos, la mayoría se mostró neutral; sin embargo, aproximadamente un tercio estuvo de acuerdo (véase el gráfico 4-6).

Teniendo en cuenta una crítica reciente de una importante organización sin fines de lucro basada en su propio estudio sobre la falta de exhaustividad en los análisis de los activos registrados (Lee, 2023), sería justo afirmar que, como mínimo, deberían realizarse controles sistemáticos de la realidad sobre el rigor con el que se revisan y analizan los activos registrados.

**Gráfico 4-6**

Respuestas a la afirmación: “Los procesos de revisión y análisis de los activos registrados deberían ser más exhaustivos”

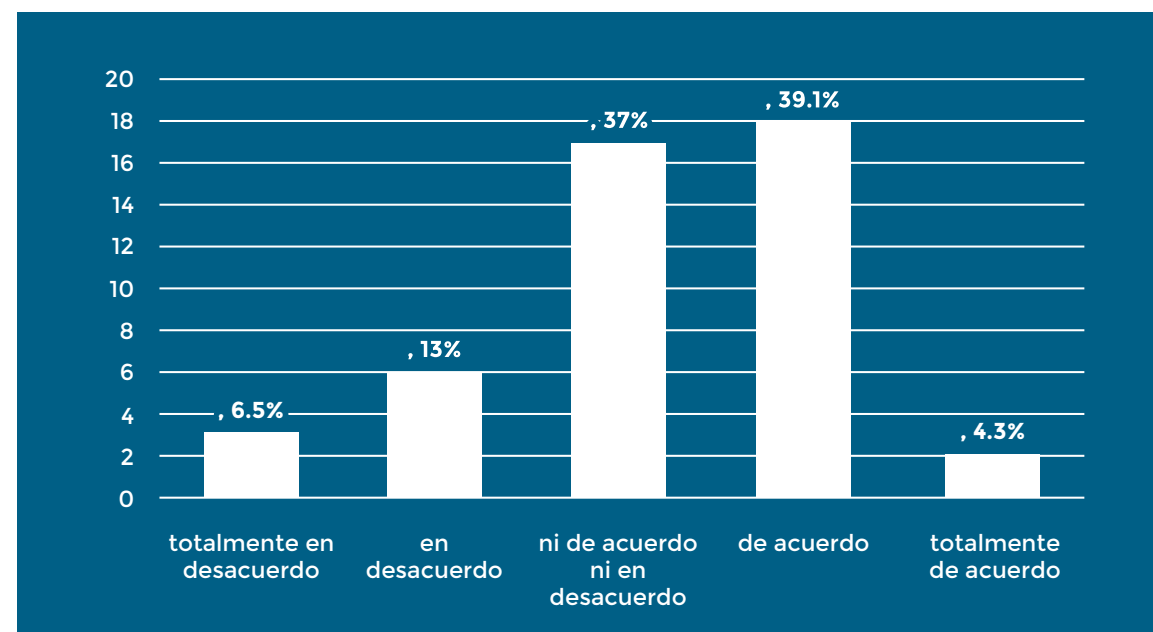


Fuente: Elaboración propia.

Con respecto al castigo por presentar declaraciones falsas, un número significativo de encuestados estuvo de acuerdo o muy de acuerdo en que el castigo por declaraciones falsas debería endurecerse (véase el gráfico 4-7); sin embargo, una proporción considerable se mantuvo neutral.

**Gráfico 4-7**

Respuestas a la afirmación: “Se debería endurecer el castigo por declaraciones falsas”

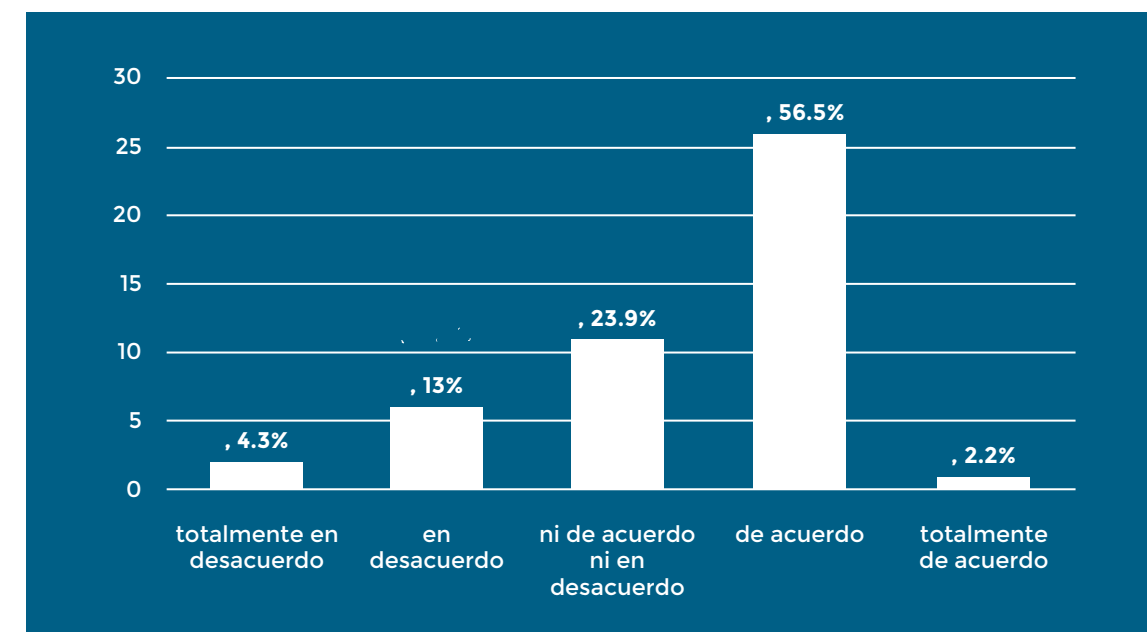


Fuente: Elaboración propia.

Por último, cuando se consultó a los encuestados si consideraban que el SDA debería estar claramente vinculado a otras leyes anticorrupción pertinentes, la mayoría estuvo de acuerdo o muy de acuerdo (véase el gráfico 4-8).

**Gráfico 4-8**

Respuestas a la afirmación: “El sistema de registro y declaración de activos debería funcionar en estrecha coordinación con otras leyes anticorrupción pertinentes”



Fuente: Elaboración propia.

## 4.4

### Implicaciones: comentarios de los usuarios en el contexto de un sistema maduro

Los resultados de la encuesta proporcionan observaciones valiosas sobre la experiencia de los usuarios en un sistema de declaración de activos establecido, cuya interpretación exige una consideración cuidadosa del contexto institucional de Corea del Sur:

**Oportunidades de mejora continua.** Incluso en un sistema que funciona bien, los usuarios identifican áreas específicas de mejora, como mejor capacitación, pautas más claras y un diseño mejorado de la interfaz de usuario. Estos aspectos representan oportunidades de optimización en lugar de fallas fundamentales del sistema.

**Altas expectativas de los usuarios.** En contextos con bajo grado de corrupción y una cultura de transparencia establecida, es posible que los funcionarios tengan expectativas altas respecto del desempeño del sistema y que perciban cualquier ineficiencia residual o carga administrativa como desafíos importantes que requieren atención.

**Indicadores de madurez del sistema:** La capacidad de los usuarios para proporcionar críticas constructivas y detalladas refleja un entorno institucional maduro donde los funcionarios se sienten cómodos para identificar deficiencias y sugerir mejoras. Esto, de por sí, es un indicador positivo de la salud del sistema.

**Lecciones para los países de ALC.** Lejos de desalentar la implementación, estos hallazgos ofrecen las siguientes orientaciones a los países de ALC:

8. **Planificar para mejorar de forma iterativa:** Se espera que los comentarios de los usuarios mejoren a medida que los sistemas maduren y las expectativas de los usuarios aumenten.
9. **Invertir en soporte al usuario.** Priorizar desde el inicio la capacitación, las pautas claras y los sistemas de ayuda receptivos.
10. **Aceptar la crítica constructiva:** Considerar los comentarios de los usuarios como información valiosa para la mejora del, más que como evidencia de fallas.
11. **Establecer expectativas realistas.** Reconocer que incluso los sistemas exitosos requieren optimización continua basada en la experiencia del usuario.

La experiencia de Corea del Sur demuestra que la satisfacción de los usuarios y la eficacia del sistema son aspectos dinámicos y no estáticos, lo que exige prestar atención constante a sus necesidades y efectuar mejoras operativas.

## Enfoque del análisis de datos: Corea del Sur

Lecciones de Corea del Sur:  
Sistemas de presentación electrónica para  
la integridad pública en América Latina  
y el Caribe

Para que un sistema electrónico de declaración sea eficaz como parte del sistema de transparencia y ética en relación con el registro y declaración de activos, no basta con que los funcionarios públicos registren su información; el sistema también debe contar con datos de alta calidad y debe utilizarlos de forma eficaz.

Algunos detractores afirmaron que el SDA no generaba información útil debido a la falta de claridad sobre cuáles funcionarios públicos están obligados a declarar información sobre sus activos, pasivos e intereses. El posible problema al aclarar quién está obligado a registrar qué activos se agrava si no existe un mandato legal que exija la verificación de las declaraciones presentadas. Al mismo tiempo, la escasez de medidas punitivas eficaces y la ambigüedad en torno a los procedimientos legales para interponer una acción legal en caso de infracciones pueden debilitar la utilidad del componente de registro de activos del SDA. Un aspecto clave es que, si el SDA limita el acceso público a las declaraciones presentadas por los funcionarios, no cumple los objetivos previstos en términos de ética en la función pública, integridad y transparencia.

Este capítulo aborda estas cuestiones al analizar cómo extraer información valiosa de los registros de activos divulgados públicamente y cómo dicha información puede utilizarse para mejorar el funcionamiento del sistema. En otras palabras, el propósito de este análisis es demostrar que, más allá de los beneficios de introducir un sistema de *registro* de activos, los datos acumulados del registro, la declaración y la divulgación de dicha información pueden mejorar la calidad de la información y promover mejoras sistémicas.

### 5.1 Análisis

En el SDA, los activos de los funcionarios públicos obligados a registrar sus activos se divulgan a través de publicaciones oficiales del Gobierno, y el método de divulgación está determinado por ley. De conformidad con el artículo 10 de la LEFP de Corea del Sur, la información detallada sobre los bienes se publica en el Diario Oficial del Gobierno o en boletines públicos y en la plataforma en línea del MPM. Las divulgaciones incluyen los activos de familiares y se realizan dentro del mes posterior al plazo exigido para el registro de activos.

Como se señaló en el capítulo 3 y, a pesar del propósito de transparencia en la declaración de activos según lo estipulado por la ley, lamentablemente, los expertos en análisis de datos aún tienen acceso limitado a los datos en Corea del Sur. El análisis de datos se torna difícil debido a que la información se proporciona en formato PDF y está dispersa entre muchas fuentes. En estas condiciones, controlar y analizar sistemáticamente la

información detallada de los activos de los funcionarios públicos es un desafío para los medios de comunicación y los ciudadanos.

Muchos medios de comunicación y organizaciones civiles enfrentaron desafíos con respecto a la conversión de datos. Utilizan técnicas de extracción de datos para convertir datos en formato PDF en datos procesables por máquina; es decir, en valores separados por comas (CSV) en hojas de Excel. Esta investigación utiliza un conjunto de datos recopilados por Newstapa, una empresa de medios de comunicación independiente. El conjunto de datos original se basa en información publicada en el Diario Oficial de Corea. Se crearon nuevas variables, por ejemplo, el número de identificación de cada funcionario público, la institución de pertenencia y el tipo de activo.

El preprocesamiento de datos exige pericia profesional, al igual que la recopilación de datos. En la fase de diseño del sistema, se deberían estandarizar varios tipos de activos tanto como sea posible; sin embargo, pueden existir diferencias sutiles que dificulten la estandarización. Por ejemplo, la titularidad de un edificio puede corresponder únicamente a la tierra, o puede estar limitada a los derechos de desarrollo o, incluso, estar restringida a derechos de garantía. A medida que se acumulan los datos sobre la declaración de activos, existe una creciente necesidad de estandarizar varios tipos de activos en el propio registro de activos, lo cual permite a los declarantes ingresar información de manera eficiente.

### 5.1.1.

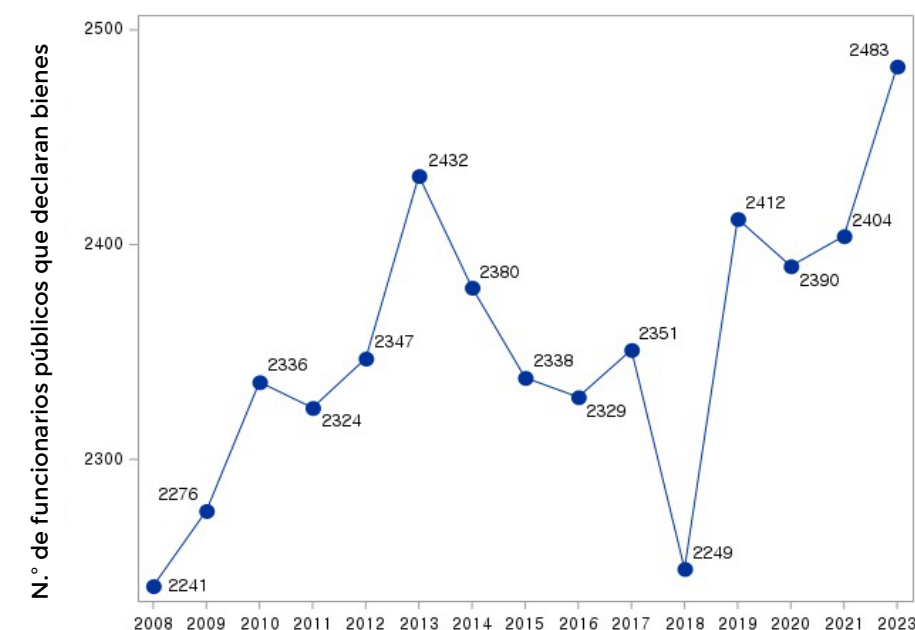
¿La declaración de activos de los funcionarios públicos se expandió o contrajo?

Cuando se implementó por primera vez el SDA, surgieron dudas sobre la posible resistencia de los funcionarios públicos a declarar sus activos; una parte considerable de los funcionarios se oponía a la divulgación pública de sus activos. No obstante, el número de funcionarios públicos obligados a la declaración de activos aumentó a lo largo de los años (véase el gráfico 5-1). Como se señaló en el capítulo 3 (véase el cuadro 3-3), al inicio, las categorías de funcionarios públicos obligados a registrar sus activos eran más limitadas, pero aumentaron en alcance con el transcurso del tiempo.

Cada vez que los escándalos de corrupción estallaban, la ciudadanía solicitaba la ampliación del alcance del registro y declaración de activos. En 2022, por ejemplo, la organización cívica, People's Solidarity for Participatory Democracy, solicitó que la Asamblea Nacional ampliara el alcance de los funcionarios públicos obligados a registrar y publicar sus activos a funcionarios públicos de grado 7 (anteriormente era hasta el grado 4) y que la obligación de divulgar públicamente los activos se ampliara a funcionarios públicos de grado 3 (anteriormente, grado 1). La organización cívica People's Solidarity for Participatory Democracy también creía que se deberían revisar todos los activos de

todos los funcionarios públicos registrados y que se debería ampliar el rango de individuos obligados a explicar la acumulación de activos. Debido a una defensa tan fuerte de la política de registro y declaración de activos, los políticos y burócratas de alto rango no pudieron reducir el alcance de la declaración de activos y el número de funcionarios públicos declarantes aumentó.

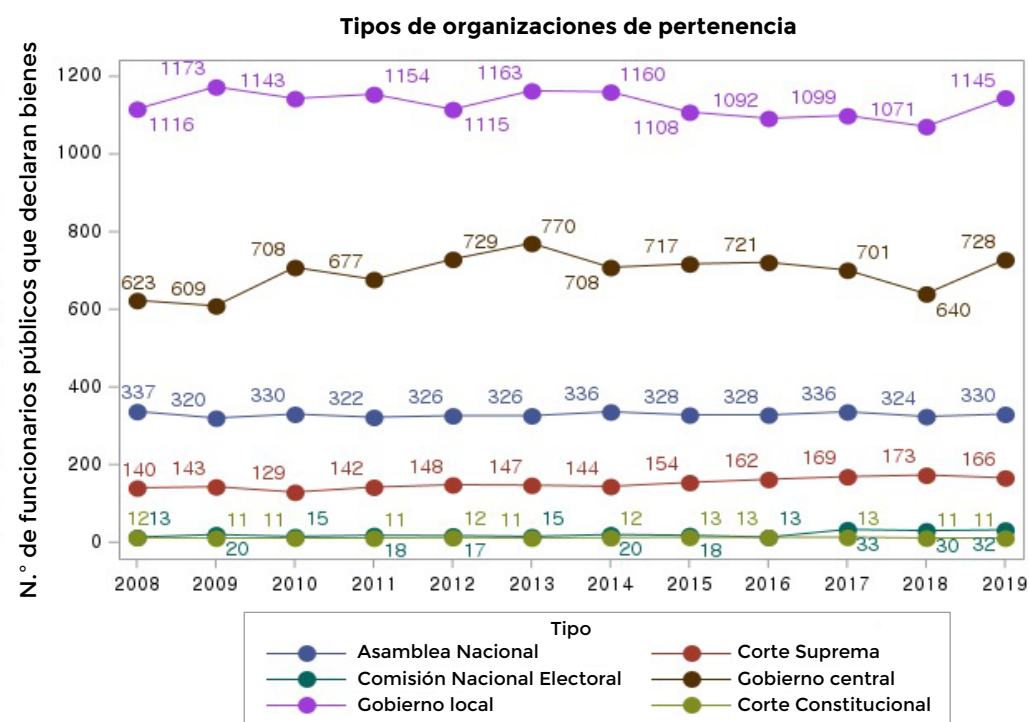
**Gráfico 5-1**  
Funcionarios públicos que declaran activos, por número, 2008-2023



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la institución de pertenencia de los funcionarios públicos, la mayoría de quienes declaran sus activos son miembros del consejo de las legislaturas locales y altos funcionarios de los gobiernos locales, seguidos por altos funcionarios de ministerios del gobierno central. El gráfico 5-2 muestra que el número de declaraciones realizadas por funcionarios públicos de los gobiernos locales es consistentemente el más alto, seguido por funcionarios públicos del gobierno central, la Asamblea Nacional, la Corte Suprema, la Corte Constitucional y la Comisión Nacional Electoral. De acuerdo con las discusiones actuales en Corea del Sur sobre la ampliación del alcance de la declaración de activos y la inclusión de funcionarios de menor rango, se esperaría que se aceptara dicha ampliación, lo cual debería mejorar la confianza ciudadana en el gobierno.

**Gráfico 5-2**  
Funcionarios públicos que declaran activos por institución de pertenencia y número, 2008-2023



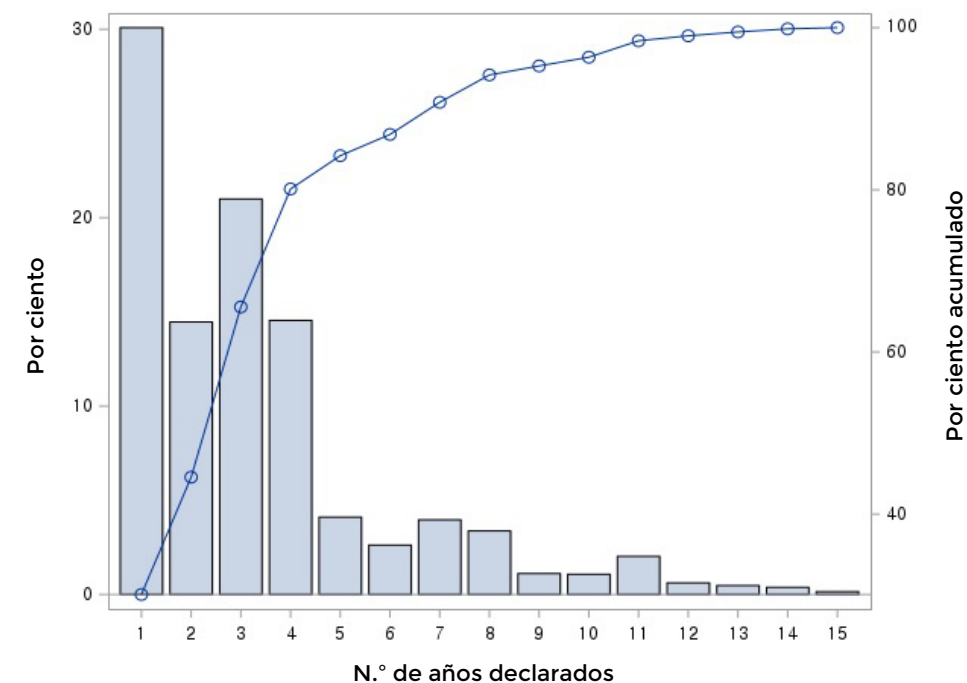
Fuente: Elaboración propia.

### 5.1.2.

¿Es posible obtener suficientes datos longitudinales para controlar las variaciones en los activos?

Nuestro análisis respalda la hipótesis de que, si un funcionario público ocupa su cargo por un breve período, la utilidad de la información sobre activos divulgada públicamente disminuye; en otras palabras, resulta insuficiente para analizar las variaciones de los activos. El valor de la presentación electrónica del SDA aumenta con el paso del tiempo y con la acumulación de datos de una misma persona. El alcance del SDA se amplió en el período 2008-2023 y un mayor número de funcionarios públicos estuvo obligado al registro y la declaración de activos durante varios años (gráfico 5-3). Aproximadamente el 20% de los funcionarios públicos presentaron información sobre sus activos durante más de cuatro años, mientras que el 80% restante lo hizo durante cuatro años o menos. Esto sugiere que, aunque la mayoría de los funcionarios públicos presente información a corto plazo, un subgrupo importante permite el rastreo longitudinal de variaciones en los activos. Si las variaciones en los activos de dichos funcionarios se divulgan de forma transparente en el tiempo, se simplifica el control y posiblemente se reduzca la tentación de incurrir en conductas corruptas para obtener beneficios financieros.

**Gráfico 5-3**  
Frecuencia y distribución acumulada del número de declaraciones, 2008-2023



Fuente: Elaboración propia.

Para estimar la variación en el valor de los activos registrados a lo largo de los años, se pueden utilizar los datos longitudinales de los funcionarios públicos. El cuadro 5-1 muestra los resultados de ejecutar un modelo de regresión con 3625 individuos, el año como variable independiente y el valor neto de los activos como variable dependiente. Según los resultados, los funcionarios públicos situados en la mediana parecen experimentar un aumento anual de aproximadamente USD 50.000 en el valor de los activos. El promedio del aumento anual de activos es mucho mayor que la mediana, lo que indica que la distribución de los aumentos anuales de activos de los funcionarios públicos tiene un sesgo positivo.

**Cuadro 5-1**  
Aumento anual en el valor de los activos de cada funcionario público

N	Media	Mediana	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
3625	121.934,17	50.326,59	2.444.523,27	-8.909.339,80	146.048.987

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Los valores están expresados en USD y se refieren a los funcionarios públicos que registraron sus activos.

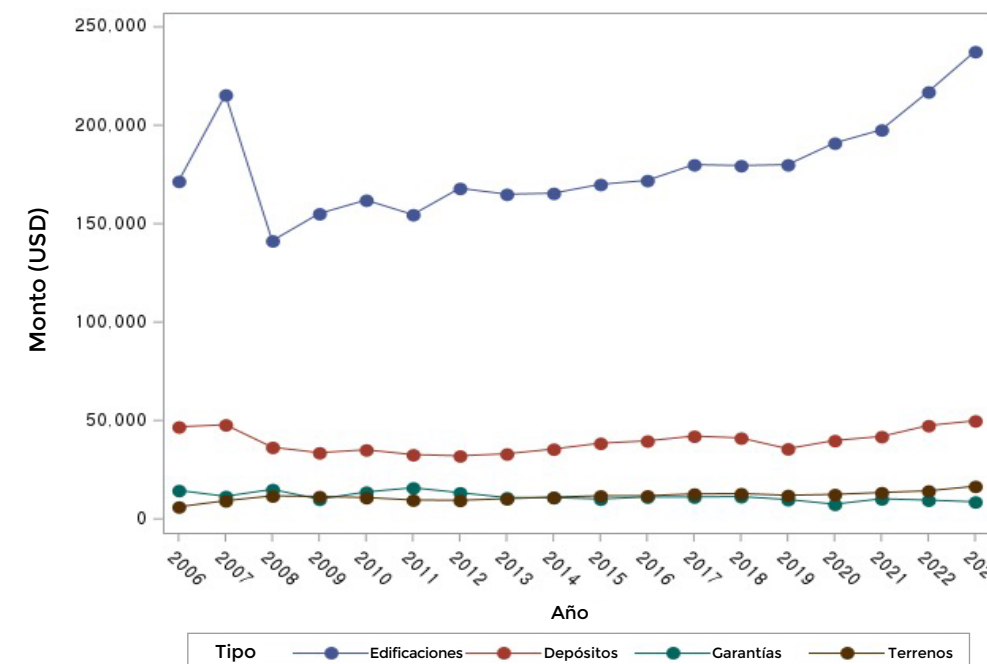
Corea del Sur y otros países a menudo argumentaron que inspeccionar cada activo declarado por los funcionarios públicos no resulta práctico debido al tiempo y los costos excesivos que implica la tarea. Sin embargo, es posible priorizar eficazmente las investigaciones cuando se ha acumulado información sobre los activos a lo largo de los años. Por ejemplo, si la variación en los activos se debe a razones legítimas, como la herencia de los padres, la probabilidad de ilegalidad es baja y se reduciría la prioridad de una nueva investigación del registro de activos. Por el contrario, si el aumento de los activos se atribuye a transacciones en efectivo, valores o tierras en zonas en desarrollo, es probable que el aumento de los activos se deba a sobornos o a la obtención ilegal de información, lo que justifica otorgar mayor prioridad a una nueva investigación. Por lo tanto, la información *acumulada* de registro y declaración de activos puede mejorar la transparencia, aumentar la confianza ciudadana y servir en la prevención y detección de la corrupción.

### 5.1.3.

¿Cuáles son los tipos de activos más comunes?

Para examinar los activos de los funcionarios públicos, se analizaron los valores de cuatro categorías clave de activos en una base anual. Las categorías de activos son: bienes inmuebles (edificios), terrenos, depósitos y valores. El análisis reveló que la mediana más alta de los valores de los activos registrados fue en la categoría de edificios, seguida por la categoría de depósitos (gráfico 5-4). Resulta interesante que los valores de las categorías de terrenos y valores, activos que suelen asociarse con posibles adquisiciones ilegales a través de información privilegiada, fueron relativamente modestos.

**Gráfico 5-4**  
Mediana de los valores de los activos registrados, por categoría, 2006-2023



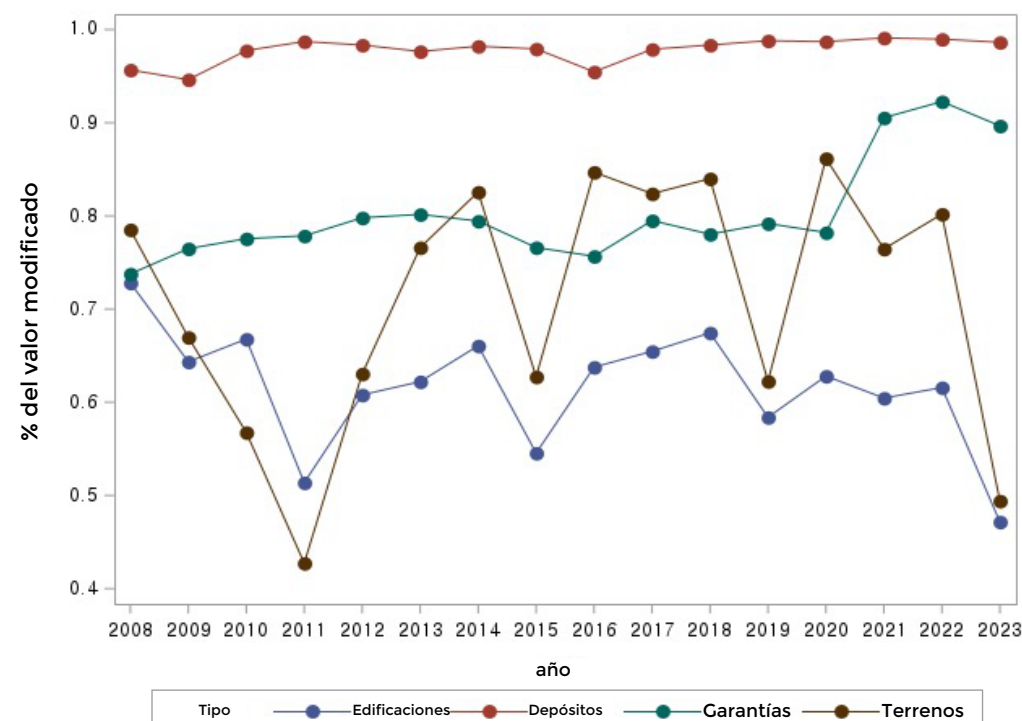
Fuente: Elaboración propia.

Otra cuestión que se plantea con respecto a los SDA es cómo determinar el valor de los activos. En el caso de Corea del Sur, existen desafíos mínimos en relación con activos como depósitos y valores; es posible obtener información automáticamente de las instituciones financieras con el consentimiento de los individuos obligados al registro. Además, la estricta aplicación de las regulaciones de transparencia financiera hace que sea extremadamente difícil ocultar depósitos o valores a nombre de otra persona. En consecuencia, la información puede registrarse y verificarse con relativa precisión.

Sin embargo, no resulta sencillo determinar el valor de activos como edificios o terrenos. Los valores de estos activos fluctúan de manera significativa de un año a otro. No obstante, cabe señalar que, desde 2007, el valor de los terrenos y edificios registrados se basa en la tasación oficial anunciada por el Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte (véase el gráfico 5-5).

**Gráfico 5-5**

Variación en el valor de los activos registrados con respecto al año anterior, por categoría, 2008-2023



Fuente: Elaboración propia.

### 5.1.4.

#### Diferentes niveles de variaciones anuales en el valor de los activos

En un análisis que diferencia a los funcionarios públicos por institución de pertenencia (con agrupaciones como en el gráfico 5-2) y considera únicamente a aquellos que presentaron información durante varios años (véase el gráfico 5-3), se examinó el aumento anual en el valor de los activos de los funcionarios públicos que los registraron durante cuatro años o más. Los miembros de la Corte Suprema muestran la media más alta de los aumentos anuales del valor de los activos, seguidos por los miembros de la Corte Constitucional (cuadro 5-2). Por el contrario, los aumentos anuales en el valor de los activos de los funcionarios públicos en el ámbito de los gobiernos locales parecen ser relativamente modestos. Cabe destacar que el aumento anual promedio en el valor de los activos de los miembros de la Asamblea Nacional asciende aproximadamente a USD 360.000, mientras que la mediana del valor solamente es de apenas USD 70.000. Esto demuestra que algunos funcionarios públicos de este grupo tienen activos con valores mucho más altos que el promedio de sus pares.

**Cuadro 5-2**

Variación anual en el valor de los activos registrados de funcionarios públicos, por institución de pertenencia

Institución de pertenencia	N	Media	Mediana	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
Asamblea Nacional	564	361,376.84	71,817.88	6,158,967.91	-2,930,075.41	146,048,987
Corte Suprema	257	186,546.54	123,492.42	286,947.68	-93,622.20	3,339,520.10
Comisión Nacional Electoral	18	62,513.12	52,521.91	47,841.05	-8,269.70	152,370.14
Gobierno central	877	91,118.89	83,655.20	336,505.46	-8,909,339.80	1,969,439.03
Gobierno local	1,900	56,997.98	31,535.49	268,506.75	-1,797,793.50	6,937,261.06
Corte Constitucional	9	102,189.06	88,599.30	140,480.78	-101,804.60	314,051.51

Fuente: Elaboración propia.

Note: Los valores están expresados en USD y se refieren a los funcionarios públicos que registraron sus activos durante cuatro años o más.

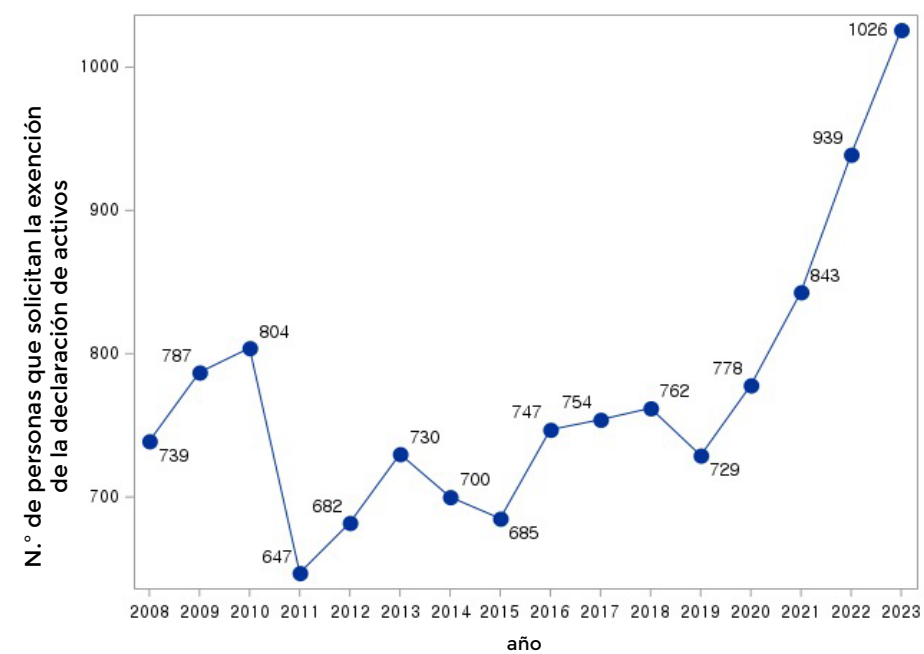
Si algunos tipos de organismos gubernamentales muestran un aumento marcado en el valor de los activos en un solo año, esta información puede resultar útil para la ciudadanía, aunque es irrelevante para el análisis de casos individuales de posible enriquecimiento ilícito.

### 5.1.5.

#### ¿Aumentó la solicitud de exención del registro de los activos de familiares?

Como se indicó en el capítulo 3, y de conformidad con el artículo 12, inciso 4, de la LEFP, los funcionarios públicos pueden solicitar la exención del registro de los activos de sus familiares por motivos específicos. El Comité de Ética en la Función Pública competente debe revisar este tipo de solicitudes. Si bien el gobierno no informa oficialmente el número de funcionarios públicos que solicitan la exención del registro de los activos de sus familiares, el gráfico 5-6 muestra que esta cifra ha aumentado a lo largo de los años.

**Gráfico 5-6**  
Funcionarios públicos que solicitan la exención del registro de los activos de familiares, 2009-2023



Fuente: Elaboración propia.

## Análisis de los países de América Latina y el Caribe y observaciones clave del sistema PETI de Corea del Sur

Lecciones de Corea del Sur:  
Sistemas de presentación electrónica para la integridad pública en América Latina y el Caribe

Este capítulo se centra en los contextos legales, históricos e institucionales de Argentina, Chile, Costa Rica, Honduras, México, Paraguay y Perú, así como en las observaciones clave del sistema PETI de Corea del Sur en relación con los SDA. El capítulo resume las leyes, instituciones y diversos indicadores de los países de ALC estudiados. Luego presenta los resultados de una encuesta personalizada a fin de considerar las necesidades con respecto a las políticas según lo expresado por las personas encuestadas. Así, el capítulo ofrece un análisis de los países de ALC desde distintas perspectivas y una síntesis por país de los siguientes aspectos:

Marcos legales para un SDA con presentación electrónica

Marcos institucionales, incluidas las entidades responsables de la política de declaración electrónica de los funcionarios públicos

Contexto en términos de democracia, percepción de la corrupción, gobernanza, digitalización y otros indicadores

Metodología y resultados de la encuesta personalizada

Enfoques para el registro de activos, progreso actual y desafíos

Observaciones clave de Corea del Sur y repercusiones en las políticas

## 6.1 Metodología de la encuesta personalizada

La encuesta personalizada se diseñó específicamente para recopilar información sobre el contexto de las políticas en cada país. Fue distribuida a las instituciones responsables de las políticas de registro y declaración de activos, así como de la implementación y gestión del sistema en cada país. El personal clave de los países de ALC respondió por escrito a preguntas sobre los seis aspectos a continuación:

1. **Descripción y análisis:** Se solicitó a los encuestados que identificaran desafíos y cuestiones críticas en la implementación de una política de registro y declaración de activos mediante el sistema electrónico de declaración.
2. **Estrategias de desarrollo de la integridad:** Se solicitó a los encuestados que describieran el contexto institucional vinculado a la gestión de los conflictos de interés, incluida la información sobre fundamentos legales, liderazgo y entidades responsables.

3. **Políticas sobre la presentación electrónica de activo:** Se consultó a los encuestados sobre las políticas y regulaciones relacionadas con el sistema de registro y declaración de activos e ingresos, específicamente sobre los planes anticorrupción vigentes, las reformas en curso y los cambios institucionales.
4. **Pedido de cooperación técnica:** Se solicitó a los encuestados que identificaran las principales inquietudes y temas que cada país quisiera tratar mediante asistencia técnica.
5. **Priorización de los temas:** Se solicitó a cada país que enumerara las tres cuestiones más urgentes en relación con la política, además de temas específicos y palabras clave.
6. **Información detallada sobre consultoría tecnológica:** Se solicitó a los encuestados que describieran las expectativas clave con respecto a la política, así como las dudas y necesidades para desarrollar o mejorar un SDA para la declaración de activos, incluyendo su experiencia, los resultados y la situación actual de cada país en relación con el sistema electrónico de declaración.

En primer lugar, el capítulo considera los marcos legales e institucionales de la presentación electrónica); posteriormente, aborda en detalle los resultados de la encuesta personalizada y las necesidades con respecto a las políticas (véanse la sección 6.5 y el cuadro 6-3).

---

## 6.2

### Marcos legales de los sistemas electrónicos de declaración para el registro y declaración de activos en los países de América Latina y el Caribe

La gestión de los conflictos de interés en la función pública exige recursos humanos calificados, sistemas técnicos, recursos políticos y poder administrativo. Según el Banco Mundial, dos factores desempeñan un papel importante para aprovechar al máximo los beneficios que ofrece el sistema electrónico de declaración de activos en el tratamiento de los conflictos de interés: (i) el marco legal y (ii) la institución responsable (Banco Mundial, 2019).

Como era de esperarse entre siete países diferentes, los países de ALC analizados carecen de una ley única y uniforme que obligue que los funcionarios públicos registren, declaren y revisen el estado de sus activos. En cambio, los resultados de la encuesta muestran que los funcionarios públicos deben declarar la información sobre sus activos según diversas leyes, regulaciones y principios: planes anticorrupción, leyes de ética, leyes de servicio civil, regulaciones contables, leyes de integridad o principios de auditoría.

---

## 6.3

### Instituciones responsables de la política de declaración electrónica de activos

En los países de ALC en los que se enfoca este estudio, los resultados de la encuesta muestran que la combinación de la política de registro y declaración de activos, junto con el sistema electrónico de declaración se formula, implementa y gestiona a través de un fuerte enfoque vertical como parte de una agenda anticorrupción (véase el cuadro 6-2). El SDA se considera, en gran medida, una herramienta anticorrupción en lugar de una tarea de gestión de la ética. La agencia anticorrupción o la Contraloría General de la República implementan y supervisan, principalmente, los sistemas electrónicos de declaración que varias instituciones utilizan. Algunos países gestionan la política en colaboración con las agencias de ética.

En países, como Argentina y México, la política de declaración electrónica se gestiona como parte de su agenda anticorrupción a través de un “enfoque de gran impacto” (Rothstein, 2011). En ellos, la política de declaración electrónica se implementa estrictamente bajo el liderazgo de las instituciones anticorrupción. En contraste, otros países como Chile, Costa Rica, Paraguay y Perú consideran que la política de declaración electrónica es “un mecanismo de control de responsabilidad legal y burocrática” (Romzek y Dubnick, 1987). En este caso, la gestión de la política de declaración electrónica de activos suele estar a cargo de agencias de auditoría como la Contraloría General de la República.

**Cuadro 6-2**  
Institutions in Charge of E-filing Policy, LAC Countries

Argentina	Chile	Costa Rica	Honduras
Oficina Anticorrupción Sistema de Monitoreo de las Actividades Privadas y Públicas Anteriores y Posteriores al ejercicio de la función pública (MAPPAP)	Contraloría General de la República Unidad de Análisis de las Declaraciones de Intereses y Patrimonio (UADIP)	Contraloría General de la República División de Ética Pública Sistema para la gestión electrónica de documentos	Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
México	Paraguay	Perú	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) Secretaría de la Función Pública (SFP)	Contraloría General de la República Sistema integrado para las declaraciones de activos	Contraloría General de la República Administración general	

Fuente: Elaboración propia.

## 6.4 Contexto de América Latina y el Caribe e indicadores de gobernanza

Algunos países pueden enfrentar grandes desafíos al intentar implementar un sistema de registro de activos mediante declaración electrónica para funcionarios públicos debido a limitaciones en materia democrática, baja calidad de la gobernanza, altos niveles de

corrupción y falta de capacidad digital. Diversas organizaciones internacionales, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), elaboran varios indicadores que permiten medir estos factores; sin embargo, obtener indicadores con un alto nivel de validez y fiabilidad no es fácil debido a la variabilidad en la definición de conceptos y en los métodos de recopilación estadística de cada país.

El anexo 4 presenta los indicadores macro sobre los factores mencionados tanto para Corea del Sur como para los siete países de ALC en estudio. A pesar de las limitaciones de tales datos, el análisis comparativo de Corea del Sur y Argentina, Chile, Costa Rica, Honduras, México, Paraguay y Perú muestra consistentemente que las circunstancias de cada país difieren significativamente entre sí.

Sin embargo, independientemente de los indicadores utilizados para el análisis, fue posible confirmar que países como Honduras enfrentan una democracia frágil, baja calidad de gobernanza, elevados niveles de corrupción y grandes desafíos en el ámbito de la transformación digital. En contraste, países como Chile y Costa Rica muestran niveles relativamente elevados de democracia y calidad de gobernanza, junto con bajos niveles de corrupción. En términos de eficiencia gubernamental y gobierno digital, los niveles de Corea del Sur son muy altos en comparación con los otros países.

En lo que respecta a los grandes desafíos para a la implementación de un sistema electrónico de declaración de activos, el primer paso para fortalecer el SDA sería contar con un marco legal sólido que respalde la implementación de dicho sistema. Además, conocer el contexto institucional de cada país proporcionaría una mejor comprensión de las necesidades específicas de las políticas.

La encuesta personalizada presentada más arriba y los resultados a continuación abordan los contextos de cada uno de los siete países de ALC.

## 6.5 Resúmenes y necesidades con respecto a las políticas de cada país de América Latina y el Caribe

De acuerdo con la encuesta realizada para este estudio entre enero y marzo de 2023, seis de los siete países tienen su propio sistema electrónico de declaración de activos para

funcionarios públicos. El séptimo país, Honduras, implementó en 2023 un sistema piloto de registro de activos. Sin embargo, en los siete países los encuestados coincidieron en señalar vacíos en la implementación y oportunidades de mejora en la gestión de los sistemas de sus países.

Si bien los sistemas aún presentan múltiples desafíos, la encuesta identificó principalmente tres temas comunes:

1. interoperabilidad del sistema y de la base de datos
2. claridad legal e institucional
3. sistema de detección y verificación

Esos tres temas en común se desarrollan después de un resumen de cada país y de un cuadro que sintetiza las necesidades (cuadro 6-3) identificadas en la encuesta personalizada en cuanto a la política.

**Argentina** se destaca como uno de los países más ambiciosos de América Latina en este estudio, ya que cuenta con múltiples iniciativas para la implementación de un sofisticado sistema electrónico de declaración de activos. En línea con los estándares internacionales, Argentina implementó recientemente el Sistema de Monitoreo de las Actividades Privadas y Públicas Anteriores y Posteriores al ejercicio de la función pública (MAPPAP). En el marco del Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023, la Oficina Anticorrupción es la entidad responsable de gestionar el sistema electrónico de declaración y tiene la función de revisar y controlar las declaraciones de activos presentadas por los funcionarios públicos.

Desde 2012, Argentina dispone de un sistema electrónico para la declaración de activos; los funcionarios públicos están obligados a completar el formulario junto con su declaración de impuestos. La declaración es pública, a excepción de la información personal sensible (direcciones, cuentas bancarias, etc.). Además, la Oficina Anticorrupción cuenta con una biblioteca pública donde la ciudadanía puede acceder a las decisiones administrativas oficiales sobre temas generales en caso de conflictos de interés. El sistema electrónico de declaración de Argentina guarda similitudes con el sistema PETI de Corea del Sur, ya que, para su gestión, combina los mecanismos anticorrupción con regulaciones de ética.

**Chile** implementó un sistema electrónico para la Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP) en 2019. La Contraloría General de la República es responsable de gestionar las declaraciones electrónicas; cuenta con una plataforma web. La Unidad de Análisis de Declaraciones de Intereses y Patrimonio (UADIP) es otra agencia responsable de controlar y revisar las declaraciones; función que se lleva a cabo por separado. La UADIP colabora con la Contraloría General de la República. Chile tiene una ley relativamente clara sobre la regulación de

los conflictos de interés en la función pública (Ley 20880), que proporciona lineamientos específicos para el alcance de las declaraciones. El país avanzó en el desarrollo de un sistema interoperable en el que la verificación es posible mediante el acceso a las bases de datos de otras instituciones públicas. La interoperabilidad constituye un desafío.

**Costa Rica** inició su proceso de implementación de la política de declaración electrónica en 2016; el país adoptó el sistema de solución proporcionado por Oracle Application Express (APEX, por sus siglas en inglés). Al desarrollar un sistema de base de datos integral, Costa Rica implementa el sistema de control preventivo automatizado conectando el sistema de declaración con el Registro Nacional, similar al sistema PETI de Corea del Sur. La Contraloría General de la República gestiona el sistema electrónico de declaración mediante el uso de su sitio web. Una característica importante de la política de declaración electrónica de Costa Rica es que existen múltiples niveles del marco legal relacionados con la política de declaración.

Si bien la política de declaración electrónica en sí está bien gestionada e implementada, el país carece de una definición clara del alcance de los conflictos de interés debido a los múltiples niveles. Recientemente, Costa Rica adoptó una herramienta de análisis de datos para identificar las anomalías en los activos declarados. La herramienta permite verificar los patrones en los conjuntos de datos registrados.

**Honduras** recientemente finalizó el desarrollo de un sistema electrónico de declaración de activos con el respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El sistema de registro y la política de declaración están separados por motivos legales. Si bien el marco legal establece con claridad la obligación de los funcionarios públicos de declarar sus activos, no existe un respaldo legal explícito que obligue al uso del sistema digitalizado para hacerlo. Además, están pendientes las regulaciones que abordan los conflictos de interés. En consecuencia, en el caso de Honduras, la meta en cuanto a la política es revisar su marco legal para precisar la definición de los conflictos de interés y definir el alcance de la política de declaración electrónica, mientras se continúa mejorando el sistema digitalizado con nuevas tecnologías.

**México** constituye un caso típico en el que la política de declaración electrónica se gestiona como parte de su agenda anticorrupción a nivel macro. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) es la responsable de gestionar los conflictos de interés y las declaraciones de activos en virtud de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Para la gestión de las declaraciones de los funcionarios públicos, el país cuenta con la Plataforma Digital Nacional. Recientemente, México adoptó un formato estandarizado para las declaraciones de activos de todos los funcionarios

públicos, independientemente de dónde se encuentren. Mientras México se dedica a controlar las fuentes de corrupción, se enfrenta al desafío de poner la información recopilada a disposición de la ciudadanía debido al alto nivel de corrupción y a la fragilidad institucional y política. La divulgación pública podría exponer a los funcionarios públicos a conductas delictivas o corruptas. Como resultado, el registro y declaración de activos de México es parcialmente público.

**Paraguay** su política de declaración electrónica combina varios mecanismos de rendición de cuentas, por ejemplo, la Constitución, la gestión ética, los requisitos de transparencia y el control de la corrupción. En 2014, Paraguay creó el Sistema Integral de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, que permite a los funcionarios públicos registrar sus activos a través de una plataforma en línea. Paraguay carece de un marco legal uniforme, y el país está a la espera de la aprobación legislativa para implementar la prevención de los conflictos de interés en el sector público. Actualmente, la Contraloría General de la República es la entidad responsable del SDA. Después del registro, la información recopilada se publica en la página web de la entidad. Debido a la falta de un conjunto de datos integrado y recursos humanos, Paraguay enfrenta varios desafíos ella intentar profundizar en la mejora del sistema.

**Perú** introdujo el sistema electrónico de registro de activos en 2010 y actualizó el sistema en 2016. El Sistema de Declaraciones Juradas, similar al sistema PETI, gestiona la política de declaración electrónica de Perú. Los tres actores relacionados con la política que participan en la gestión del sistema son: la Administración General, la Oficina de Control Interno y la Contraloría General de la República. El sistema de declaración electrónica está alojada en una plataforma web de la Contraloría General de la República, a la cual se puede acceder fácilmente desde cualquier dispositivo, por ejemplo, computadoras, teléfonos y tabletas. Una vez presentadas las declaraciones, toda la información se publica para que la ciudadanía pueda acceder a ellas.

Perú abordó el tema de la política de declaración de activos como un plan anticorrupción y estableció expectativas claras a través de la promulgación de un decreto ejecutivo y la Ley 31227. El sistema electrónico de declaración de Perú está arraigado en el sector público; actualmente, el país busca fortalecer el sistema de verificación a través del uso de tecnologías.

**Cuadro 6-3**  
Necesidades en cuanto a la política en los países de ALC según la encuesta personalizada

Argentina	Chile	Costa Rica	Honduras
interoperabilidad del sistema y de los datos desarrollo de un sistema integrado (interoperabilidad con otros datos gubernamentales) modernización y automatización del sistema electrónico de declaración	interoperabilidad del sistema y de los datos definición confiable de activos, lineamientos y normas sistema de detección y verificación buenas prácticas y normas internacionales	interoperabilidad del sistema y de los datos sistema de verificación, detección y aplicación plataforma mejorada para las declaraciones de activos plataforma fácil de usar	promulgación de leyes relacionadas (prevención de los conflictos de interés)
México	Paraguay	Perú	
interoperabilidad del sistema y de los datos sistema de verificación, detección y aplicación sistema de asistencia mejorado (por ejemplo, chatbot, asesoramiento, reducción de cargas) sistema estandarizado de declaración de activos	promulgación de leyes relacionadas (declaración de información financiera y prevención de los conflictos de interés) interoperabilidad del sistema y de los datos mejora en la capacidad institucional (capacitación, sistema y soluciones)	sistema de verificación, detección y aplicación mejora en la capacidad institucional (capacitación, sistema y soluciones) tratamiento suficiente de la interoperabilidad del sistema y de los datos	

Fuente: Elaboración propia.

### 6.5.1.

#### Interoperabilidad entre el sistema y la base de datos

A menudo, una política de declaración electrónica de activos requiere el registro de una gran cantidad de datos en línea, desde el registro de activos hasta la divulgación pública de la información. Este es el motivo por el cual la mayoría de los sistemas electrónicos de declaración de activos debe transferir datos de los formularios de la declaración a una base de datos para la habilitación de funciones administrativas asociadas con la recuperación, verificación, rastreo y publicación de datos. El acceso a otros registros oficiales de datos es esencial para determinar la capacidad del sistema de alcanzar los resultados previstos. Por ejemplo, los formularios para la declaración de activos se pueden compilar, verificar y gestionar de manera eficaz si el sistema trabaja en conjunto con otras bases de datos; por ejemplo, un registro de activos, un registro vehicular, datos de aduanas, informes de instituciones de auditoría, resultados del seguimiento de los conflictos de interés, información de instituciones financieras y administraciones tributarias. La interoperabilidad entre el sistema y las bases de datos es particularmente importante, ya que ahorra tiempo tanto a las agencias responsables como a los funcionarios públicos que deben registrar y compartir la información sobre sus activos en forma pública.

Según los resultados de la encuesta, cinco de los siete países de este estudio necesitan desarrollar un sistema integral conectado con otras bases de datos oficiales para implementar su política de declaración electrónica.

A continuación, se incluyen algunos aspectos destacados sobre la interoperabilidad de algunos de los países de ALC:

**Argentina** implementó recientemente el Sistema de Monitoreo de las Actividades Privadas y Públicas Anteriores y Posteriores al ejercicio de la función pública (MAPPAP). Si bien la iniciativa pretende prevenir el problema de la puerta giratoria, la falta de interconexión entre organismos obliga a la Oficina Anticorrupción verifique manualmente la información recopilada mediante la solicitud de verificaciones cruzadas a otras agencias. En consecuencia, el sistema sería más eficaz si se implementara una base de datos integrada de la política de declaración electrónica, conectada con otras bases de datos gubernamentales.

**Chile** actualmente desarrolla un sistema integrado de bases de datos mediante la promulgación de la Ley 21190 para la transformación digital del Estado. En la actualidad, la información recopilada se guarda en un repositorio de datos cuyo mantenimiento está a cargo de la Contraloría General de la República. La entidad responsable espera desarrollar un sistema que pueda acceder a la información almacenada en otros registros (por ejemplo, activos corporativos, vehículos) para reducir la carga de los funcionarios públicos obligados a registrar sus activos.

**Costa Rica** Su sistema electrónico de declaración se basa en varios marcos legales; por ejemplo, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la Constitución, el Estatuto de Servicio Civil, el Reglamento de Servicio Civil y la Ley General de Control Interno. En consecuencia, el país comenzó a implementar una política de declaración electrónica en 2016, aunque la información recopilada se almacena por separado. Además, los formularios de registro y declaración de activos (SDA) actualizados se almacenan con nuevos números de identificación, los cuales no permiten que se rastreen a lo largo del tiempo.

**México** Existe una brecha en cuanto a la implementación de su política de declaración electrónica de activos debido a la diversidad en los sistemas gubernamentales (es decir, características estructurales horizontales y verticales). Si bien México ha estado trabajando en la implementación de un sistema consolidado y de una plataforma independiente del SDA, la Plataforma Digital Nacional gestionada por el Sistema Nacional Anticorrupción, las diferentes características institucionales entre los gobiernos estatales y federal plantean importantes desafíos para la entidad responsable. Además, al igual que con otros países, y debido a la complejidad de la implementación de una política de declaración electrónica de activos, el sistema administra actualmente de manera independiente, sin conexión alguna con las bases de datos existente.

### 6.5.2.

#### Claridad legal e institucional

Para ser eficaz, los objetivos de una política de declaración electrónica deberían estar claramente definidos en una ley nacional y vinculados a procesos específicos. Existen varios conceptos relacionados con el registro y declaración de activos: conflictos de interés, regulaciones éticas, anticorrupción y prácticas de *quid pro quo*. En todo caso, las leyes deberían proporcionar una base legal sólida para la implementación de la política de declaración electrónica y, al mismo tiempo, deberían otorgar al sistema suficiente flexibilidad para brindar una respuesta ante desafíos inesperados. En particular, la implementación debe definir claramente el alcance de la declaración de activos (quién estaría obligado a declarar, cuándo debería hacerlo, qué debería declarar y con qué frecuencia).

Entre los países analizados, se destacan los siguientes aspectos sobre claridad legal e institucional:

**Chile** gestiona la política de declaración electrónica a través de un conjunto de leyes relacionadas; la Ley 20880 determina principalmente el alcance de la declaración de activos. En general, Chile tiene un buen sistema de política de declaración electrónica, pero busca una definición más confiable del término “activos”.

**Honduras** actualmente utiliza un sistema mixto para las declaraciones de activos, que permite que los funcionarios públicos presenten sus declaraciones, ya sea por escrito o, cada vez más, mediante un sistema electrónico de declaración<sup>14</sup>. Este sistema se fundamenta en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece las obligaciones y procedimientos para las declaraciones de activos. A pesar de ello, Honduras aún carece de regulaciones integrales para la prevención, identificación y penalización de los conflictos de interés.

**Paraguay** se encuentra actualmente a la espera de la aprobación legislativa para prevenir conflictos de interés en el sector público. El proyecto de ley define los conceptos relacionados, la entidad responsable, el alcance de la declaración, los deberes y el proceso de identificación.

### 6.5.3.

#### Sistema de detección y verificación

Un sistema de detección y verificación revisa las declaraciones de activos de los funcionarios públicos para detectar posibles violaciones por conflictos de interés, señales de alerta, inconsistencias y, sobre todo, posibles fuentes de corrupción. Este sistema cumple dos funciones predominantes: por un lado, cumple una función simbólica que refuerza la cultura de integridad promovida a través de una política de declaración electrónica; por el otro, garantiza la precisión de toda la información presentada por los funcionarios públicos. Cuando el sistema de detección y verificación detecta irregularidades, la entidad responsable debe tomar medidas de forma rápida; por ejemplo, imponer sanciones administrativas, enviar los resultados del trabajo a las instituciones correspondientes y notificar a las agencias del orden público para mayor investigación.

Entre los países analizados, se destacan los siguientes aspectos sobre detección y verificación:

**Costa Rica** está en proceso de aplicar tecnologías emergentes, por ejemplo, herramientas de análisis de datos para identificar patrones e inconsistencias en las declaraciones. Además, el país actualmente desarrolla alertas rojas en el caso de variaciones inusuales en los activos.

**México** busca desarrollar un mecanismo de verificación y seguimiento de las declaraciones de activos mediante la creación de una base de datos integrada (como se señaló con respecto a la interoperabilidad). Para desarrollar dicho sistema, el país necesita reorganizar el sistema actual y asegurar que la información se almacene en formato de datos abiertos y se gestione en un formato legible por máquina.

<sup>14</sup> Sistema de divulgación en línea de Honduras. Disponible en: <https://www.tsc.gob.hn/index.php/sistema-para-la-declaracion-jurada-en-linea/>

**Perú** busca maneras de mejorar el sistema electrónico de declaración para detectar y verificar mejor los incrementos injustificados de capital en las declaraciones de activos. Para hacerlo, el país busca formas de utilizar tecnologías emergentes como el aprendizaje automático, el enfoque de los macrodatos, la inteligencia artificial (IA) y el análisis de redes.

## 6.6

### 6.6 Observaciones clave sobre el sistema PETI y consideraciones para su aplicación en las políticas de los países de América Latina y el Caribe

A continuación, se presenta una serie de observaciones clave junto con consideraciones para su aplicación en las políticas, con algunas superposiciones.

#### 6.6.1.

##### Observaciones clave de la encuesta sobre la experiencia del usuario del sistema PETI

Los resultados de la encuesta sobre la experiencia del usuario del sistema PETI (mencionados en el capítulo 4 y en el anexo 2) revelan observaciones importantes sobre el sistema de Corea del Sur que pueden ser útiles para la implementación de los sistemas electrónicos de declaración para la declaración de activos en los países de ALC.

##### 6.6.1.1. Marco institucional y rendición de cuentas

A diferencia de los países de ALC, donde los sistemas de registro de activos suelen ser responsabilidad de las agencias anticorrupción o la Contraloría General de la República, el sistema PETI opera dentro del marco público de la gestión de recursos humanos (GRH) de la División de Ética del Ministerio de Gestión de Personal (MPM). El Comité de Ética en la Función Pública actúa como el principal organismo de fiscalización.

Los resultados de la encuesta sobre la experiencia del usuario del sistema PETI señalan impresiones mixtas sobre la eficacia institucional:

Aproximadamente una cuarta parte (27%) de los encuestados cuestiona si la función del Comité de Ética en la Función Pública es clara y desea una participación más proactiva.

Solo el 30% considera que las declaraciones falsas enfrentan consecuencias efectivas.

A pesar de estas dudas, la mayoría de los encuestados reconoce la importancia del sistema para promover la autorresponsabilidad.

El impacto psicológico del sistema PETI parece significativo; los usuarios informan que sienten presión para cumplir con las leyes de ética, demuestran una conducta ética y evitan activamente la corrupción. Esto sugiere que los sistemas electrónicos de declaración tienen el potencial de mejorar la adhesión al estado de derecho incluso cuando la implementación de la política incluye deficiencias percibidas.

#### 6.6.1.2 Consideraciones para el diseño de la política

Los encuestados ofrecieron información valiosa sobre el alcance y los requisitos del sistema:

Se registraron opiniones divididas sobre la inclusión de los empleados de empresas públicas entre los individuos obligados a registrar sus activos.

En general, hubo acuerdo en que no era necesario ampliar los requisitos de declaración a los puestos de menor rango.

Aproximadamente un tercio cree que es necesario fortalecer los mecanismos de verificación.

Más de un tercio respalda el endurecimiento de los castigos para las declaraciones falsas y una mejor integración con los marcos anticorrupción existentes.

Estas observaciones sugieren que los países de ALC deberían alinear cuidadosamente la política de registro y declaración de activos con los marcos de anticorrupción y ética existentes y establecer límites apropiados para los requisitos de declaración.

#### 6.6.1.3 Desafíos para la experiencia del usuario

La encuesta reveló importantes cuestiones en torno a la usabilidad:

Más del 40% considera que el portal resulta demasiado complejo para el registro de información.

Un tercio señala que la capacitación sobre el uso del sistema es insuficiente.

Casi la mitad está en desacuerdo o muy en desacuerdo en que el servicio de atención a consultas es eficaz.

La mayoría de los usuarios desconoce el manejo y la protección de los datos personales.

El tiempo promedio de registro de entre 2 y 5 horas indica oportunidades para la eficiencia.

Estos desafíos en torno a la usabilidad destacan la importancia crítica del diseño centrado en el usuario en los sistemas de registro de activos virtuales. La interfaz técnica genera un impacto directo en la calidad del cumplimiento, la satisfacción del usuario y la eficacia del sistema, factores que deberían priorizarse al planificar la implementación en ALC.

#### 6.6.2.

#### Observaciones clave sobre las leyes

A continuación, se incluyen observaciones clave para los países de ALC desde una perspectiva general del proceso de desarrollo de las leyes relacionadas con la ética en la función pública en Corea del Sur, desde la fundación del país hasta la actualidad, así como la forma en que el programa coreano de ética en la función pública evolucionó junto con la elaboración de dichas leyes.

- 4. Enfoque holístico.** La lucha contra la corrupción y la promoción de la ética en el Gobierno requieren más que reformas institucionales y legales específicas. La experiencia de Corea del Sur muestra que las reformas en el ámbito social, como el sistema del uso del nombre real en las transacciones financieras y la Ley sobre el Registro de Bienes Inmuebles a nombre del Titular Real, son esenciales. Los funcionarios públicos forman parte de una sociedad más amplia; por lo tanto, los esfuerzos de gobernanza ética deben incluir cambios económicos y sociales.
- 5. Liderazgo ejecutivo.** Un liderazgo firme es vital para promulgar leyes y políticas que luchen contra la corrupción y promuevan la ética. Por ejemplo, el compromiso del presidente Kim Young-sam con la transparencia y la ética en la función pública condujo a reformas significativas en el país, entre ellas el sistema de uso del nombre real y la enmienda integral de la Ley de Ética en la Función Pública (LEFP). La divulgación voluntaria de su situación financiera por parte del propio presidente constituyó un ejemplo contundente que redujo la resistencia de los funcionarios de alto rango. Las autoridades gubernamentales deben reconocer su impacto e impulsar de manera proactiva los cambios necesarios, a menudo a través de un comportamiento ejemplar.

- 6. La sociedad civil desempeña un papel clave.** La sociedad civil desempeña un papel esencial en el respaldo de las medidas anticorrupción. A pesar de las reformas legislativas e institucionales introducidas desde la década de 1990, los políticos surcoreanos a menudo dudaron en apoyar la legislación anticorrupción. La Ley Anticorrupción de 2001 enfrentó oposición, pero se la promulgó debido a la determinación del presidente Kim Dae-Jung y a la firme presión ejercida por las organizaciones civiles. El respaldo ciudadano resulta esencial para introducir e implementar eficazmente políticas anticorrupción.
- 7. Esfuerzos constantes.** Las reformas en materia de ética gubernamental requieren esfuerzos continuos y estratégicos. Al inicio, la resistencia es habitual, como se observó con la propuesta de 1960 de la Ley de Registro de Bienes de los Funcionarios Públicos, que enfrentó oposición y finalmente fue descartada. Sin embargo, los esfuerzos constantes condujeron al desarrollo y a la enmienda de la LEFP en 1981. El fuerte liderazgo presidencial y las acciones estratégicas a lo largo de los años establecieron dicha ley como la base legal de las políticas de ética gubernamental en el país.

### 6.6.3.

#### Observaciones clave sobre las instituciones

El enfoque institucional en Corea del Sur difiere significativamente de los enfoques típicos que aplican los países de ALC. Como se menciona en el capítulo 3, el sistema PETI opera bajo el modelo de integración institucional y gobernanza en el que la declaración de activos está a cargo del Ministerio de Gestión de Personal (MPM) y forma parte de la gestión de recursos humanos, en lugar de tratarse como una herramienta anticorrupción independiente.

Existe un consenso general de que una sola agencia debería administrar el sistema electrónico de declaración con total autonomía (OCDE, 2020; Banco Mundial, 2017). Además, para desarrollar una base de datos integrada destinada a gestionar los conflictos de interés, sería útil reorganizar la tarea y asignarla a la División de Gestión de Personal Público. El propósito de esta organización sería desarrollar un sistema automatizado de registro de activos, ya que exige la verificación cruzada de la información con otras agencias.

A continuación, se incluyen observaciones adicionales sobre las instituciones y el sistema PETI de Corea del Sur.

- 1. Uso de recursos e integración de RR. HH.** El MPM puede utilizar sus recursos internos, por ejemplo, el directorio de empleados conectado a la base de datos de RR. HH. cuando los funcionarios públicos se incorporan al Gobierno. Este enfoque de integración institucional permite una conexión fluida entre la

gestión del personal y la supervisión de la ética, lo cual permite ahorrar costos de política monetaria y no monetaria en comparación con la creación de sistemas separados.

- 2. Gestión de la ética vs. enfoque anticorrupción:** Desde el punto de vista legal, el sistema PETI puede definirse como un sistema de gestión de la ética en lugar de una regulación anticorrupción, lo que refleja su orientación preventiva en contraste con la orientación punitiva analizada en el capítulo 3. Las agencias y los funcionarios públicos tienen más probabilidades de cooperar con sistemas enfocados en la promoción de la ética que con aquellos basados en regulaciones punitivas contra la corrupción.
- 3. Cooperación institucional para la integración de las bases de datos:** La agencia de gestión de personal puede obtener fácilmente la cooperación de otras agencias para desarrollar una base de datos integrada, posicionándose como ejemplo de la arquitectura técnica y de las ventajas de la automatización, tal como se identificó anteriormente. Los países de ALC enfrentan limitaciones en la implementación de sus respectivos sistemas integrados de registro de activos debido a la limitada autoridad legal de las agencias anticorrupción.
- 4. Sistemas interoperables para una verificación avanzada:** El alcance integral y la integración técnica de la información acumulada sobre activos permite priorizar eficazmente las investigaciones, como se detalla en el capítulo 3. Los sistemas interoperables robustos, al examinar la información acumulada sobre el registro y la declaración de activos mejoran la transparencia, aumentan la confianza de la ciudadanía y promueven la prevención y detección de la corrupción.

### 6.6.4.

#### Observaciones clave sobre los ejemplos e indicadores internacionales

A diferencia de los indicadores internacionales, que presentan datos generales para comparación, la realidad que enfrenta cada país puede ser mucho más compleja. Cuando los sistemas financieros no están debidamente desarrollados, resulta difícil corroborar la información sobre los ingresos de cada funcionario. Cuando las transacciones inmobiliarias y financieras no se registran con nombres reales, es muy probable que los bienes inmuebles y activos financieros de un funcionario público se registren por valores significativamente inferiores a los reales. Además, aunque se disponga de un sistema de gobierno electrónico, la carga administrativa para el registro de activos puede ser considerable si los funcionarios públicos no cuentan con las habilidades necesarias para utilizarlo. Es probable que exista una fuerte resistencia al propio sistema de registro de activos y que el apoyo político al sistema sea frágil, especialmente en aquellos países que no disponen de un entorno democrático sólido que exija con firmeza la rendición de

cuentas de políticos y funcionarios públicos. El caso de Corea del Sur brinda observaciones valiosas sobre cómo el sistema de registro de activos, incluida la declaración de activos, se integró en diferentes políticas anticorrupción y cómo evolucionó para superar los diversos desafíos.

- 1. Necesidad de datos de alta calidad.** El análisis de los datos de declaración de activos destaca la importancia de diseñar cuidadosamente el sistema electrónico de declaración de activos para garantizar la calidad de la información. Aun cuando existan sistemas electrónicos de declaración, es fundamental contar con procedimientos que permitan revisar y modificar los datos ingresados. Este proceso debería incluir verificaciones periódicas para detectar errores, la obtención del consentimiento de los individuos para efectuar modificaciones y la garantía de que se generará un archivo con el registro de los cambios. Una vez implementado un sistema de registro de activos, los países de ALC deben enfocarse en la gestión de la calidad de los datos para mantener la fiabilidad del registro de activos, evitar cuestionamientos sobre la eficacia del sistema y, de ese modo, fortalecer la confianza pública. Esto incluye la implementación de verificaciones de validación de datos, mecanismos de corrección de errores y auditorías periódicas para garantizar la precisión y fiabilidad de los datos.
- 2. Función de las organizaciones internacionales.** La corrección manual de errores en los datos de las declaraciones de activos demanda una cantidad considerable de recursos gubernamentales. Esto desvía la atención y el personal de la tarea más importante: analizar el contenido de esas declaraciones. Las organizaciones internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) deberían promover sistemas electrónicos avanzados de declaración de activos que minimicen los errores en la etapa de ingreso de datos. Esto permitiría que las agencias gubernamentales concentraran sus recursos, ya de por sí limitados, en el análisis de la calidad y el contenido de la información declarada, en lugar de dedicar tiempo a la corrección de datos.
- 3. Análisis constante de datos para la detección de irregularidades.** El análisis constante de los datos ayuda a detectar irregularidades. En el proceso de verificación, deberían tratarse con prioridad los casos en los que no se informan cambios en el valor de los activos a lo largo del tiempo, las reiteradas negativas a declarar los activos de familiares o las variaciones significativas en los activos de un año a otro. La divulgación de información sobre activos permite que los ciudadanos evalúen su validez y proporcionen información al comité encargado de la verificación. El fortalecimiento de los sistemas y de los mecanismos institucionales para reducir errores de ingreso de los datos y evitar la manipulación intencional de los mismos mejorará la calidad del registro de activos y de los datos públicos.
- 4. Integración del registro y declaración de información sobre activos.** El registro

y declaración de información sobre activos deberían estar integrados. Para reducir costos y mejorar la eficiencia, los países de ALC deberían evitar sistemas de declaración fragmentada. Se recomienda implementar un sistema unificado de recopilación de información, independientemente de la institución de pertenencia. La gestión de la declaración de activos debería realizarse a través de un sistema centralizado, como el sistema PETI de Corea del Sur, para facilitar la comparación entre instituciones.

- 5. Definición del organismo responsable.** Es necesario definir cuál sería el organismo responsable del registro de activos. En los países de ALC, el registro de activos suele estar a cargo de agencias anticorrupción u organismos de auditoría, lo que puede complicar la gestión integral de diversos organismos gubernamentales. En cambio, el sistema de Corea del Sur –operado por el Ministerio de Gestión de Personal (MPM), por lo tanto, responsable de la administración de los funcionarios públicos– permite gestionar de manera homogénea y sencilla la información sobre el registro de activos. Dado que el registro de activos es un elemento fundamental de la gestión de personal, los países de ALC necesitan decidir cuál sería el organismo apropiado para operar el sistema de registro de activos.

#### 6.6.5.

Vías de implementación para diferentes contextos institucionales.

Basándose en estas observaciones, los países de ALC deberían adaptar el enfoque de su implementación a su nivel de capacidad institucional:

##### Para países con marcos institucionales sólidos:

Implementar sistemas digitales completos con integración total de bases de datos desde el inicio.

Establecer mecanismos de verificación robustos y funciones de divulgación pública.

Centrarse en las capacidades de análisis avanzado y de detección de anomalías.

##### Para países con capacidad institucional en desarrollo:

Adoptar una implementación gradual, comenzando con la presentación electrónica básica.

Ampliar gradualmente el alcance e integrar las bases de datos a lo largo del tiempo.

Priorizar la capacitación de los usuarios y la optimización del sistema con base en la retroalimentación obtenida.

**Para países con contextos institucionales débiles:**

Comenzar con marcos legales básicos y de alcance limitado.

Concentrarse en el desarrollo de las capacidades institucionales básicas antes de expandir las funciones.

Garantizar un compromiso político sostenido y un proceso de desarrollo gradual.

**Los prerequisites mínimos para cualquier contexto incluyen:** mandatos legales claros, agencias responsables de la implementación, infraestructura técnica básica y normas jurídicas mínimas de estado de derecho.

## Conclusiones

---

Lecciones de Corea del Sur:  
Sistemas de presentación electrónica para  
la integridad pública en América Latina  
y el Caribe

Este estudio analiza cómo el sistema PETI de Corea del Sur logra buenos resultados enfocándose en cinco dimensiones clave que lo distinguen de los enfoques típicos: integración institucional dentro de los marcos de gestión de personal, automatización técnica integral, alcance amplio pero claramente definido, orientación preventiva en lugar de punitiva y desarrollo evolutivo continuo durante cuatro décadas. Estas dimensiones, detalladas en el capítulo 3 y validadas mediante análisis empíricos en capítulos posteriores, proporcionan una hoja de ruta para los países de ALC que buscan mejorar sus sistemas de declaración de activos adaptándolos a sus contextos institucionales específicos.

Este estudio pretende ser una herramienta práctica para los administradores públicos y los formuladores de políticas de los países de ALC que estén interesados en preservar la integridad del gobierno mediante la implementación eficaz de la política de registro y declaración de activos para funcionarios públicos. Específicamente, este estudio comparte los logros del Gobierno de Corea del Sur y los desafíos que enfrentó en la implementación y reforma de su política desde 1980. Al mismo tiempo, ofrece lecciones aprendidas que podrían considerarse en los siguientes países de ALC: Argentina, Chile, Costa Rica, Honduras, México, Paraguay y Perú.

Aunque no existe una solución única para todos, toda buena política de registro y declaración de activos debe considerar ciertos requisitos operativos esenciales, además de una serie de recomendaciones clave que deben abordarse con seriedad al diseñar, implementar y reformar un sistema de este tipo.

Aunque el diseño del SDA suele ser el correcto en muchos países de ALC, en general, enfrenta dificultades en su implementación. Específicamente, durante la investigación, se observó que varios países de ALC enfrentan una serie de barreras institucionales, legales y técnicas para hacer que los sistemas electrónicos de declaración de activos resulten eficaces. Cada país debería abordar estos desafíos conforme a sus circunstancias y limitaciones específicas.

**Cuadro 7-1**

Observaciones clave y lecciones aprendidas para la política de los países de ALC con base en la experiencia de Corea del Sur

Hallazgos clave	Implicaciones para las políticas públicas
<p><b>1. Integración institucional y modelo de gobernanza:</b> Corea del Sur administra el sistema PETI a través del Ministerio de Gestión de Personal. En lugar de hacerlo como una herramienta anticorrupción independiente, el sistema forma parte de las estructuras de RR. HH. y posee un enfoque centrado en la gestión ética más que en la aplicación punitiva.</p>	<p>Los países de ALC deberían considerar que los sistemas de declaración de activos formen parte de las estructuras existentes de RR. HH., en lugar de depender únicamente de agencias anticorrupción. Este enfoque puede reducir la resistencia, mejorar la cooperación y aprovechar las bases de datos y los procesos de RR. HH. existentes.</p>
<p><b>2. Arquitectura técnica y automatización:</b> El sistema PETI ofrece interoperabilidad plena con 16 bases de datos gubernamentales, lo que permite que cargue automáticamente la información sobre activos y reduzca la carga administrativa mientras mejora la calidad de los datos.</p>	<p>Los países de ALC deberían priorizar la integración y automatización de las bases de datos desde las primeras etapas de implementación. Invertir en interoperabilidad reduce los costos de cumplimiento, mejora la precisión de los datos y permite una verificación y detección de anomalías más eficaz.</p>
<p><b>3. Alcance y cobertura integrales:</b> Corea del Sur considera aproximadamente a 2.800.000 de funcionarios (25% de los empleados públicos) con criterios legales claramente definidos, asegurando una cobertura sistemática en todos los niveles de gobierno y evitando la aplicación selectiva.</p>	<p>Los países de ALC deberían establecer criterios legales claros y objetivos para determinar quiénes deben presentar declaraciones y planificar una expansión gradual del alcance a lo largo del tiempo. Una cobertura integral con límites bien definidos mejora la credibilidad y la eficacia del sistema.</p>
<p><b>4. Orientación preventiva vs. orientación punitiva:</b> El sistema PETI enfatiza la prevención a través de la transparencia, la educación y las pautas éticas, en lugar de centrarse en la detección posterior de los hechos y en la sanción de las infracciones.</p>	<p>Los países de ALC deberían equilibrar los mecanismos de aplicación de la ley con medidas preventivas, programas educativos y pautas éticas. Este enfoque fomenta el cumplimiento voluntario y reduce las relaciones conflictivas entre los organismos de fiscalización y los funcionarios públicos.</p>
<p><b>5. Desarrollo evolutivo y aprendizaje adaptativo:</b> El sistema evolucionó continuamente durante cuatro décadas a través de más de 60 enmiendas introducidas en la ley y se adaptó a los nuevos desafíos, como las criptomonedas, sin dejar de brindar apoyo institucional y político.</p>	<p>Los países de ALC deberían planificar un desarrollo iterativo que incorpore mecanismos de mejora continua basados en la experiencia de implementación. La flexibilidad para adaptarse a los desafíos y las tecnologías emergentes es esencial para la sostenibilidad del sistema a largo plazo.</p>

Hallazgos clave	Implicaciones para las políticas públicas
<p><b>6. Experiencia de usuario y diseño del sistema:</b> Los resultados de la encuesta a los funcionarios de Corea del Sur revelan que incluso los sistemas maduros requieren atención continua a aspectos como la usabilidad, la capacitación y el soporte al usuario para mantener la eficacia y la satisfacción de los usuarios.</p>	<p>Los países de ALC deberían invertir en un diseño centrado en el usuario, programas de capacitación integrales y sistemas de soporte técnico que respondan eficazmente. La retroalimentación frecuente de los usuarios debería transmitir las mejoras y la optimización del sistema.</p>
<p><b>Calidad y verificación de los datos:</b> La experiencia de Corea del Sur demuestra la importancia de los procesos de verificación automatizados junto con una revisión manual orientada, apoyándose en la acumulación de datos longitudinales y las capacidades de detección de anomalías.</p>	<p>Los países de ALC deberían centrarse en la calidad de los datos desde el inicio del sistema mediante la implementación de controles de validación, mecanismos de corrección de errores y el desarrollo de capacidades para el análisis sistemático de la información divulgada a lo largo del tiempo.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis efectuado en los capítulos 3-6

# Anexo 1

## Contexto histórico de Corea del Sur y el actual sistema PETI

Lecciones de Corea del Sur:  
Sistemas de presentación electrónica para la integridad pública en América Latina y el Caribe

Este anexo complementa la información presentada en los capítulos anteriores sobre los siguientes aspectos de Corea del Sur:

Desarrollo de leyes relacionadas con la ética pública en Corea del Sur

Desarrollo del sistema de transacciones financieras con nombre real (RNFT) y del sistema de financiamiento electoral público

Ley de Ética en la Función Pública (LEFP)

Programa de Ética en la Función Pública y su evolución

Resumen de los aspectos más destacados de las leyes pertinentes y sus enmiendas (cuadro A1-1)

### A1.1

## Evolución de las leyes relacionadas con la ética en la función pública en Corea del Sur

Hasta mediados de la década de 1980, Corea del Sur intentó superar un prolongado régimen autoritario y una situación de subdesarrollo económico. Al igual que en muchos otros países en desarrollo, la corrupción representó un obstáculo significativo para la democracia y el desarrollo económico en ese país, de manera que las políticas anticorrupción fueron prioritarias para todos los gobiernos. Incluso después de la democratización en 1987, la corrupción siguió siendo un problema urgente, y se realizan diversos esfuerzos para abordarla. Algunos de estos esfuerzos apuntaron directamente a la corrupción en el sector público. Por ejemplo, en 1981 se promulgó la LEFP, primera ley destinada a establecer los principios éticos en la función pública (Korea Legislation Research Institute, 1981). Más recientemente, en 2001, el Gobierno de Corea del Sur promulgó la Ley Anticorrupción y, en 2002, estableció la Comisión Independiente contra la Corrupción en Corea (KICAC) para sentar las bases de su política anticorrupción. Después de un proceso de reorganización, en 2008, la KICAC se convirtió en la Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles (ACRC). Esta comisión asumió tres funciones: prevención de la corrupción, tramitación de apelaciones administrativa y defensoría del pueblo. En 2015, se promulgó la Ley de Prohibición de Solicitudes Indebidas y Sobornos con el propósito de prohibir cualquier solicitud indebida hecha a funcionarios públicos. En 2022, se implementó la Ley de Prevención de Conflictos de Interés en la Función Pública con el objetivo de regular el uso indebido de la información oficial para obtener beneficios privados.

Las siguientes subsecciones ofrecen un panorama detallado de los esfuerzos del Gobierno de Corea del Sur para combatir la corrupción y promover la ética en la gestión pública. Para ello, se describe un conjunto más amplio de leyes relacionadas con la ética en la función pública desde la fundación del país hasta el presente. Mediante el establecimiento de las bases legales e institucionales, el Gobierno de Corea del Sur abordó las siguientes cuestiones:

prevención de la corrupción (por ejemplo, evaluación de riesgos de corrupción y código de conducta para funcionarios públicos)

detección de conductas corruptas y sanciones (por ejemplo, la plataforma Clean Portal, el sistema de protección y recompensa para los informantes en defensa del interés público y la recuperación de fondos públicos)

Durante este proceso, se implementaron diversas políticas destinadas a fomentar una cultura ética en la función pública. El cuadro A1-1 muestra los aspectos más destacados.

#### A1.1.1.

Desde la fundación del país hasta la década de 1980: escasez de esfuerzos sistemáticos contra la corrupción

A lo largo de los últimos cinco mil años, Corea atravesó varias dinastías y se constituyó como república en 1948, poco después de obtener su independencia de Japón en 1945. La República de Corea aprobó su Constitución fundacional en 1948. Por medio de esta Constitución, el Gobierno coreano no solo proclamó oficialmente su independencia, sino que también estableció, por primera vez en su historia, que Corea sería un país democrático (Hahm y Kim, 2010, p. 830).

La declaración de un sistema de gobierno democrático reviste una importancia especial al analizar la relación entre la ciudadanía y el Estado. Un gobierno democrático, por definición, es aquel en el que la ciudadanía desempeña el papel principal en la nación, mientras que los funcionarios públicos actúan como fiduciarios profesionales que desempeñan sus tareas para la ciudadanía y en su representación (Cooper, 2012; Sung Hui, 2019). Por lo tanto, los funcionarios públicos deben rendir cuentas a los ciudadanos (Bowman y West, 2022; Cooper, 2012). En este contexto, combatir la corrupción y fomentar la ética en la función pública es esencial para preservar un gobierno democrático.

Sin embargo, desafortunadamente, el Gobierno de Corea del Sur no logró un progreso significativo en materia de ética en la función pública, en especial en la lucha contra la corrupción, hasta principios de la década de 1990 (Clean Portal, s. f.). Poco después de su independencia, entre 1950 y 1953, el país enfrentó la trágica guerra de Corea, un conflicto que únicamente generó destrucción y pobreza. Por lo tanto, durante casi 30 años, la principal prioridad del Gobierno de Corea del Sur y sus autoridades nacionales fue el

desarrollo económico del país. Los planes quinquenales de desarrollo económico y social de 1962 a 1981 destacan el enfoque de la nación en el desarrollo económico. Como plantea la “hipótesis de los pagos facilitadores” (Méon y Sekkat, 2005), prevalecía una creencia de que la corrupción desempeñaba un papel positivo en aliviar la rigidez de las instituciones y burocracias imperfectas. También existía la noción generalizada de que la corrupción constituía un aspecto inevitable del desarrollo económico.

No obstante, no sería correcto afirmar que, durante este período, el Gobierno de Corea del Sur no hizo ningún esfuerzo para luchar contra la corrupción. Por el contrario, si bien el Gobierno intentó combatirla en diversas ocasiones, estos esfuerzos fracasaron o resultaron, en su mayoría, ineficaces. Por ejemplo, en 1960 la administración de Yun Posun presentó al Congreso un proyecto de Ley de Registro de Bienes de los Funcionarios Públicos; sin embargo, ese proyecto fue rechazado y, posteriormente, descartado. Más tarde, en 1981, durante el Gobierno de Chun Doo-hwan, se promulgó la Ley de Ética en la Función Pública (LEFP). Sin embargo, dicha ley solo entró en vigor en enero de 1983. Aunque la LEFP ya se había promulgado e implementado, los esfuerzos anticorrupción durante este período resultaron en gran parte ineficaces y no lograron erradicar la estrecha relación entre los funcionarios públicos y la comunidad empresarial (Clean Portal, s. f.).

#### A1.1.2.

De la década de 1990 a principios de la década de 2000: creación de las bases de los sistemas anticorrupción

Los esfuerzos anticorrupción en Corea del Sur ganaron un impulso significativo en 1993, cuando, poco después de su ceremonia de asunción, el presidente Kim Young-sam divulgó de forma voluntaria información sobre sus activos (Corea del Sur, MPM, 2021). Esta divulgación voluntaria de la información sobre sus activos reflejó la firme voluntad del presidente Kim de reformar el sector público y promover la ética en el Gobierno. El presidente Kim emitió el Decreto Financiero y Económico de Emergencia N.º 16 y anunció la adopción del sistema de transacciones financieras con nombre real (RNFT), que prohibía que las transacciones financieras bancarias se realizaran utilizando nombres falsos. Por “nombres falsos” se entiende cualquier nombre que no sea el nombre real de la persona, incluidos los alias y los nombres de terceros. El objetivo de la adopción del sistema RNFT fue erradicar los casos de corrupción entre funcionarios públicos y el sector empresarial, y de manera más amplia, erradicar las prácticas de corrupción generalizadas en la sociedad.

El Gobierno de Kim Young-sam (1993-98) no solo adoptó e implementó el sistema RNFT, sino que también realizó enmiendas sustanciales de la LEFP. La enmienda de 1993 amplió el alcance de la ley y obligó a que los funcionarios públicos de grado 4 o superior registraran información sobre sus activos. La enmienda de 1993 también incluyó una disposición que institucionalizó la divulgación de la información sobre los activos de los

funcionarios públicos. Por este motivo, se considera que la enmienda de 1993 es una pieza fundamental para el desarrollo de la actual LEFP (MPM, 2021). Desde 1993, la LEFP pasó por diversas enmiendas, en casi todos, si no en todos, los gobiernos posteriores. A continuación, se incluyen más detalles sobre la historia de la LEFP.

Tras la introducción del sistema RNFT en 1993, en 1995, se promulgó la Ley sobre el Registro de Bienes Inmuebles a nombre del Titular Real. Aunque varias leyes públicas ya requerían que los individuos registraran los inmuebles con el nombre del verdadero propietario, en Corea del Sur, todavía prevalecía el uso del fideicomiso de titularidad nominal, lo que significaba que una persona podía conservar sus derechos legales de propiedad sobre los bienes inmuebles que se confiaban a un tercero. Por ese motivo, se utilizaba el fideicomiso de titularidad nominal como un mecanismo para la evasión de impuestos y otras prácticas corruptas (Ro, 1997). Para combatir este tipo de corrupción y, a través de la promulgación de la Ley sobre el Registro de Bienes Inmuebles a nombre del Titular Real de 1995, el Gobierno prohibió por completo los fideicomisos de titularidad nominal y anuló los registros de bienes inmuebles que utilizaran este tipo de fideicomiso. Esta ley también incluyó una cláusula de derechos adquiridos que otorgaba a las personas con relaciones fiduciarias preexistentes un año de gracia para informar la titularidad del bien inmueble utilizando el nombre del verdadero propietario.

El inicio de la crisis financiera en 1997, tanto en Corea del Sur como en Asia, en general, marcó un punto de inflexión en la visión y el enfoque del Gobierno de Corea del Sur frente a los problemas de corrupción. La crisis en Corea del Sur fue, en parte, consecuencia de la corrupción generalizada y de los estrechos lazos entre el Gobierno y los sectores empresariales. Por ejemplo, el Gobierno tenía una gran influencia sobre los bancos y controlaba el nombramiento de los ejecutivos de ese sector. Todos los bancos, tanto públicos como privados, necesitaban la aprobación gubernamental para tomar decisiones sobre el personal de alto rango (Heo y Kim, 2000). En un entorno donde el Gobierno controlaba el sector bancario, la corrupción en la asignación de crédito era significativa, lo que, a lo largo del tiempo, contribuyó a la acumulación de deuda incobrable (Heo y Kim, 2000). En la opinión pública predominaba la percepción de que el enfoque aplicado en ese entonces, centrado en la detección y el castigo, resultaba insuficiente para combatir la corrupción. (Clean Portal, s. f.).

Con base en el diagnóstico de expertos y en la percepción generalizada de que era necesario adoptar un enfoque legal preventivo, el Gobierno de Corea del Sur promulgó varias leyes, por ejemplo, la Ley de Divulgación de Información Oficial (en 1998) y la Ley Anticorrupción (en 2001).

**La Ley de Divulgación de Información Oficial** se promulgó para proteger el derecho de los ciudadanos a conocer la actuación del Gobierno y cómo cumple con sus deberes públicos, y para promover la transparencia gubernamental.

El artículo 3 estableció que “toda información almacenada y administrada por instituciones públicas deberá ser compartida con la ciudadanía de manera activa, según lo dispuesto en esta ley, a fin de garantizar el derecho a saber de las personas”.

La **Ley Anticorrupción de 2001** tenía como objetivo tanto la prevención como la regulación de la corrupción. Esta ley también estipuló la responsabilidad de las organizaciones públicas y los partidos políticos, y estableció el deber de integridad de los funcionarios públicos. En virtud de la ley, en 2002, se creó la Comisión Independiente contra la Corrupción en Corea (KICAC). Esta comisión tenía la responsabilidad de elaborar políticas anticorrupción, promover actividades de prevención de la corrupción, detectar conductas corruptas y evaluar los esfuerzos anticorrupción de otros organismos gubernamentales.

### A1.1.3.

Mediados de la década de 2000 hasta el presente: esfuerzos sistemáticos contra la corrupción y promoción de la ética en la función pública

Desde mediados de la década de 2000, las políticas anticorrupción dirigidas a los funcionarios públicos se integraron con la gestión del personal público. El desarrollo de las leyes y los programas de ética en la función pública de Corea del Sur desde mediados de la década de 2000 se basa en el reconocimiento por parte del Gobierno de que, para garantizar una administración pública ética, es fundamental que los funcionarios públicos cuenten con lineamientos detallados sobre su conducta (MPM, 2018). A partir de ese reconocimiento, el Gobierno de Corea del Sur promulgó otras leyes de ética y anticorrupción:

**Ley de Prevención de la Corrupción y Creación y Gestión de la Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles de 2008.** La Ley de la Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles (ACRC) de 2008 se promulgó a fin de proporcionar una base legal para la creación de la ACRC como organismo central responsable de prevenir y regular la corrupción. La KICAC fue incorporada a la ACRC.

**Ley de Protección de Informantes en Defensa del Interés Público de 2011.** El Gobierno de Corea del Sur promulgó esta ley para garantizar la protección legal a quienes denuncien irregularidades. El artículo 1 de la ley define al informante como “aquella persona que informa sobre un acto que es perjudicial para el interés público”. Esta definición amplia abarca tanto a miembros de organizaciones como a personas físicas, por lo que garantiza que cualquier ciudadano que presente una denuncia estará protegido por la ley. En 2015, las enmiendas a la ley ampliaron el alcance de las acciones consideradas

perjudiciales para el interés público. También se agregó una disposición que imponía sanciones disciplinarias contra quienes filtraran información sobre los informantes y, por lo tanto, infringieran la protección de la confidencialidad.

**Ley de Prohibición de Solicitudes Indevidas y Sobornos de 2015.** Comúnmente conocida como la Ley Kim Young-ran, esta ley surgió a raíz del escándalo de los sobornos a los fiscales. Su propósito es garantizar el desempeño ético de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas. Para ello, prohíbe tanto la solicitud indevida por parte de los funcionarios públicos como el pago de sobornos. Un aspecto clave de la ley es la “regla 3-5-10”, que establece límites para agasajar a los funcionarios públicos y otros individuos alcanzados por las disposiciones de la ley. Se permite ofrecerles una comida de hasta KRW 30.000 (aproximadamente USD 30), un regalo de hasta KRW 50.000 (aproximadamente USD 50) y, en el caso de una boda o un funeral, un regalo de hasta KRW 100.000 (aproximadamente USD 100).

**Ley de Prohibición de Pedidos Falsos de Fondos Públicos y de Recuperación de Ganancias Ilícitas de 2019.** Conocida como la Ley de Pedidos Falsos, esta ley se promulgó para fortalecer la solidez y transparencia en el uso de los fondos públicos. Prohíbe los pedidos falsos y la creación de un sistema para recuperar y administrar los beneficios obtenidos mediante tales pedidos (artículo 1). Para incentivar la denuncia de casos de pedidos falsos, la ley también establece disposiciones que garantizan protección y ofrecen recompensas a quienes denuncien tales prácticas.

**Ley de Prevención de Conflictos de Interés relacionados con las Funciones de los Funcionarios Públicos de 2021.** Conocida como la Ley de Conflictos de Interés, esta ley se promulgó para “prevenir los conflictos de interés que puedan surgir mientras los funcionarios públicos desempeñan sus funciones, prohibiéndoles perseguir intereses privados relacionados con el ejercicio de estas, y así garantizar el cumplimiento justo e imparcial de la confianza pública en las instituciones públicas” (artículo 1). La ley establece cinco actividades restringidas y prohibidas para los funcionarios públicos, además de cinco tipos de actividades que deben ser informadas. Véase el gráfico A1-2.

**Gráfico A1-2**

Contenido clave de la Ley de Conflictos de Interés de 2021

10 estándares de comportamiento para prevenir conflictos de interés entre funcionarios públicos	
Obligaciones de informar y presentar	Actividades restringidas y prohibidas
1. Denunciar, solicitar la anulación o exención de personas con intereses privados	1. Restricciones de las actividades externas relacionadas con sus funciones
2. Declarar la posesión y compra de bienes inmuebles relacionados con funciones de organismos públicos	2. Restricción de emplear a miembros de la familia
3. Presentar detalles de actividades en el sector privado de los funcionarios de alto rango	3. Restricción a la celebración de contratos negociados
4. Informar cualquier transacción con partes relacionadas con sus funciones	4. Prohibición del uso privado de bienes pertenecientes a organismos públicos y a la obtención de ganancias de dicho uso
5. Informar cualquier contacto particular con funcionarios retirados	5. Prohibición del uso de información confidencial relacionada con sus funciones.

Fuente: Corea del Sur, ACRC, s. f. *Prevention Policy, Prevention of Conflict of Interest Related to Duties of Public Servants. Summary.* Disponible en: <https://www.acrc.go.kr/menu.es?mid=a20201020500>.

## A1.2

### El sistema de transacciones financieras con nombre real y el sistema de financiamiento público electoral

Como se puede observar en el análisis del desarrollo de las leyes y programas de ética pública, los esfuerzos del Gobierno de Corea del Sur para combatir la corrupción no se limitaron a las enmiendas de las leyes anticorrupción. Por ejemplo, en 1993, la iniciativa de política presidencial (implementada mediante órdenes ejecutivas y reglamentos, y conocida informalmente como la Ley de Transparencia Financiera) tuvo como objetivo aumentar la transparencia en el mercado financiero y la rendición de cuentas en las transacciones

financieras. Para ello, abordó las transacciones opacas realizadas a través de cuentas no declaradas, un factor clave de la corrupción, y permitió la divulgación transparente de información en todas las transacciones financieras. El sistema RNFT se convirtió en la Ley de Transacciones Financieras con Nombre Real y Confidencialidad en 1997.

Este sistema exige que los individuos e instituciones que participan en actividades financieras brinden información detallada sobre sus transacciones y tenencias financieras. Dentro del sistema, deben informarse todas las transacciones financieras, incluidos los depósitos, los retiros, las transferencias y las inversiones. Las instituciones financieras, como los bancos, las firmas de corretaje y las compañías de seguros, tienen la responsabilidad de recopilar e informar los datos de las transacciones a las autoridades reguladoras. El objetivo principal del sistema es combatir la corrupción, el lavado de dinero, la evasión fiscal y otras prácticas financieras ilícitas. Al garantizar la transparencia y la trazabilidad de las transacciones financieras, el sistema busca desalentar la participación tanto de los individuos como de las organizaciones en actividades ilegales y fomentar un entorno financiero más responsable y ético.

A través del sistema RNFT, las autoridades pueden acceder y analizar datos de activos para detectar actividades sospechosas o ilegales. Esto les permite investigar y enjuiciar a quienes cometen delitos financieros, y con ello fortalecer la integridad y la estabilidad general del sector.

La implementación del sistema de transparencia financiera mejoró de forma significativa la transparencia, la integridad y la credibilidad del mercado financiero de Corea del Sur. También ayudó a reforzar la confianza de los inversionistas, a mejorar la supervisión regulatoria y a garantizar la igualdad de condiciones tanto para las empresas como para los individuos que operan en el sector financiero.

Otro ejemplo que ilustra que los esfuerzos anticorrupción de Corea del Sur no se limitaron únicamente a enmiendas de las leyes anticorrupción es la adopción gradual, a partir de 1993, de un sistema de financiamiento público electoral. Comúnmente conocido como el sistema de financiamiento electoral público, este mecanismo normativo busca garantizar la imparcialidad, la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso electoral. Este sistema brinda apoyo financiero a los partidos políticos y a los candidatos durante las elecciones para limitar la influencia de intereses privados y promover la igualdad de oportunidades en la participación política. Los partidos políticos y candidatos habilitados reciben fondos públicos del Gobierno para financiar sus gastos de campaña. La asignación de fondos se determina según criterios predeterminados, como el número de escaños en disputa o los votos obtenidos en elecciones anteriores. El sistema de financiamiento electoral público está diseñado para:

- proporcionar recursos suficientes para que los partidos y candidatos comuniquen eficazmente sus políticas y plataformas a los votantes

- reducir la dependencia de los partidos y candidatos de las donaciones privadas

- impedir la influencia indebida de personas o empresas con grandes recursos en el proceso electoral

Al proporcionar fondos públicos, el sistema ayuda a equilibrar las condiciones, particularmente las de los partidos políticos más pequeños o candidatos con menos recursos financieros, además de promover una competencia justa y una representación política diversa.

Para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema de financiamiento electoral público, los beneficiarios deben registrar y declarar sus gastos de campaña mediante un registro claro de cómo se utilizaron los fondos. Las autoridades electorales supervisan cuidadosamente el cumplimiento de los límites de gasto y los requisitos de presentación de informes para prevenir el uso indebido o la malversación de fondos públicos.

El sistema de financiamiento electoral público en Corea del Sur está diseñado para reforzar los principios democráticos al promover un entorno electoral más equitativo. Ayuda a fortalecer los principios de imparcialidad, integridad e igualdad de oportunidades en el ámbito político, al tiempo que contribuye a un proceso democrático dinámico e inclusivo. Además, disminuye significativamente la corrupción política vinculada con las elecciones. Los políticos que podrían sentirse tentados a aceptar el dinero ilegal para sus campañas tienen menos incentivos para hacerlo, ya que cuentan con apoyo del Gobierno.

En síntesis, la estrategia anticorrupción de Corea del Sur no se limitó a la promulgación de leyes anticorrupción, sino que también incorporó la creación de sistemas complementarios que fortalecieron la transparencia y la rendición de cuentas. Dos ejemplos clave ilustran este enfoque:

**Sistema de transparencia financiera:** (también conocido como el sistema de transacciones financieras con nombre real o sistema RNFT). Creado en 1993 y formalizado en 1997, este sistema requiere la declaración de todas las transacciones financieras efectuadas a través de instituciones financieras. Al eliminar cuentas anónimas y garantizar la trazabilidad de las transacciones, las autoridades pueden detectar actividades sospechosas relacionadas con la corrupción, el lavado de dinero y la evasión fiscal.

**Sistema de financiamiento electoral público:** Implementado progresivamente desde 1993, este sistema proporciona financiamiento gubernamental a partidos políticos y candidatos según criterios objetivos. Al disminuir la dependencia de las donaciones privadas y exigir informes transparentes sobre los gastos, la ley equilibra las condiciones de participación política y reduce los incentivos para que los políticos acepten fondos ilegales en sus campañas.

Estos sistemas complementarios reflejan el enfoque holístico de Corea del Sur en su lucha contra la corrupción al abordar tanto los mecanismos financieros que la facilitan como

las presiones económicas que la incentivan en el ámbito político. Aunque cada sistema se creó con objetivos específicos, ambos desempeñaron un papel clave en la lucha contra la corrupción entre políticos y funcionarios de la administración pública. Las leyes anticorrupción pueden fortalecerse mediante estas reformas e incorporar políticas más efectivas.

### A1.3

## La Ley de Ética en la Función Pública: piedra angular del Programa de Ética en la Función Pública de Corea del Sur

Entre las leyes analizadas anteriormente, se destaca la Ley de Ética en la Función Pública (LEFP), ya que su objetivo principal es reglamentar los conflictos de interés de los funcionarios públicos mediante disposiciones como el registro y la declaración de activos para prevenir el enriquecimiento ilícito.

La LEFP establece las obligaciones legales de los funcionarios públicos, tanto activos como retirados, y abarca aspectos como el registro y la declaración de activos, los fideicomisos ciegos, la denuncia de regalos y las restricciones sobre el empleo y las actividades de los funcionarios públicos retirados. Desde otra perspectiva, la LEFP proporciona la base legal para la implementación de programas y políticas de ética gubernamental, como el sistema de declaración de activos (SDA).

En su artículo 1, la LEFP establece claramente que su propósito es prevenir el conflicto de interés entre el interés privado de cada funcionario y el interés públicos, y así garantizar una administración pública ética:

El propósito de esta ley es contribuir al establecimiento de la ética de los funcionarios públicos como servidores de la ciudadanía, evitando el conflicto entre los intereses públicos y privados. Esto se logra mediante la prevención de la adquisición de activos ilícitos y garantizando la equidad en el ejercicio de sus deberes públicos. La ley institucionaliza el registro de activos<sup>15</sup>, la divulgación de los activos registrados y la validación de los métodos de adquisición de activos por parte de los funcionarios públicos y candidatos a cargos públicos. Además, la ley establece disposiciones sobre la adquisición de activos obtenidos por funcionarios mediante el uso indebido

<sup>15</sup> Como se señaló en el capítulo 2, el Centro de Traducción de Leyes de Corea tradujo el término coreano “재산” como *property* (bienes) en la versión en inglés de la Ley de Ética en la Función Pública (LEFP). Sin embargo, en consideración del alcance de los elementos que se deben registrar y declarar en virtud de la LEFP, el término *activo* sería más preciso e inclusivo que el término *bien*.

del cargo, la presentación de informes sobre regalos, los fideicomisos ciegos y las restricciones en el empleo y actos de funcionarios públicos retirados, entre otros temas (artículo 1 de la Ley sobre Ética en la Función Pública).

“Conflicto de interés” se entiende, por lo general, como una situación en la que existe una tensión entre el interés personal y el deber profesional; es decir, cuando los funcionarios públicos tienen intereses privados o personales que entran en conflicto con sus obligaciones profesionales como funcionarios públicos (Cooper, 2012). Sin embargo, la pregunta de qué constituye un conflicto de interés genera respuestas diversas entre los diferentes académicos. Algunos estudiosos definen el conflicto de interés de manera amplia. Quienes adoptan enfoques legales sobre el tema del conflicto de interés tienden a definir el término de manera restringida, y se centran principalmente en los aspectos económicos del interés personal. Según estos enfoques legales, el conflicto de interés se define como “el conflicto entre la responsabilidad oficial de un empleado del gobierno y sus intereses económicos privados” (Lieberman, 1973, p. 206).

Por el contrario, los académicos que adoptan enfoques éticos sugieren que el conflicto de interés no se limita únicamente a asuntos económicos. Por ejemplo, según Kernaghan, el conflicto de interés se refiere a “una situación en la que un funcionario público tiene un interés privado o personal lo suficientemente significativo como para influir, o al menos aparentar influir, en el ejercicio imparcial de sus funciones oficiales” (Kernaghan, 1975, p. 13). Los estudiosos que aplican un enfoque ético para definir el término sugieren que el interés privado o personal no se limita a los intereses económicos, sino que puede ser psicológico, moral o de otro tipo (Cooper, 2012; Davis, 1982). Estos académicos argumentan que el conflicto de interés requiere tanto regulaciones legales como evaluaciones éticas (Cooper, 2012).

La LEFP no establece explícitamente una definición del conflicto de interés. Sin embargo, dado que esta ley establece requisitos centrados en cuestiones económicas, tanto para los funcionarios públicos activos como para los retirados; incluye, por ejemplo, el registro y la declaración de activos, la denuncia de regalos, los fideicomisos ciegos y las restricciones laborales en ciertas organizaciones privadas durante períodos específicos, es evidente que adopta principalmente un enfoque jurídico para definir los conflictos de interés. Lieberman también señala que la definición más restringida de conflicto de interés, que interpreta los intereses personales como intereses económicos, es ampliamente aceptada en el ámbito de la Administración pública.

Aunque los académicos pueden diferir en la interpretación de los límites de los conflictos de interés de manera diferente, existe consenso en que estos conflictos, o incluso la mera sospecha de su existencia, pueden comprometer la legitimidad del gobierno democrático al erosionar la confianza pública en su integridad y debilitar la confianza de la ciudadanía en el Gobierno (Cooper, 2012; Peterson, 2021). Por lo tanto, es fundamental prevenir los conflictos de interés para mantener la confianza pública en el Gobierno y defender el sistema democrático.

En la actualidad, la ley enumera las siguientes formas de prevenir el conflicto entre el interés privado de los funcionarios públicos en forma individual y el interés público: (i) registro y declaración de activos por parte de funcionarios públicos y candidatos a cargos públicos; (ii) fideicomisos ciegos de funcionarios públicos; (iii) denuncia de regalos y (iv) restricciones en el empleo y actividades de funcionarios públicos retirados. La LEFP también identifica aspectos pertinentes de cada una de estas regulaciones; por ejemplo, qué funcionarios públicos están obligados a registrar y declarar sus activos, qué activos deben registrarse, etc.

## A1.4.

### La evolución del Programa de Ética en la Función Pública en Corea del Sur

Como ya se mencionó, el Programa de Ética en la Función Pública de Corea del Sur se basa en gran parte en la Ley de Ética en la Función Pública (LEFP) de 1981 y en las enmiendas realizadas a lo largo del tiempo.

La LEFP de 1981 especificó únicamente los siguientes tres elementos como formas de prevenir conflictos de intereses: (i) el registro de activos, (ii) las restricciones al empleo de funcionarios públicos retirados en corporaciones privadas vinculadas con las funciones oficiales desempeñadas previamente y (iii) la denuncia de los regalos recibidos de un gobierno o una fuente extranjera. Además, la LEFP de 1981 requería que solo los funcionarios públicos de alto rango registraran sus activos: los ministros, los miembros de la Asamblea Nacional, funcionarios gubernamentales de grado 3 o superior, y funcionarios ejecutivos de instituciones públicas como empresas públicas, instituciones financiadas por el Gobierno, instituciones con inversión gubernamental y otros (MPM, 2018).

Al igual que ocurre con muchos otros esfuerzos de reforma, era de esperar que la introducción e implementación del sistema de declaración de activos (SDA) enfrentara desafíos significativos. Como se señaló anteriormente en este anexo, la legislación que exigió que los funcionarios públicos registraran sus activos se propuso por primera vez en la década de 1960. Sin embargo, la propuesta fue rechazada y el principal argumento fue que era posible sancionar a los funcionarios públicos corruptos con base en las leyes existentes y, por lo tanto, no era necesario promulgar una ley adicional (Kim, 2011). Por lo tanto, Corea del Sur promulgó –únicamente en 1981– una ley que establecía la obligación de registrar los activos de los funcionarios públicos, es decir, la LEFP.

Algo similar ocurrió con el sistema relacionado con la divulgación. Inicialmente, la LEFP exigía que los funcionarios públicos registraran sus activos. Sin embargo, uno de sus

principios fundamentales consistía en que esta información no estuviera disponible para la ciudadanía. La justificación era que los activos registrados se consideraban bienes privados pertenecientes a los individuos (Actas de la reunión del Comité Ejecutivo de la Asamblea Nacional del 14 de mayo de 1981, p. 39; citado por Kim, 2011, 17).

Sin embargo, en el transcurso de más de cuatro décadas y, mediante diversas enmiendas a la LEFP, el Gobierno fortaleció los términos de esta ley e introdujo mejoras sustanciales a su Programa de Ética en la Función Pública. La enmienda de 1993 se considera clave para la creación del marco contemporáneo del SDA (Kim, 2011; Jang, 2013). Por ejemplo, a través de esta enmienda, el Gobierno de Corea del Sur amplió el alcance de los funcionarios públicos obligados a registrar sus activos e incluyó a los funcionarios públicos de grado 4 y a los miembros del consejo del Gobierno local. En 2005, se agregaron las disposiciones sobre los fideicomisos ciegos y, en 2014, se modificaron las disposiciones sobre las restricciones de empleo para funcionarios públicos retirados: se extendió el período de restricciones de empleo de dos a tres años. El cuadro A1-1 muestra la evolución de la LEFP, incluyendo la historia de desarrollo y la evolución del Programa de Ética en la Función Pública de Corea del Sur.

## A1.5.

### Cronología de las leyes relacionadas con la ética en la función pública en Corea del Sur: aspectos destacados

El cuadro A1-1 presenta un resumen cronológico de algunas leyes vinculadas con la ética en la función pública y sus respectivas enmiendas.

**Cuadro A1-1**

Aspectos destacados de las leyes relacionadas con la ética en la función pública en Corea del Sur

Año	Ley o sistema anticorrupción y leyes relacionadas	Contenido principal de la ley/enmienda
1960 (propuesta)	Proyecto de ley de la Ley sobre el Registro de Bienes Inmuebles de los Funcionarios Públicos	Se presentó el proyecto de ley; sin embargo, no fue aprobado y se lo descartó.
1981 (promulgación) 1983 (entró en vigor)	Ley de Ética en la Función Pública (LEFP)	Se estableció la obligación de registrar los activos para ministros, miembros de la Asamblea Nacional, funcionarios públicos de grado 3 o superior y funcionarios ejecutivos de organizaciones relacionadas con la función pública. Se estableció la obligación de denunciar los regalos recibidos de parte de un gobierno extranjero o de una fuente extranjera. Se deben denunciar todos los regalos cuyo valor sea superior a KRW 100.000 y que hayan sido entregados por un gobierno u organizaciones extranjeros relacionadas con los deberes de un funcionario. Se restringió el empleo de funcionarios públicos retirados en empresas privadas relacionadas. Se creó un Comité de Ética en la Función Pública en la Asamblea Nacional, la Corte Suprema y el Gobierno.
1993	Adopción del sistema de transacciones financieras con nombre real	Se emitió el Decreto Financiero y Económico de Emergencia N.º 16 (es decir, un decreto presidencial). Se prohibieron las transacciones bancarias y otras transacciones financieras con nombres falsos.
1993 (enmienda)	Enmienda de la LEFP	Se amplió el alcance de los funcionarios públicos obligados a registrar sus activos, incluyendo a funcionarios públicos de grado 4 o superior y a miembros de los consejos locales. Se amplió el alcance de los funcionarios públicos obligados a declarar sus activos, incluyendo a funcionarios públicos de grado 1 o superior. Se modificó la composición del Comité de Ética en la Función Pública y se delegó la facultad de revisar los activos a otras entidades. Se aprobó que los funcionarios públicos solicitaran la exención del registro de activos de familiares a su cargo. Se considera la piedra angular de la actual Ley de Ética en la Función Pública.

1995 (promulgación)	Ley sobre el Registro de Bienes Inmuebles a nombre del Titular Real	Se estableció la obligación de registrar los bienes inmuebles a nombre del titular real (es decir, la legislación que comprende el sistema de registro de transacciones financieras con nombre real). Se anuló el registro de bienes inmuebles con nombres falsos.
1998 (promulgación)	Ley de Divulgación de Información Oficial	Se estableció el derecho de la ciudadanía a solicitar a las instituciones públicas que divulguen información. Se obligó a las instituciones públicas a divulgar información a la ciudadanía.
2001 (promulgación)	Ley Anticorrupción	Esta ley se promulgó para prevenir y regular la corrupción. Se estableció la responsabilidad de las organizaciones públicas y los partidos políticos de rendir cuentas; el deber de los funcionarios públicos de actuar con integridad; la obligatoriedad de los funcionarios públicos de denunciar casos de corrupción. Se estableció la creación de la Comisión Independiente contra la Corrupción en Corea (KICAC).
2005	Enmienda de la LEFP	Se incluyó la figura de los fideicomisos ciegos para quienes están obligados a divulgar información sobre sus activos y para funcionarios públicos de grado 4 o superior que desempeñan trabajos relacionados con finanzas.
2006	Enmienda de la LEFP	Se autorizó la solicitud de explicaciones sobre la adquisición de activos a quienes están obligados a declarar sus activos. Se autorizó la exención de dar explicaciones solo con aprobación previa
2008	Ley de Prevención de la Corrupción y Creación y Gestión de la Comisión de Derechos Civiles y Anticorrupción (Ley de la ACRC)	Se mantuvo el cuerpo principal de la Ley Anticorrupción de 2001 y se lo amplió. Se incluyeron disposiciones sobre la creación, la composición, las funciones y la independencia de la Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles (ACRC). Se incorporó la KICAC a la ACRC
2011	Enmienda de la LEFP	Se extendió el período de registro de activos (de 1 a 2 meses). Se prohibió que los funcionarios públicos retirados: o se desempeñarán en tareas que habían realizado mientras eran funcionarios públicos activos; solicitaran favores o ayuda a la institución donde habían trabajado anteriormente.

2011 (promulgación) 2015 (enmienda sustancial)	Ley de Protección de Informantes en Defensa del Interés Público	Se amplió la definición del término “informante” (incluyendo a personas internas y externas de una organización). Se incluyeron disposiciones sobre la protección y recompensas para informantes y se prohibieron las represalias. Se estableció la obligación de que los funcionarios públicos denunciaran las irregularidades que observaran mientras desempeñan sus funciones.
2014	Enmienda de la LEFP	Se estableció la “obligación de evitar deberes importantes” hasta que las acciones colocadas en un fideicomiso ciego se hayan transferido por completo. Se introdujo una reevaluación de los Comités de Ética en la Función Pública y del Comité de Examen sobre Fideicomisos Ciegos
2015	Enmienda de la LEFP	established “obligation to avoid relevant duties” until stocks placed in blind trust have been completely disposed introduced re-examination of Public Service Ethics Committees and the Examination Committee on Blind Stock Trusts
2015 (promulgación) 2016 (entró en vigor)	Ley de Prohibición de Solicitudes Indevidas y Sobornos	Es el resultado de una serie de escándalos, incluido el escándalo de los sobornos a los fiscales de 2010. Se estableció la “regla 3-5-10” como un límite claro para el valor monetario de comidas y regalos que se pueden ofrecer a funcionarios públicos, maestros, periodistas y otras entidades contempladas en la ley.
2019 (promulgación) 2020 (entró en vigor)	Ley de Prohibición de Pedidos Falsos de Fondos Públicos y Recuperación de Ganancias Ilícitas (Ley de Pedidos Falsos)	Se prohibieron los pedidos falsos de fondos públicos. Se incluyeron disposiciones relativas a la investigación y sanciones en el caso de pedidos falsos. Se incluyeron disposiciones relativas a la protección del informante en caso de denuncias falsas.
2021 (promulgación) 2022 (entró en vigor)	Ley de Prevención de Conflictos de Interés relacionados con las Funciones de los Funcionarios Públicos (Ley de Conflicto de Interés)	Se definieron las actividades restringidas y prohibidas para funcionarios públicos a fin de prevenir los conflictos de interés. Se definieron las obligaciones específicas de comunicación y denuncias para los funcionarios públicos en caso de posibles conflictos de interés. Se estableció el procedimiento de denuncia de posibles violaciones de la ley y tratamiento de los casos denunciados. Se especificaron las sanciones para cada infracción.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las leyes mencionadas y de literatura pertinente. (MPM, s. f.). PETI, *History of the Program*. Available from <https://www.peti.go.kr/indexEn.do>.

## Referencias

- Acemoglu, Daron, and Thierry Verdier.** 2000. "The Choice Between Market Failures and Corruption." *American Economic Review* 90(1): 194–211.
- ACRC (Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles).** s. f. *Prevention of Conflict of Interest Related to Duties of Public Servants*. <https://www.acrc.go.kr/menu.es?mid=a20201020500>.
- Banco Mundial.** 2002 *New-Economy Sector Study: Electronic Government and Governance—Lessons for Argentina*. Por Roberto Panzardi, Claudio Calcopietro y Ernesto F. Ivanovic. Washington, D. C.: Banco Mundial. <http://documents.worldbank.org/curated/en/527061468769894044>.
- \_\_\_\_\_. 2010 *The Worldwide Governance Indicators: Methodology and Analytical Issues*. Kaufmann, Daniel, Aart Kraay y Massimo Mastruzzi World Bank Policy Research Working Paper No. 5430. Washington, D. C.
- \_\_\_\_\_. 2012. *Using Asset Disclosure for Identifying Politically Exposed Persons*. <https://www.worldbank.org/en/topic/financialsector/publication/asset-disclosure>.
- \_\_\_\_\_. 2019. *E-Filing Asset Declarations: Benefits and Challenges*. Por Danil Kotlyar y Liliya Pop. Washington, D. C.: Banco Mundial. <http://documents.worldbank.org/curated/en/448191561650076794>.
- \_\_\_\_\_. 2023a. *Asset and Interest Disclosure: A Technical Guide to an Effective Form*. Por Liliya Pop, Danil Kotlyar, e Iryna Rossi. <https://star.worldbank.org/publications/asset-and-interest-disclosure-technical-guide-effective-form>.
- \_\_\_\_\_. 2023b. *Worldwide Governance Indicators – Control of Corruption*. <https://info.worldbank.org/governance/wgi/Home/Reports>.
- \_\_\_\_\_. 2023c. *Worldwide Governance Indicators (WGI)*. <https://info.worldbank.org/governance/wgi/>.
- \_\_\_\_\_. 2024. *Enterprise Surveys: Korea 2024 Country Profile*. <https://www.enterprisesurveys.org/en/data/exploreeconomies/2024/korea>.
- Bendor, Jonathan B.** 1985. *Parallel Systems: Redundancy in Government*. Oakland, CA: University of California Press.
- Bertelsmann Stiftung.** s. f. *Bertelsmann Transformation Index (BTI)*. <https://bti-project.org/en/>.
- BID (Banco Interamericano de Desarrollo).** De Michele, Roberto, y Nicolás Dassen. 2018. *Conflicto de intereses: Desafíos y oportunidades para implementar un sistema efectivo de prevención y control*. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/conflicto-de-intereses-desafios-y-oportunidades-para-implementar-un-sistema-efectivo>.
- Bowman, James S., and Jonathan P. West.** 2022. "Classical Rationalism and Contemporary Realism: Oaths of Office as Empty Formality or Empowering Function?" *Public Integrity* 24(2): 202–216.
- Chang.** 2016. [Full citation information missing.]
- Choi, Soonhee, and Seung-Min Park.** 2013. *Modularization of Korea's Development Experience: The Establishment of Career Civil Service System in the Korean Government*. Número de registro de publicaciones gubernamentales 11-7003625-000017-01
- Clean Portal (Republic of Korea).** s. f. *Clean Portal*. <https://www.clean.go.kr/eng/>.
- Cooper, Terry L.** 2012. *The Responsible Administrator: An Approach to Ethics for the Administrative Role*. Hoboken, NJ: John Wiley & Sons.
- Cooper, Terry L., and Donald C. Menzel.** 2014. "In Pursuit of Ethical Competence." En *Achieving Ethical Competence for Public Service Leadership*, edited by Terry L. Cooper and Donald C. Menzel. London: Routledge.
- Corea del Sur, Financial Services Commission.** 2023. *FSC Proposes Rules on the Protection of Virtual Asset Users*. Comunicado de prensa, 11 de diciembre de 2023. <https://www.fsc.go.kr/eng/pr010101/81217>.
- Corea del Sur, Ministry of Personnel Management (MPM).** s. f. a. "About MPM." <https://www.gosi.kr/receipt/aboutOurMinistry.do>.
- \_\_\_\_\_. s. f. b. *Public Service Ethics Program: Composition of the Program and Role of Each Institution*. <https://www.peti.go.kr/indexEn.do>.
- \_\_\_\_\_. s. f. c. *Public Service Ethics Program: History of the Program*. <https://www.peti.go.kr/indexEn.do>.
- \_\_\_\_\_. s. f. d. *Ethics in the Civil Service: The Power That Unites the Republic of Korea*. [https://www.astanacivilservicehub.org/uplo/\[ROK%20MPM\]%20Ethics%20in%20the%20Civil%20Service.pdf](https://www.astanacivilservicehub.org/uplo/[ROK%20MPM]%20Ethics%20in%20the%20Civil%20Service.pdf).
- \_\_\_\_\_. 2018. *Fundamental Principles and Classification of Public Officials*. <https://www.mpm.go.kr/english/system/publicOfficials/>.
- \_\_\_\_\_. 2018. *Practical Guides on Public Service Ethics for the Current and Retired Public Employees*. <https://www.mpm.go.kr/mpm/ebook/serviceEthics/ecatalog5.html>.
- Corea del Sur. PETI.** s. f. *Public Ethics and Transparency Initiative (PETI) Portal*. <https://www.peti.go.kr/>.
- Dahl, Robert A.** 2008. *Democracy and Its Critics*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Davis, Michael.** 1982. "Conflict of Interest." *Business and Professional Ethics Journal* 1(4): 17–27.
- Economist Intelligence Unit (EIU).** 2024. *Democracy Index 2023: Age of Conflict*. London: The Economist Group. <https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index/>.
- Engel, Eduardo, et al.** 2018. *Report of the Expert Advisory Group on Anti-Corruption, Transparency, and Integrity in Latin America and the Caribbean*. IDB Monograph 677. Washington, DC: Banco Interamericano de Desarrollo.
- FATF (Financial Action Task Force).** s. f. *Virtual Assets*. <https://www.fatf-gafi.org/en/topics/virtual-assets.html>.
- FMI (Fondo Monetario Internacional).** 2014. *The IMF's Government Finance Statistics Manual*.
- Fraser Institute.** s. f. *Economic Freedom*. <https://www.fraserinstitute.org/categories/economic-freedom>.
- Freedom House.** s. f. *Freedom in the World: Country Scores*. <https://freedomhouse.org/country/scores>.
- Hahm, Hyeok Jeong, and Sunhyuk Kim.** 2010. "To Make 'We the People': Constitutional Founding in Postwar Japan and South Korea." *International Journal of Constitutional Law* 8 (4): 800–848.
- Heidenheimer, Arnold J. y Michael Johnston, eds.** 2011. *Political Corruption: Concepts and Contexts*. Vol. 1. Piscataway, NJ: Transaction Publishers.
- Heo, Uk, and Sung Deuk Kim.** 2000. "Financial Crisis in South Korea: Failure of the Government-Led Development Paradigm." *Asian Survey* 40(3): 492–507.
- Jang, Yongjin.** 2013. "Legal Problems of and Directions for Improvement for Public Official Property Registration and Blind Trust System in the Public Service Ethics Act." *Korean Public Law Review* 70: 329–355.
- Jeon, Soo-Hyun, and Minjeong Kwon.** 2021. "Ethical Work Environment and Career Decisions: Is This Relationship Moderated by a Position of Power?" *Ethics & Behavior* 31(8): 557–574.

- Jones, Bryan D., Frank R. Baumgartner y James C. Talbert.** 1993. "The Destruction of Issue Monopolies in Congress." *American Political Science Review* 87(3): 657-671.
- Kernaghan, Kenneth.** 1975. *Ethical Conduct: Guidelines for Government Employees*. Toronto: Institute of Public Administration of Canada.
- Kim, Pan Suk y Taehee Yun.** 2017. "Strengthening Public Service Ethics in Government: The South Korean Experience." *Public Integrity* 19(6): 607-623.
- Kim, Sung Hui.** 2018. "The Supreme Court's Fiduciary Duty to Forgo Gifts." En *Fiduciary Government: Provenance, Promise, and Pitfalls*, edited by Evan J. Criddle, Evan Fox-Decent, Andrew S. Gold, Sung Hui Kim, and Paul B. Miller, 205-232. Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108155267.010>.
- Kim, Taeho.** 2011. *Research for the Legal Improvement for the System of the Registration of Property of Public Officials*. Korea Legislation Research Institute. Informe 2010-14. <https://www.klri.re.kr:9443/bitstream/2017.oak/5295/1/49468.pdf>.
- Kim, Yong-Jin.** 2007. "The New Paradigm of Anti-Corruption Policies in Korea: A Focus on the Lobbying Disclosure Act." En *World Ethics Forum Conference Proceedings*, 419-433.
- Ko, Ki-Seok.** 2015. "Integration of Integrity Information into Performance Evaluation: The Impact on Korean Public Enterprises." *International Public Management Journal* 18(3): 437-457.
- . 2016. "Historical Review of Anti-Corruption Policy in Korea: Progress and Challenges 1." In *Understanding Korean Public Administration*, 222-241. London: Routledge.
- Ko, Ki-Seok, and Seung-Yun Cho.** 2015. "Evolution of Anti-Corruption Strategies in South Korea." En *Government Anti-Corruption Strategies: A Cross-Cultural Perspective*, 119.
- KIPA (Korea Institute of Public Administration).** 2021. *KIPA Module Series 4: Korean Administrative Development Experience: Human ReFuente Development*. [https://www.kipa.re.kr/site/kipa/research/selectPublishView.do?gubun=MO&pbctid=PUBL\\_00000000000755](https://www.kipa.re.kr/site/kipa/research/selectPublishView.do?gubun=MO&pbctid=PUBL_00000000000755).
- KLRI (Korea Legislation Research Institute).** 1981. *The Public Service Ethics Act*. [https://elaw.klri.re.kr/eng\\_service/lawView.do?lang=ENG&hseq=33394](https://elaw.klri.re.kr/eng_service/lawView.do?lang=ENG&hseq=33394).
- . 2014. *Public Service Ethics Act*. [https://elaw.klri.re.kr/eng\\_service/lawView.do?lang=ENG&hseq=33394](https://elaw.klri.re.kr/eng_service/lawView.do?lang=ENG&hseq=33394).
- . 2016. *Improper Solicitation and Graft Act*. Última actualización: 10 de diciembre de 2019. [https://elaw.klri.re.kr/eng\\_service/lawView.do?hseq=41954&lang=ENG](https://elaw.klri.re.kr/eng_service/lawView.do?hseq=41954&lang=ENG).
- Kotera, Go, Keisuke Okada y Sovannroeun Samreth.** 2012. "Government Size, Democracy, and Corruption: An Empirical Investigation." *Economic Modelling* 29(6): 2340-2348.
- Landau, Martin.** 1969. "Redundancy, Rationality, and the Problem of Duplication and Overlap." *Public Administration Review* 29(4): 346-358.
- Lee, Dong-Sung, Andrew S. Walter y Seong Soo Park.** 2023. "Anti-Corruption Policy and Whistle-Blowing Intentions: Quasi-Experimental Evidence From Meritocratic Civil Service Systems." *Administration & Society* 55(6): 1194-1217.
- Lee, Kwanwoo.** 2023. "The Government Raised the Illegal Accumulation of Property Screening by the Lax Public Service Ethics Committee." *NGO Journal*, 19 de mayo de 2023. <https://www.ngojournal.co.kr/news/articleView.html?idxno=895>.
- Lieberman, Jethro K.** 1973. *How the Government Breaks the Law*. New York: Viking Penguin.
- Liu, Chun-Ying, Tima T. Moldogaziev y John L. Mikesell.** 2017. "Corruption and State and Local Government Debt Expansion." *Public Administration Review* 77(5): 681-690.
- Menzel, Donald C.** 2007. "Ethics Management Internationally." En *Leadership, Ethics and Integrity in Public Life*, Conference Proceedings, Griffith University: 251-268.
- Méon, Pierre-Guillaume y Khalid Sekkat.** 2005. "Does Corruption Grease or Sand the Wheels of Growth?" *Public Choice* 122(1/2): 69-97.
- Miceli, Marcia P. y Janet P. Near.** 1985. "Characteristics of Organizational Climate and Perceived Wrongdoing Associated With Whistle-Blowing Decisions." *Personnel Psychology* 38(3): 525-544.
- Miranda, Rowan y Allan Lerner.** 1995. "Bureaucracy, Organizational Redundancy, and the Privatization of Public Services." *Public Administration Review* 55(2): 193-200.
- Niskanen, William A.** 1971. *Bureaucracy and Representative Government*. New York: Routledge.
- Nye, Joseph S.** 1967. "Corruption and Political Development: A Cost-Benefit Analysis." *American Political Science Review* 61(2): 417-427.
- OGP (Open Government Partnership).** 2022. *Broken Links: Open Data to Advance Accountability and Combat Corruption*. OGP Global Report. [https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2023/01/OGP\\_BrokenLinks\\_FULL\\_single.pdf](https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2023/01/OGP_BrokenLinks_FULL_single.pdf).
- . 2023. *Interoperability: Linking Up Data and People*. January 2023. [https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2023/01/OGP\\_BL\\_PA\\_Interoperability](https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2023/01/OGP_BL_PA_Interoperability).
- OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos).** 2004. *Managing Conflict of Interest in the Public Service: OECD Guidelines and Country Experiences*. Paris: OECD Publishing. [https://www.oecd.org/en/publications/2004/01/managing-conflict-of-interest-in-the-public-service\\_g1gh3c56.html](https://www.oecd.org/en/publications/2004/01/managing-conflict-of-interest-in-the-public-service_g1gh3c56.html).
- . 2005. *Managing Conflict of Interest in the Public Service: A Toolkit*. [https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2005/08/managing-conflict-of-interest-in-the-public-sector\\_g1gh5807/9789264018242-en.pdf](https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2005/08/managing-conflict-of-interest-in-the-public-sector_g1gh5807/9789264018242-en.pdf).
- . 2011. *Asset Declarations for Public Officials: A Tool to Prevent Corruption*. Paris: OECD Publishing. [https://www.oecd.org/en/publications/2011/03/asset-declarations-for-public-officials\\_g1g11b78.html](https://www.oecd.org/en/publications/2011/03/asset-declarations-for-public-officials_g1g11b78.html).
- . 2018. *Integrity for Good Governance in Latin America and the Caribbean: From Commitments to Action*. Paris: OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264201866-en>.
- . 2020. *Government at a Glance: Latin America and the Caribbean*. Paris: OECD Publishing. [https://www.oecd.org/en/publications/2020/03/government-at-a-glance-latin-america-and-the-caribbean-2020\\_ae5045a9.html](https://www.oecd.org/en/publications/2020/03/government-at-a-glance-latin-america-and-the-caribbean-2020_ae5045a9.html).
- Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos.** 2018. *Legal Advisory: Guidance for Reporting Virtual Currency on Financial Disclosure Reports*. 18 de junio de 2018. [https://www.oge.gov/web/oge.nsf/0/D9038B8D8DE24D88852585BA005BEC34/\\$FILE/LA-18-06.pdf](https://www.oge.gov/web/oge.nsf/0/D9038B8D8DE24D88852585BA005BEC34/$FILE/LA-18-06.pdf).
- Organización de las Naciones Unidas.** 2000. *Professionalism and Ethics in the Public Service: Issues and Practices in Selected Regions*. Nueva York: United Nations Publications. <https://digitallibrary.un.org/record/416458?ln=en&v=pdf>.
- . 2003. *United Nations Convention Against Corruption*. [https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/08-50026\\_E.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/08-50026_E.pdf).
- . 2018. *Global Cost of Corruption at Least 5 Percent of World Gross Domestic Product, Secretary-General Tells Security Council, Citing World Economic Forum Data*. Comunicado de prensa. <https://press.un.org/en/2018/sc13493.doc.htm>.
- .s. f. *E-Government Development Index (EGDI) Overview*. <https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/About/Overview/-E-Government-Development-Index>.
- People's Solidarity for Participatory Democracy.** 2010. *Informe sobre sobornos a fiscales: caso Jung Young jae*. Seoul.

- Peterson, Jason C.** 2021. "Serving Two Masters? Public Ethics and the Regulation of Financial Conflicts of Interest in the Administrative State." *Albany Law Review*. <https://www.albanylawreview.org/article/38011-serving-two-masters-public-ethics-and-the-regulation-of-financial-conflicts-of-interest-in-the-administrative-state>.
- Quah, Jon S. T.** 2017. *Combating Corruption in Singapore: What Can Other Countries Learn?* Singapore: ISEAS-Yusof Ishak Institute.
- Ro, Young-Chan.** 1997. *Registration of Real Estate Under Real Name: An Evaluation and Policy Directions*. Korea Institute of Public Finance.
- Rohr, John.** 1978. *Ethics for Bureaucrats: An Essay on Law and Values*. New York: Routledge.
- Romzek, Barbara S., and Melvin J. Dubnick.** 1987. "Accountability in the Public Sector: Lessons from the Challenger Tragedy." *Public Administration Review* 47(3): 227-238.
- Rose-Ackerman, Susan, and Bonnie J. Palifka.** 2016. *Corruption and Government: Causes, Consequences, and Reform*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rothstein, Bo.** 2011. "Anti-Corruption: The Indirect 'Big Bang' Approach." *Review of International Political Economy* 18(2): 228-250.
- . 2017. "Solidarity, Diversity and the Quality of Government." En *The Strains of Commitment: The Political Fuentes of Solidarity in Diverse Societies*, edited by K. Banting and W. Kymlicka. Oxford: Oxford Academic Books.
- Shumba, Chris.** 2024. "South Korea to Make Officials Crypto Disclosure Public." *CoinDesk*, 8 de marzo de 2024. <https://www.coindesk.com/policy/2023/12/27/south-korea-to-make-officials-crypto-disclosures-public>.
- Stark, Andrew.** 2003. *Conflict of Interest in American Public Life*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones).** s. f. *World Telecommunication/ICT Indicators Database (WTID)*. <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/publications/wtid.aspx>.
- V-Dem Institute.** s. f. *Varieties of Democracy (V-Dem)*. <https://www.v-dem.net/>.
- World Justice Project.** 2024. *Rule of Law Index 2024 – Absence of Corruption*. <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/factors/2024/Absence%20of%20Corruption>.
- Yun, Taehee.** 2013. "Research Trends on Administrative Ethics in Korea, 1967-2011." *Korean Society and Public Administration* 24(2): 291-317. <https://journal.kci.go.kr/kspa/archive/articleView?artid=ART001796532>.

